



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020
NUMERO DE ORDEN: SEIS

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Domingo Regalado González (CCa-PNC)

CONCEJALES:

Grupo Coalición Canaria

Dª María de la O Gaspar González (CCa-PN)

Dª María Candelaria Rodríguez González (CCa-PN)

Dª María Concepción Cabrera Venero (CCa-PN)

D. José Luis Vera Mesa (CCa-PN)

Dª Eudita Mendoza Navarro (CCa-PN)

D. Ramón Fredi Oramas Chavez (CCa-PN)

Dª Raquel Morales Izquierdo (CCa-PN)

Grupo Popular

D. Marcos José González Alonso (P.P.)

Dª Carmen Yanira González González (P.P.)

D. Marcos Antonio Rodríguez Santana (P.P.)

Grupo Socialista

Dª Jennifer Miranda Barrera (P.S.O.E.)

D. Miguel Angel González Marrero (P.S.O.E.)

D. Ignacio C. Mendoza Morales (P.S.O.E.)

Dª María Verónica Hernández Rodríguez (P.S.O.E.)

Dª Carmen Dolores Rodríguez Vera (P.S.O.E.)

D. David Santos Delgado (P.S.O.E.)

Grupo Mixto

D. Pedro Antonio Hernández Barrera (SIPODEMOS)

D. José Adán García Casañas (C's)

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. José Manuel Luis Pérez

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Manuel Ortiz Correa

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las once horas, nueve minutos del día **veinticinco de junio de dos mil veinte**, se reúne el Ayuntamiento en Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, asistido por el Secretario Accidental, D. Manuel Ortiz Correa, y previa comprobación del quórum necesario de asistencia de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

INCIDENCIAS

No asisten a la sesión los concejales del Grupo Socialista, Dª María Luz Fernández Martín y D. Santiago Pérez Estevez.

Don José Luis Vera Mesa, concejal del Grupo de Coalición Canaria, se incorpora a la sesión a las once

horas, veinticinco minutos, una vez finaliza el debate y votación del punto número dos del orden del día de la Parte Decisoria

El Sr. Interventor abandona el Salón de Actos a las once horas cincuenta y cuatro minutos, cuando finaliza la parte Decisoria. Asimismo el Concejal del Grupo

Socialista, D. Ignacio C. Mendoza Morales lo hace a las doce horas cincuenta y tres minutos, al finalizar el punto número 3 de la Parte Declarativa.

I. PARTE DECISORIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones al acta y no formulándose ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Seguidamente por la Presidencia se expone que tratándose de un asunto incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 19 de junio de 2020, se realiza propuesta para la instrucción del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en ejercicios anteriores, todo ello con arreglo a la relación de los mismos que adjunta y que asciende a la cantidad de 294.295,42 €.

2.- Por el Interventor Accidental, con fecha 19 de junio de 2020, se emite informe en el que se analiza el expediente, señalando que el mismo está compuesto por una relación de facturas emitidas de forma legal que detallan las prestaciones llevadas a cabo por diversos proveedores que originan una obligación para proceder a su abono. Las mismas se incorporan como anexo a la propuesta de la Concejalía, detallándose el proveedor, concepto, número de factura, fecha e importe y que examinada la tramitación del expediente, comprueba los siguientes aspectos:

1º.-La mayor parte de las obligaciones que se quieren reconocer descritas en el listado anexo, se incorporan al expediente de reconocimiento extrajudicial por alguno o varios de los siguientes motivos:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABOÑA
TENERIFE

- Tramitación tardía de la propuesta de gastos por el área responsable que ha encargado con el proveedor la realización de la obra o prestación del servicio o suministro.
- Tramitación sin crédito adecuado o suficiente en el ejercicio presupuestario en que se efectúa el gasto.
- Obras, servicios y/o suministros realizados por diversos proveedores, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, y sin haberse fiscalizado previamente los actos que dan lugar al reconocimiento de las obligaciones derivadas de tales prestaciones.

2º.-Dentro de esa situación general, se debe hacer mención específica a los siguientes:

- **Limpieza o aspiración de pozos.** Ya en el expediente de esta misma índole tramitado en el ejercicio 2019, se incluyeron facturas de la mercantil Britos y Gutiérrez, Grúas y Transportes SL, por importe de 13.310,80€, advirtiéndose que no constaba en esta dependencia la tramitación de expediente alguno de contratación. Además se ponía de manifiesto por este órgano que según los datos aportados, se estaba actuando en ámbitos privados, sin que constara la tramitación de los correspondientes expedientes de ejecución subsidiaria. En el presente expediente, se presentan facturas por importe de 9.016,51€.

Renting de los Vehículos adscritos al área de seguridad ciudadana. Al igual que en el supuesto anterior, en el ejercicio 2019 se reconocieron a la mercantil ADL AUTOMOTIVE SA, facturas por importe de 27.725,39€. Y al igual que en el supuesto anterior, no consta en esta dependencia que se haya tramitado expediente de contratación alguno que sirva de soporte documental para la emisión de las referidas facturas, por lo que volvemos a estar en presencia de una contratación verbal. Se presentan ahora facturas por importe de 8.738,13€.

Por último, se incluyen en el expediente facturas que en su momento fueron objeto de informe de discrepancia por la intervención de fondos y sobre los que no ha recaído resolución resolviendo la misma. Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 217, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales *"Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso."*

3º Para concluir, hay que poner de relieve que como se ha puesto de manifiesto en otros expedientes de la misma naturaleza, estamos ante un procedimiento que debe tener carácter **excepcional**, y que, por tanto, se debe restringir a su máxima expresión.

Por lo expuesto la intervención informa desfavorablemente el expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda propuesto.

3.- La Junta de Portavoces, en sesión de fecha 22 de junio de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 4.1.b)5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del TRLRHL,
- Los artículos 25.1, 26.1 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Segunda.- Según lo dispuesto en el artículo 176 del TRLRHL, en virtud del principio presupuestario de Especialidad Temporal, *"con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) *Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.*
- b) *Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.».*

Además de las dos excepciones anteriores al principio de temporalidad de los créditos, el art. 26 del Real Decreto 500/1990 establece una tercera : "Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto".

Por su parte, el art. 60.2 establece que *"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".* Por tanto, el reconocimiento extrajudicial de créditos es una excepción al principio general de temporalidad de los créditos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 TRLRHL.

Abierto el turno de intervenciones por la Alcaldía-Presidencia, lo hace en primer lugar el concejal de Ciudadanos, integrado en el grupo Mixto, D. Jose Adán García Casañas, señalando que como bien apunta el Sr. Interventor en su informe, el reconocimiento extrajudicial de crédito es un procedimiento de carácter excepcional, por lo que Ciudadanos entiende que esta figura jurídica no se puede utilizar o abusar de ella para el pago de facturas. Hablamos no de una o dos, sino de más de cien facturas pendientes de pago que cuando se necesita un reconocimiento extrajudicial, es porque no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, por tramitación tardía o sin crédito suficiente, son facturas que hay que pagar de contratos que no constan en este ayuntamiento expedientes, por lo que nos vamos a abstener.

Seguidamente toma la palabra el portavoz el grupo Popular, D. Marcos José González Alonso, señalando que los reconocimientos extrajudicial de créditos, casi todos sabemos que durante muchas legislaturas los hemos tenido que traer, porque hay servicios o trabajos realizados por empresas, que a veces se informan de manera negativa, permitiendo la ley levantar el reparo o traer estas partidas económicas.

Continúa señalando el Sr. González Alonso al concejal de Ciudadanos, D. Adán que usted también estuvo en la anterior legislatura y hubieron muchas facturas que se quedaron sin pagar. Lo importante es que esas empresas cobren lo antes posible las facturas por el trabajo realizado. Desde el grupo Popular nuestro voto será favorable.

A continuación interviene la portavoz del grupo de Coalición Canaria, D^a María Candelaria Rodríguez González, señalando que la ley lo contempla, la liquidación de la cuenta 413. El fin no justifica la causa, pero si es verdad que al final son empresas que han realizado su trabajo y tienen que cobrarlo. Tal y como dice el informe del Sr. Interventor, hay cumplimiento del límite de deuda, con lo cual se cumple con el objetivo al no tener deuda financiera, por lo tanto, poco más que añadir, son casi 300.000 euros, no entendiendo como resulta una sorpresa, cuando aquí se han traído casi un millón de euros de deudas de varios años de facturas. Lo importante es que se pague cuanto antes a estos proveedores y evidentemente, esto no quiero decir que no haya que mejorar y hacer las cosas como se tienen que hacer.

Seguidamente interviene la portavoz del grupo Socialista, D^a. **Jennifer Miranda Barrera**, quién hace constar en primer lugar y antes de intervenir en relación a lo que tiene que ver con el reconocimiento extrajudicial de deudas lo siguiente:

Debo de denunciar y levantar la voz en este Pleno en relación a lo que está ocurriendo en el día de hoy aquí en este Consistorio, en este espacio público y debo de denunciarlo porque yo no sé si es que los señores concejales del Gobierno no se han leído la normativa en relación a la nueva normalidad tras la Covid. Lo que ustedes están haciendo hoy aquí, prohibiendo el acceso al público a este Salón de Plenos es absolutamente irregular y además atenta contra los derechos fundamentales de la ciudadanía. Lo que dice la normativa en relación a la nueva normalidad señores y señoras concejales, señor alcalde, es que existe una limitación de aforos en los espacios públicos, pero no pueden ustedes elegir quien entra y quien sale. Este es un salón de Plenos público y ustedes han impedido hoy la entrada aquí a personas que quieren escuchar lo que se debate, están vulnerando de manera flagrante derechos fundamentales de la ciudadanía, así que debo denunciar de manera radical lo que está ocurriendo hoy aquí en este Pleno con la connivencia de este grupo de Gobierno, que tiene un miedo atroz al debate y a cuestiones fundamentales que afectan a este municipio, con lo cual me parece incluso una falta de respeto, que ustedes sonrían al respecto de que ahí fuera hay centenares de personas que quieran venir aquí a escuchar y una vez más tienen que encontrarse con el silencio atronador de este grupo de Gobierno, que impide el acceso a este salón de Plenos público. Es vergonzoso lo que está ocurriendo hoy aquí en este edificio municipal.

A continuación señalada, con respecto del reconocimiento extrajudicial de deuda, que usted trae aquí en torno a 50.000 euros de gastos relacionados con las fiestas patronales, además de los 250.000 euros que usted ya se gastó de manera regular a través de las facturas de procedimientos administrativos ordinarios, además el señor Interventor hace referencia en este informe de intervención a que quién tiene que resolver la mayoría de las discrepancias en relación a las facturas impagadas es usted, porque las discrepancias tienen que resolverlas mediante un informe de resolución de discrepancia el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Usted una vez más para no asumir la responsabilidad que tiene como Alcalde de este municipio decide traer la extrajudicial de estas facturas a este Pleno para quitarse de encima la responsabilidad de resolver sobre facturas que tienen que ver, entre otras cosas con folletos informativos, con publicidad, retransmisión de 90 minutos de la romería de San Antonio, una página completa en la prensa insular sobre las fiestas patronales, la grabación de la galas infantiles y de la gala de la reina de las patronales, es decir, todas estas cuestiones están pendientes de resolución por su parte como Alcalde-Presidente de este municipio, y es usted quién tiene que resolverlas, de hecho lo dice el propio interventor en su informe a referir que, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso, lo pone de manifiesto expresamente el señor Interventor. Con lo cual y con independencia de que las empresas que obviamente han prestado sus servicios a este Ayuntamiento tienen que cobrar, nos parece una irresponsabilidad que usted se quiera quitar su competencia de encima y traslade esa decisión a este



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENEBRE

órgano colegiado, por lo tanto nosotros en esta ocasión, por la irregularidad del expediente, vamos a votar en contra de la extrajudicial que traen a la aprobación de este Pleno.

Seguidamente por el portavoz del Grupo Mixto, Concejal de Si Podemos Granadilla, Don Pedro Antonio Hernández Barrera, se señala que primero que nada quiere sumarse a la denuncia que ha hecho Dña. Jennifer desde su grupo político, solicitando que conste en acta también, porque le parece que se están incumpliendo las normas completamente en el estado de alarma que ha pasado y ahora en la nueva normalidad.

Con respecto a la extrajudicial de créditos, señala que se va a abstener, porque no es justo tampoco que votemos en contra, ya que hay gente que ha cumplido con los expedientes, que sean facturas completamente legales y que se queden sin cobrarlas. Pero si quiere hacer mención a dos apartados que el propio Interventor está en contra, que son, el tema de limpieza de pozos, en el que ya la anterior se había hablado de casi 14.000 euros y ahora 9.000 euros y ahí se advierte que encima son sin expedientes y además se está actuando en ámbitos privados. Y luego en el tema de los renting de vehículos, en el que también se habla de que no hay expediente, casi 35.000 euros en la anterior y 8.000 en esta, y se está hablando que se está haciendo con contratación verbal (lo que hemos dicho en otro pleno "a dedo" y parece que se rasgaron las vestiduras) por ello seguimos manteniendo la abstención.

Cierra el turno de intervenciones la Alcaldía-Presidencia indicando que lo que señala la portavoz del Grupo Socialista es incierto, no dice el informe de la intervención que la mayoría de las facturas las tiene que resolver la Alcaldía y por otro lado D. Pedro, se ha actuado cuando afecta a la salubridad de los vecinos, pero no es de este año ni del año pasado, lleva décadas, cuando hay aguas fecales en las vías, hay que actuar, y esa es la fórmula que tenemos en estos momentos. Los vehículos no es que no tengamos contrato, son los vehículos de la policía local, que hasta que no llegaron los nuevos del renting, se tuvieron que seguir usando los antiguos.

Sometido el asunto a votación, por diez votos a favor (7 de los concejales del grupo de Coalición Canaria y 3 de los Concejales del grupo Popular) seis votos en contra (6 de los concejales del grupo Socialista) y dos abstenciones (1 del concejal de Si Podemos Granadilla y 1 del concejal de Ciudadanos, ambos pertenecientes al grupo Mixto) el Ayuntamiento en Pleno

ACUERDA

PRIMERO.- Resolver la discrepancia planteada por la Intervención y, en su consecuencia, aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, con las facturas que obran en el expediente, por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (294.295,42) para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en ejercicios anteriores, todo ello con arreglo a la relación que se adjunta:

CÓDIGO	Número Factura	Fecha Factura	Descripción	Aplicación Presupuestada	CONTRATO	TERCERO	Importe Base	IGIC No ded.	TOTAL
12019000038	252-190101252000219	01/01/2019	Vehículo: 6277HVS FORD C-MAX Cádiz Alquízar - Concepto Descripción: C.R.: 001 C.C.: Conductor: A designar por la Empresa (Ninguna) Periodo: 01/01/2019 - 31/03/2019	132052040000	A60292667	ALO AUTOMOTIVE SA	2.619,90	292,75	2.912,71
12019000003	252-190201252000251	01/02/2019	Vehículo: 6277HVS FORD C-MAX Cádiz Alquízar - Concepto Descripción: C.R.: 001 C.C.: Conductor: A designar por la Empresa (Ninguna) Periodo: 01/02/2019 - 28/02/2019	132052040000	A60292667	ALO AUTOMOTIVE SA	2.619,90	292,75	2.912,71
12019000056	252-190301252000208	01/03/2019	Vehículo: 6277HVS FORD C-MAX Cádiz Alquízar - Concepto Descripción: C.R.: 001 C.C.: Conductor: A designar por la Empresa (Ninguna) Periodo: 01/03/2019 - 31/03/2019	132052040000	A60292667	ALO AUTOMOTIVE SA	2.619,90	292,75	2.912,71
				132052040000			7.859,68	878,25	8.738,13
12019003379	1-000104	30/03/2019	SERVICIOS PRESTADOS SEPTIEMBRE 2019 VEHICULO 1900FSF	151052140000	B38890471	ESTACIÓN LAVADO MORA-GONZALEZ SL	3,10	0,20	3,30
12019004781	EMBT-1	17/05/2019	BATERÍA EDIX 80AH +0 JAPONESA 500A BATERÍA EDIX 80AH +1550A Mano de Oera	151052140000	B79060862	SYLERY MOTOR CANARIAS SL	236,57	15,38	251,95
				151052140000			236,67	15,58	252,25
12019001642	2019-09	14/05/2019	FACTURA EN CONCEPTO DE MODIFICACIÓN DE PLANOS DEL PROYECTO "SALA VELATORIO DE GRANADILLA CASCO" UBICADO EN C/ EL PINO Nº 9	151052270000	043354963 D	GONZALEZ GONZALEZ ANGEL	1.092,02	68,43	1.121,25
12019003761	10/19	03/04/2019	EN CONCEPTO DE HONORARIOS POR DIRECCIÓN DE OBRA DE AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO FASE XI PATIO VIRGEN DEL ROSARIO	151052270000	043608569 H	VERA MESA JOS E LUIS	4.300,00	278,50	4.578,50
12019000608	6/2019	27/03/2019	FACTURA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRA PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO FASE X PATIO DEL ROSARIO	151052270000	045705862V	BRIIG CABRERA NAN DOMINGO	2.000,00	130,00	2.130,00
12019004090	A1-19-024	26/11/2019	TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, CÁLCULOS Y DETALLES CONSTRUCTIVOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO "SALA VELATORIO EN CALLE DEL PINO Nº 9, GRANADILLA DE ABOBA".	151052270000	B38752000	ARQUITECTURAS TENERIFE S.L	3.230,05	309,95	3.440,00
12019004530	EMBT-FACE-2019-44	13/12/2019	Redacción del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación La Mareta	151052270000	B38895452	PROYMA CONSULTORES S.L.P	9.000,00	585,00	9.585,00
				151052270000			19.582,87	1.272,88	20.855,75
12019001401	A-1214505	03/03/2019	PLATAFORMA PORCIA FERRETRAS CON MOTOR GASOLINA PARA ELEVACIÓN Y DESPLAZAMIENTO HORIZONTAL PARA ALTURA A DESARROLLAR 3 5 MTS DE ALTURA CON POSTES INCLUIDOS PRECIO NETO	164050230000	B38082277	FERRETERÍA Y EFECTOS RAMALES MIRAS	10.720,33	1.005,82	11.697,15
				164050230000			16.729,33	1.005,82	17.697,15
12019000394	M-19-108	05/04/2019	colocación lamparas en plaza hipodromo, el Médano.	165032278900	B30087424	MONTAJES ELÉCTRICOS OVAL SL	400,00	20,00	420,00
				165032278900			400,00	20,00	420,00



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
INSERIE

12019001376	1000239F-1900005	31/05/2019	Importe correspondiente a la prestación del "Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado del municipio de Granadilla de Abona" del 01/05/2019 al 31/05/2019, según precio de adjudicación de fecha 21/01/2019	171002279919	A79524054	URBASER SA	27.623,05	1.795,50	29.418,55
12019001494	1000239F-1900005	30/06/2019	Importe correspondiente a la prestación del "Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado del municipio de Granadilla de Abona" del 01/06/2019 al 30/06/2019, según precio de adjudicación de fecha 21/01/2019	171002279919	A79524054	URBASER SA	27.623,05	1.795,50	29.418,55
12019001017	1000239F-1900004	30/04/2019	Importe correspondiente a la prestación del "Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado del municipio de Granadilla de Abona" del 01/04/2019 al 30/04/2019, según precio de adjudicación de fecha 21/01/2019	171002279919	A79524054	URBASER SA	27.623,05	1.795,50	29.418,55
12019000715	1000239F-1900003	31/03/2019	Importe correspondiente a la prestación del "Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado del municipio de Granadilla de Abona" del 01/03/2019 al 31/03/2019, según precio de adjudicación de fecha 21/01/2019	171002279919	A79524054	URBASER SA	27.623,05	1.795,50	29.418,55
				171002279919			110.492,20	7.182,00	117.674,20
12019004116	8002323655	01/12/2019	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CLACORINA GARCIA ALFONSO .5 - Granadilla de Abona Período Facturado: 01/12/2019 31/12/2019 Total Aparatos: 2 Ref. Contrato: Centro Dis San Isidro	231052130000	84001097	THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU	382,09	24,84	406,93
				231052130000			382,09	24,84	406,93
12019004201	10	10/12/2019	EN CONCEPTO DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES Y TALLERES DE NAVIDAD	231052219000	078389088M	DONATE VERA, C ANDELARIA	264,05	0,00	264,05
				231052219000			264,05	0,00	264,05
12019004191	-3-1900740	30/11/2019	CON MI VOZ MIS DERECHOS- TRASLADOS A GUMARRIDA Y VUELTA	231052230000	838536181	AUTOBUSES DOMINGO CONTRAO PLASENCIA SL	100,00	11,70	191,70
12019004701	-3-1900802	23/12/2019	X ENCUENTRO INSULAR DE CIUDADANOS PERSONAS DEPENDIENTES	231052230000	838536181	AUTOBUSES DOMINGO CONTRAO PLASENCIA SL	200,00	6,00	206,00
12019004700	-3-1900003	23/12/2019	TRASLADO A PROMINSUR 09/12/2019	231052230000	838536181	AUTOBUSES DOMINGO CONTRAO PLASENCIA SL	100,00	5,40	195,40
				231052230000			880,00	23,10	903,10
12019003802	000055	31/10/2019	FACTURA EN CONCEPTO DE HONORARIOS DE INGENIERIA PARA LA REDACCION DE PROYECTO TECNICO DE ADECUACION E INSTALACION A LAS ACTIVIDADES PARA LOCAL SITO EN C/ PRINCESA CUAJARA EN SAN ISIDRO	231052270500	045731316W	MELO PEÑA, SILVIA	1.550,00	100,75	1.650,75

12019000801	000005	31/10/2019	FACILITA EN CONCEPTO DE HONORARIOS DE INGENIERIA PARA LA REDACCION DE PROYECTO TECNICO DE ADECUACION E INSTALACION A LAS ACTIVIDADES PARALOCAL SITO EN PLAZA DE LA ERMITA EN EL MEDANO.	231052270000	095731316 W	MELO YERBA SIV IA	1.350,00	87,75	1.437,75
				231052270000			7.500,00	188,50	3.688,50
12019000475	01-190200	28/07/2019	LIPIEZA DE POZOS EN CASA BLANCA LIMPIEZA DE POZO EN AVDA CHASNA, 33	311052279900	B30260584	HERNANDEZ BELLO SL	640,00	41,60	681,60
12019004182	01-191378	30/11/2019	LIPIEZA DE POZOS, BARRIDAS VILAFLO, DIA FESTIVO. LIMPIEZA DE TANQUILLAS Y DESTURFICACION DE TUBOS, BARRIDAS VILAFLO, DIA FESTIVO.	311052279900	B30260584	HERNANDEZ BELLO SL	340,00	35,10	575,10
12019000209	01-100341	31/08/2019	LIPIEZA DE TANQUILLAS Y DESTURFICACION DE TUBOS, BARRIDA SAEZ MORENO	311052279900	B30260584	HERNANDEZ BELLO SL	330,00	30,00	340,00
12019000327	01-190763	31/07/2019	LIPIEZA DE POZOS EN CASA BLANCA	311052279900	B30260584	HERNANDEZ BELLO SL	400,00	26,00	426,00
12019000749	01-190327	31/03/2019	DESATASCOS CON CAMION SUCCIONADOR, CALLE FUNDADOR GLEZ GLEZ	311052279900	B30260584	HERNANDEZ BELLO SL	200,00	13,00	213,00
12019001710	01-190551	30/09/2019	LIPIEZA DE TANQUILLAS Y DESTURFICACION DE TUBOS, EN AVDA CHASNA, 33	311052279900	B30260584	HERNANDEZ BELLO SL	270,00	17,55	287,55
12019000797	FVC-752	21/12/2018	Horas de servicio de camión cuba para aspiración de pozo en Cf Cuba, Albarán 16572 Horas de servicio en FESTIVO de camión cuba para aspiración de pozo en Cf Cuba, Albarán 16673 Horas de servicio de camión cuba para aspiración de pozo en Cf Cuba, Albarán 16674 ...	311052279900	B30760088	BRITOS Y GUTIERREZ GRUAS Y TRANSPORTES SL	960,00	58,00	1.048,00
12019003993	FVC-776	31/12/2018	Servicio de camión cuba para aspiración de pozo en Cf Cuba, Albarán 16805 Servicio de camión cuba para aspiración de pozo en Cf Cuba, Albarán 16907	311052279900	B30760088	BRITOS Y GUTIERREZ GRUAS Y TRANSPORTES SL	340,00	23,00	363,00
12019000114	FVC-3	21/01/2019	Horas de camión cuba para aspiración de pozo en Avda Chasna, Albarán 16847	311052279900	B30760088	BRITOS Y GUTIERREZ GRUAS Y TRANSPORTES SL	255,00	16,58	271,58
12019000154	FVC-70	30/01/2019	Horas de camión cuba para aspiración pozo en Calle Cuba, San Isidro, Albarán 16429 Horas de camión cuba para aspiración pozo en Calle Cuba, San Isidro, Albarán 16432 Horas de camión cuba para aspiración pozo en Calle Cuba, San Isidro, Albarán 16435	311052279900	B30760088	BRITOS Y GUTIERREZ GRUAS Y TRANSPORTES SL	510,00	31,15	541,15
12019000306	FVC-99	12/02/2019	Servicio de camión cuba para aspiración pozo séptico en Calle Cuba, San Isidro, Albarán 16449 Servicio de camión cuba para aspiración pozo séptico en Calle Cuba, San Isidro, Albarán 17002 Servicio de camión cuba ...	311052279900	B30760088	BRITOS Y GUTIERREZ GRUAS Y TRANSPORTES SL	1.275,00	82,88	1.357,88
12019000425	FVC-130	27/02/2019	Horas de camión cuba para aspiración de pozo en Cf Cuba, San Isidro, Albarán 17023 Horas de camión cuba para aspiración de pozo en Cf Cuba, San Isidro, Albarán 17027 ...	311052279900	B30760088	BRITOS Y GUTIERREZ GRUAS Y TRANSPORTES SL	1.030,00	69,45	1.099,45
12019000599	FVC-173	15/03/2019	Servicio de camión cuba para aspiración pozo en Cf Cuba, Albarán 17106 Servicio de camión cuba para aspiración pozo en Cf Cuba, Albarán 17111 Servicio de camión cuba para aspiración pozo en Cf Cuba, Albarán 17113 Servicio de camión cuba para aspiración pozo en Cf Cuba, ...	311052279900	B30760088	BRITOS Y GUTIERREZ GRUAS Y TRANSPORTES SL	2.040,00	132,60	2.172,60
12019000115	FVC-4	21/01/2019	Horas de camión cuba para aspiración de pozo en Calle Cuba, Albarán 16813 Horas de camión cuba para aspiración de	311052279900	B30760088	BRITOS Y GUTIERREZ GRUAS Y TRANSPORTES	1.530,00	99,45	1.629,45



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

			pozo en Calle Cuba, Alisón 16827 Horas de camión cuba para extracción de pozo en Calle Cuba, Alisón 16829			SL			
12010001097	104452-43	01/07/2010	Control de aves En Granadilla desde el día Mayo al 30 de Junio	311052279900	876545023	FÉNIX CONTROL DE AVES SLU	1.600,00	104,00	1.704,00
				311052279900			12.430,00	894,56	13.294,56
13010000435	V-10-022	14/03/2010	suministro material, colgado la jornada	323052120000	838097424	MONTAJES ELÉCTRICOS OVAL SL	235,00	0,00	235,00
				323052120000			235,80	0,00	235,80
2017004895	171252	30/11/2017	DEBASTASCOS CON CAMIÓN SUCCIONADOR EN CENTRO DE JUVENTUD DE EL MÉDANO. —	327152120000	B38286504	HERNÁNDEZ BELLO SL	300,00	14,00	214,00
				327152120000			300,00	14,00	214,00
2017005150	05244717	13/12/2017	LAMP. PL-C-4P-26W/040	327252279900	A38004007	GOELCASA	39,40	2,76	42,25
12019003772	01-191209	01/10/2019	SERVICIO DE CÁMARA, CENTRO 3ª EDAD DEBASTASCOS CON CAMIÓN SUCCIONADOR, CENTRO 3ª EDAD LIMPEZA DE TANQUILLAS Y DESTUPCIÓN DE TUBOS, CEMENTERIO	327252279900	B38286504	HERNÁNDEZ BELLO SL	600,00	30,00	630,00
				327252279900			630,49	41,76	681,25
12020001267	FV19-12254	18/07/2019	Enseñanza musical. Grupo social	334052090000	V78652209	CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS	1.355,00	0,00	1.355,00
				334052090000			1.355,00	0,00	1.355,00
12010003733	000000	28/09/2018	PRESENTA FACTURA EN CONCEPTO DE COPIAS DE LLAVES Y CERRADURA.	334052120000	0454431170	CRUZ BASTIÑA, FRANCISCO ARISTIDES	63,40	0,00	63,40
2017005154	05244817	13/12/2017	LAMP HALOGENO 130W R7S 117mm	334052120000	A38024007	GOELCASA	10,00	1,26	10,26
12019004065	EMITIDA-1920113	13/12/2019	SIFON LLAVE ESCUADRA	334052120000	B38377826	FERRERÍA BARRIOS SL	11,70	0,00	11,70
12019004144	EMITIDA-1921501	09/12/2019	TUBO FLUORESCENTE	334052120000	B38377826	FERRERÍA BARRIOS SL	4,40	0,00	4,40
12019004491	EMITIDA-1920921	12/12/2019	BOLLA DESCARGADOR FLEXIBLE	334052120000	B38377826	FERRERÍA BARRIOS SL	25,40	0,00	25,40
12019004602	EMITIDA-1920973	12/12/2019	BOLLA CT1 SILICONA	334052120000	B38377826	FERRERÍA BARRIOS SL	21,50	0,00	21,50
				334052120000			144,49	1,26	145,66
12019001763	EMIT-56	28/03/2019	REPARACIÓN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	334052130000	B35737797	GRUPO SANCAR TENERIFE SL	881,31	0,00	881,31
				334052130000			881,31	0,00	881,31
12020001209	FVPP19-00432	11/12/2019	Litros (2030 ejemplares x 0,004€) Adhesivos (179 ejemplares x 0,004€) Querosos Activos (337 lectores x 0,05€)	334052200100	V78652209	CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS	27,69	0,00	27,69
				334052200100			27,69	0,00	27,69
12020000201	187010415	31/03/2019	FAPET 35X33CL	334052210000	A30010056	AGUAS DE VILAFLO, SA	111,60	0,00	111,60
12019004208	EMITIDA-1920250	09/12/2019	PINTURA SOLDADOR ESTARNO SOLDADOR ESTARNO	334052210000	B38377826	FERRERÍA BARRIOS SL	75,45	0,00	75,45
12019004179	EMITIDA-1920015	04/12/2019	BOTULADORES BOLA FOAM 8CM BOLA FOAM 15CM BOLA FOAM 5CM BOLA FOAM 2 5CM PIZARRA CABALLETE PALLOS	334052219900	B38377826	FERRERÍA BARRIOS SL	128,95	0,00	128,95

12019004138	EMITIDA-1928758	04/12/2019	SILICONA,CUTTER,SOLDADO R 300X,SILICONA PISTOLA SILICONA,PISTOLA SILICONA SERRUCHO,METRO,COLA CUTTER,SERRUCHO,URDCH A...	334052219900	B38377008	FERRETERIA BARRIOS SL	246,30	0,00	246,30
12019004303	EMITIDA-1930092	11/12/2019	BROCHA BRUOCHA	334052219900	B38377008	FERRETERIA BARRIOS SL	7,75	0,00	7,75
12019004480	EMITIDA-1930097	12/12/2019	COLORANTE COLORANTE PORALAMPARA ENCHLFE CINIA CINIA PAPEL BOMBILLA CABLE SPRAY	334052219900	B38377026	FERRETERIA BARRIOS SL	80,65	0,00	80,65
12020000721	1-000605	26/05/2019	TROFEEOS OBSEKJROS VN CONCURSO MONOGRAFICO DEL PRESA CANARIO - METACRILATO CON BASE E IMPRESION A TODO COLORI	334052219900	B38552683	COPY CENTER CANARIAS SLU	209,61	18,24	228,85
12019003888	F19-3473	16/03/2018	MOQUE TA POR RETRO.	334052219900	B38757158	HERNANDEZ Y CAGREAE NJAS SL	167,23	10,22	167,45
				334052219900			1.038,49	28,46	1.117,26
12020000247	1-000378	24/04/2019	IMPRESION DE FLECHAS A COLOR CON PVC 5MM CARTEL ANUNCIADOR A-3 COLOR OPTICO COLOR A-4 PLEGADO A-5 - 1000 UNDS REF. RUTA HERMANO PEDRO 2019 / 20190321154122	334052260200	B38552683	COPY CENTER CANARIAS SLU	515,37	33,53	549,50
12020000248	1-000408	30/04/2019	CARTELES A-3 COLOR 200 GRAM FLYER A-5 COLOR COLOR 1.500 UNDS MARCADORES DE LIBROS 1.200 UNDS REF. FERIA DEL LIRRO GRANADILLA 2019	334052260200	B38552683	COPY CENTER CANARIAS SLU	492,68	32,02	524,70
12019001447	RECT-EMIT-47	05/05/2018	FIESTAS MAYORES GRANADILLA	334052260200	B38740310	ISLAND CONNECTIONS SL	500,00	32,50	532,50
12019001574	0006	18/06/2019	EN CONCEPTO DE PROMOCION PUBLICIDAD Y BANNER EN HOMENAJE A LAS FIESTAS MAYORES EN HONOR A SAN ANTONIO	334052260200	B76552578	ASOCIACION CULTURAL LA GATERA SUR	150,00	9,75	159,75
				334052260200			1.056,65	107,60	1.206,45
12019004832	64	13/09/2019	MEGAFONIAS XV RUTA NOCTURNA ALERE DEL HERMANO PEDRO	334052279900	042021818J	LUIS RODRIGUEZ PETRA	120,00	0,00	120,00
12020000382	2019004	01/07/2019	EN CONCEPTO DE CONCERTO DE GOSPEL FLAMENCO	334052279900	078621404D	BRAVO DE LAGUNA TABARE S,FATIMA	7.026,00	456,69	7.482,69
12020001129	RECT-FACTURA M-688	12/12/2019	costes contrato. In de año los obrigos 2018	334052279900	B38007424	MONTAJES ELÉCTRICOS OVAL SL	2.772,52	580,21	2.952,73
12020000720	1-000727	05/03/2019	FLYER COLOR 15X21 CMS DOS CARAS COLOR 1.500 UNDS REF. MUESTRA FOLCLORICA DE LOS PUEBLOS	334052279900	B38552683	COPY CENTER CANARIAS SLU	145,54	9,45	155,00
12020001462	RECT-809100111-1	25/03/2018	INSTALACION ELÉCTRICA, CERTIFICACIONES Y CONSUMO DE FIESTAS MAYORES DE GRANADILLA 2018 BALE DE TAIFAS PABELLÓN LOS HINOJEROS Instalación eléctrica para evento con línea de distribución con cable H07RN0, conexión de cuadros homologados para eventos, ...	334052279900	B38509774	TESEL ELECTRICIDAD, SL	14.247,00	607,29	15.244,29
12019004126	1-73	02/12/2019	Actuación Paranda Chasnera el día 29 de noviembre 2019	334052279900	B76724111	EFECTO SONORO EVENTS,SL	1.650,00	126,75	2.076,75
12020000250	1-81	30/12/2019	Actuación Paranda Chasnera en Concierto de Navidad, el día 23 de diciembre de 2019 a las 19:00 horas.	334052279900	B76724111	EFECTO SONORO EVENTS,SL	1.650,00	126,75	2.076,75
12019000079	004/2019	20/03/2019	FACTURA EN CONCEPTO DE TALLER EDUCATIVO DE MÚSICA 03,04,06,09,10 Y 11 DE ABRIL 2019	334052279900	B38877387	ASOCIACION PROMOCION ARTE SPAIN ART	1.316,43	85,57	1.402,00
				334052279900			29.627,49	1.982,72	31.610,21
12019000282	08/2019	27/01/2019	EN CONCEPTO DE ORGANIZACION DE CARRERA DE OBSTACULOS	341002279900	045704551D	GARCIA MANZANO FRANCISCO	8.000,00	0,00	8.000,00



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

			DENOMINADA MENCEY OCR EL MEDANO						
12019004025	EMT-14	18/11/2019	SEMANA DE LA MONTAÑA	341052279900	078404369 O	MUÑOZ GONZ ÁLEZ SANDRA DEL CARMEN	1.050,00	88,25	1.118,25
12019000094	2018- 000004	04/01/2019	CAMPAMENTO DEPORTIVO NAVIDEÑO FECHA: 21 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2018 PLAZA DE LA CULTURA SAN ISIDRO 3 DE ENERO DEL 2019 HORARIO DE 11 A 14 Y DE 16 A 20 HORAS PACK DE SERVICIOS Y MONITORES PARA CAMPAMENTO	341052279900	836025733	GUAJARAA VENTURA	13.650,00	889,20	14.539,20
12019000082	NOC7 000719	14/01/2019	ALOJAMIENTO EVENTO DEPORTIVO DÍA 03/01/2019 Y TRASLADOS CONCENTRACIÓN	341052279900	30587891K	COLUADIS,RICHO LAS ANTHONY	7.000,00	0,00	7.000,00
12019000331	01	03/01/2019	EN CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS PARA LA ORGANIZACIÓN IN SAN SEVASTRE MEDANERA 2018	341052279900	045810155P	ALONSO LUIS, FR ANCISCO JAVIER	600,00	39,00	639,00
12019004406	FACTURA M-667	12/12/2019	costes contrib. arrendamiento de escuela en las vegas	341052279900	838097424	MONTAJES ELECTRICOS OVAL SL	1.384,24	69,58	1.474,22
12020000106	26/2019	30/11/2019	EN CONCEPTO DE ARMACIÓN MUSICAL DE ENEMIGOS ÍNTIMOS EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2019	341052279900	026747070	SOCIO CULTURAL TELURICA	300,00	19,50	319,50
				341052279900			32.014,24	1.108,93	33.126,17
2019005194	21802124	15/12/2019	EN CONCEPTO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CAMPO DE FÚTBOL DE EL MÉDANO	342052120000	041076040 O	POLEGRE GONZ ÁLEZ, JOSÉ	24,00	1,72	26,32
12019001920	11	24/07/2019	EN CONCEPTO DE LAMPARAS CUADRADAS DE 2000W Y REDONDAS DE 1500W	342052120000	042011996 W	MÉNDEZ JORGE, VICTOR	1.302,00	0,00	1.302,00
12019000348	1-000000	13/02/2019	VENTAS FERRERO	342052120000	838383394	FERRETERIA LA FUENTITA SL	1.806,21	0,00	1.806,21
				342052120000			3.432,81	1,72	3.434,53
2017000617	085	14/02/2017	alquiler de grupo electrogene 100 kw para mercado de agricultor san isidro--	419002030000	838097424	MONTAJES ELECTRICOS OVAL SL	7.392,00	517,44	7.909,44
				419002030000			7.392,00	517,44	7.909,44
12020000249	1-000775	21/08/2019	IMPRESIÓN DE CALLEJERO MÉDANO 30 X 42 CMS COLOR DOS CARAS 135 GR M2 REFSOL FRANCISCO MOYA - TURISMO	432052200200	838552093	COPY CENTER CAMARAS SLU	320,64	21,36	350,00
				432052200200			320,64	21,36	350,60
12019001639	1-000089	14/06/2019	"COMUNICACIÓN" FALDONES DEL DÍA DE CAMARAS	491052200200	870544458	MADAYA 2323 S L	375,59	24,41	400,00
12019001513	19-79	01/05/2019	PÁGINA COMPLETA DE PUBLICIDAD A COLOR (254x334 mm)	491052200200	870665679	PRENSA INSULAR SLU (EN CONSTITUCIÓN)	751,17	48,03	800,00
				491052200200			1.126,76	73,24	1.200,00
12019004766	2017009A	26/12/2017	EN CONCEPTO DE: SERVICIO DE POSICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA EN BRSS, DIC. 2017	491052279900	042015700 O	DIAZ ALFONSO,Z ERENSIJ BENIHARRO	480,00	39,60	519,60
12019001776	1900009AD 1784	30/09/2019	FIESTAS MAYORES 2019 - DIAL TENERIFE SUR - 9 CUÑAS FIESTAS MAYORES	491052279900	A38022102	RADIO CLUB CAMARAS, S A	2.347,42	152,58	2.500,00

			2019 - DIAL TENERIFE SUR - 9 CUBAS						
1201000500	19-74	01/04/2019	PROGRAMA DE RADIO EN DIRECTO	491052279900	838492237	CADENA HIT RADIO CANARIAS S.L.	1.126,76	73,24	1.200,00
12010001002	2019-120	30/04/2019	AMPLIO REPORTAJE Y SEGUIMIENTO DE 'LA XIV RUTA CAMINO HERMANO PEDRO', EL SÁBADO 27 DE ABRIL DE 2019 PRODUCCIÓN DOCUMENTAL EN FORMATO HD. EMISIÓN GARANTIZADA EN TDT Y REDES SOCIALES	491052279900	838570043	GESTIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES DE CANARIAS S.L.U.	2.000,00	130,00	2.130,00
12010001517	2019-100	12/05/2019	COBERTURA DE UN ESPACIO MONOGRAFICO DE 30 MINUTOS DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DE GRANADILLA DE ABOBA EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA.	491052279900	838570043	GESTIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES DE CANARIAS S.L.U.	2.000,00	130,00	2.130,00
12010001474	EMIT-111	10/05/2019	GRABACIÓN, PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE EL PREGÓN QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 31 DE MAYO DE 2019 CONTARÁ CON 1 ESTRENO A TRAVÉS DEL CANAL REGIONAL MIRAMAR TELEVISIÓN	491052279900	838722138	VERAS MEDIA S.L.	2.500,00	162,00	2.662,00
12010001627	1-000009	24/05/2019	RETRANSMISIÓN GALA REINA Y MISTER GRANADILLA DE ABOBA 2019. CANAL 10 TELEVISIÓN. TDT NORTE CANAL 30 Y TDT SUR CANAL 36	491052279900	870644459	MADAYA 3323 S.L.	1.500,35	97,65	1.600,00
12010001514	19-78	01/02/2019	PÁGINA COMPLETA DE PUBLICIDAD A COLOR (254x334 mm)	491052279900	870653879	PRENSA INSULAR SLU (EN CONSTITUCIÓN)	751,17	48,63	800,00
12010001671	F-84	10/06/2019	GALA INFANTIL MAYORES 2019 + REALIZACIÓN MULTICÁMARA + 3 CAM + STREAMING + GRABACIÓN FULL HD GALA 3ª EDAD FIESTAS MAYORES + REALIZACIÓN MULTICÁMARA + 3 CAM + STREAMING ...	491052279900	876760222	A CUATRO KA FILM PRODUCCIONES CANARIAS SL	2.531,00	164,53	2.695,53
12010001074	F-76	09/05/2019	VIDEOS PROMOCIONALES SEMANA SANTA 2019 RRSS	491052279900	876760222	A CUATRO KA FILM PRODUCCIONES CANARIAS SL	1.550,00	100,75	1.650,75
				491052279900			10.788,70	1.093,68	17.882,38
12010001678	GRANA EMT-13	18/08/2019	AGASAJO SECTOR DEL TAXI CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE SU PATRONO, EL SANTO HERMANO PEDRO	912052260100	878464049 0	IBARRO GONZÁLEZ SANDRA DEL CARMEN	1.125,00	73,13	1.198,13
2016003363	0208	28/07/2018	ARREGLO SANTA ANA	912052260100	043812357 W	DELGADO GASP AR, MARÍA ESTHER	200,00	0,00	200,00
12010004767	2604	20/12/2019	EN CONCEPTO DE 1 CORONA	912052260100	043812357 W	DELGADO GASP AR, MARÍA ESTHER	60,00	0,00	60,00
2017001199	0801	09/01/2017	EN CONCEPTO DE CORONA	912052260100	043812357 W	DELGADO GASP AR, MARÍA ESTHER	70,00	0,00	70,00
12010003622	2019-48	13/10/2019	Agasajo con motivo del Acto institucional de la celebración de la festividad de la Virgen del Pilar, Patrona de la Guardia Civil	912052260100	838584000	PICACHO MEDANO SL	1.595,24	103,76	1.700,00
12010003634	2019-49	13/10/2019	Agasajo a la Asociación Centra de Amigos del Puerto Sahasat	912052260100	838584000	PICACHO MEDANO SL	230,99	15,01	246,00
12010002004	FS19-2020	02/08/2019	Tercera celebración aniversario de la Asociación Proterega Granadilla de Abona	912052260100	838800034	FAPASTEN S L	158,00	4,74	162,74
12010002005	FS19-2021	02/08/2019	Tercera celebración aniversario de la Asociación Tercera Edad de EL SALTO	912052260100	838800034	FAPASTEN S L	164,00	4,92	168,92
12010002003	FS19-2029	02/08/2019	Tercera celebración aniversario de la Asociación Pro Tercera Edad Virgen de Las Mercedes de Roja	912052260100	838800034	FAPASTEN S L	114,00	3,42	117,42
				912052260100			3.718,23	204,96	3.923,21

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 11/2020. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.

Por el Secretario accidental se da cuenta del respectivo expediente, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 22 de junio de 2020, se elabora Memoria detallando las Altas en estado de gastos y Alta estado de ingresos, para la modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios financiados con cargo al Remanente líquido de Tesorería por un importe de 168.711,78 euros, justificando que dicha modificación viene de la necesidad de financiar la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial, que se ha elevado al Pleno par su aprobación, y como expuso el Concejal Delegado de Hacienda en la Memoria del citado expediente, poder hacer frente al abono de facturas de ejercicios cerrados que por diferentes motivos figuran pendientes de pago evitando así el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta.

2. La Intervención municipal, con fecha 22 de junio de 2020, emite Informe de Fiscalización del expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios con carácter favorable.

3. Asimismo, con fecha 22 de junio de 2020, la Intervención municipal emite informe de Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Limite de Deuda, fiscalizando con carácter favorable, con las salvedades expuestas en las consideraciones jurídicas de este acuerdo.

4. La Junta de Portavoces, en sesión de fecha 22 de junio de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En relación con la modificación presupuestaria:

1.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad, de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
JENERIE

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

2.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del TRLRHL
- El artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990.

3.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (168.711,78.-euros).

4.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del TRLRHL, y 35 del Real Decreto 500/1990, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

5.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

6.-El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio del ejercicio 2019, asciende a la cantidad de 42.677.329,72.-euros, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

7.- La modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la

estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, las aplicaciones presupuestarias se han definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

8.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende del informe de la Intervención, así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos. El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Segunda.- En relación con la Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de Deuda:

1.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria (artículos 3 y 11).

Además, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
1898

tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Asimismo, y en lo que respecta a la deuda, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

2.- Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- El artículo 16, apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2, del TRLRHL, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

En caso de un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, hacer referencia que el mismo implicaría la aprobación de un PEF, con el contenido y alcances previstos en el artículo 21 de la LOEPSF. No obstante, hay que hacer constar que si el incumplimiento se debiera a la incorporación de remanentes de

crédito con cargo al remanente de tesorería afectado, el informe de la propia modificación debería limitarse a indicar el motivo del incumplimiento y que no se requieren medidas estructurales para recuperar el objetivo incumplido, bastando con la aprobación del ejercicio siguiente en situación de equilibrio. En este mismo sentido la IGAE ha establecido:

"Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado, se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local."

Si el incumplimiento es por el uso del Remanente para gastos generales, como en el expediente de referencia, se entiende de aplicación el artículo 21 del Real Decreto 1463/2007, por lo que podemos diferir la elaboración del PEF, a la liquidación del ejercicio.

No obstante, se advierte por parte de la Intervención Municipal, que la situación económica actual provocada por la pandemia del coronavirus ha provocado un impacto económico en las arcas municipales con la pérdida generalizada de ingresos, al que hay que sumar los gastos para asumir contratos de emergencia para gasto social, que implicarán previsiblemente el incumplimiento de las reglas fiscales (estabilidad presupuestaria y regla de gasto). De ahí la necesidad de tomar las medidas de control del gasto necesario para evitar estos incumplimientos que obligarían a la elaboración de un Plan Económico Financiero.

Ahora bien, sobre la necesidad de evaluar el cumplimiento de la regla del gasto con ocasión de la tramitación de la modificación del presupuesto, existen discrepancias. No obstante, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE, la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento del objetivo de la regla de gasto y del límite de deuda no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada.

4.- Cumplimiento del límite de Deuda. El Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumple con este objetivo al no tener deuda financiera.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar el Concejal de Ciudadanos, integrado en el grupo Mixto, D. José Adán García Casañas, señalando que con el informe favorable del Interventor, vamos a votar a favor.

Seguidamente por el portavoz del grupo Popular, D. Marcos José González Alonso, se señala que vistos los informes están de acuerdo, por lo que votaran a



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

favor.

A continuación la portavoz de grupo Coalición Canaria, D^a M.^a Candelaria Rodríguez González, indica en el mismo sentido de sus antecesores, que está de acuerdo y que votaran a favor.

Finaliza las intervenciones la portavoz del grupo Socialista, D^a Jennifer Miranda Barrera, manifestando que obviamente han votado en contra del reconocimiento extrajudicial de deuda, no van a votar a favor de la financiación a través del remanente de ese mismo extrajudicial, con lo cual se abstendrán.

Sometido el asunto a votación, por **doce votos a favor** (8 de los concejales del grupo de Coalición Canaria, 3 de los Concejales del grupo Popular y 1 del concejal de Ciudadanos, perteneciente al grupo Mixto) y **siete abstenciones** (6 de los concejales del grupo Socialista y 1 del concejal de Si Podemos Granadilla, perteneciente al grupo Mixto) el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente Modificación Presupuestaria n.º 11/2020, mediante créditos extraordinarios financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por un importe de 168.711,78 euros, que a continuación se detalla:

Alta en estado gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito Extrajudicial
13205/2040000	13205/2040000 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO- ARRENDAMIENTOS- VEHICULOS	8.738,13
Total Grupo de Programa 132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO		8.738,13
15105/2140000	15105/2140000 URBANISMO-REPARACIÓN, MANTENIMIENTO.- VEHICULOS	255,25
15105/2270600	15105/2270600 URBANISMO-TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS-ESTUDIOS Y TRAB	20.855,75
Total Grupo de Programa 151 URBANISMO		21.111,00
16405/6230000	16405/6230000 CEMENT.Y SERV.FUNERAR.- INV. NUEVA.- MAQUINARIA	17.807,15
Total Grupo de Programa 164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS		17.807,15
16505/2279900	16505/2279900 ALUMBRADO PÚBLICO.-OTROSTRABAJOS REALIZADOS OEMPRESAS	426,00
Total Grupo de Programa 165 ALUMBRADO PUBLICO		426,00
23105/2130000	23105/2130000 ASISTENCIA SOCIAL- REPARACION Y MANT.- MAQUINARIA	406,93
23105/2219900	23105/2219900 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-MATERIAL Y SUMINISTROS VARIOS	264,05
23105/2230000	23105/2230000 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-TRANSPORTES	583,10
23105/2270600	23105/2270600 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-TRABAJOS	3.088,50

600	REALIZADOS OTRAS EMPRESA	
Total Grupo de Programa 231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		4.342,58
31105/2279 900	31105/22799000 PROTECC. SALUBRIDAD.-OTROSTRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	13.244,56
Total Grupo de Programa 311 Protección de la salubridad pública		13.244,56
32305/2120 000	32305/2120000 FUNC. C DOCENTES.-ENSEÑANZA INF Y PRIM.- EDIFICIOS	235,80
Total Grupo de Programa 323 FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA		235,80
32715/2120 000	32715/2120000 FOMENTO CONV CIUDADANA- JUVENTUD- REPARACIÓN.-EDIFICIOS	214,00
Total Grupo de Programa 327.1 Fomento de la convivencia ciudadana JUVENTUD		214,00
32725/2279 900	32725/22799000 FOMENTO CC MAYORES.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS	681,25
Total Grupo de Programa 327.2 Fomento de la convivencia ciudadana MAYORES		681,25
33405/2090 000	33405/2090000 PROMOCIÓN CULTURAL-OTROS ARRENDAMIENTOS Y CANONES	1.355,88
33405/2120 000	33405/2120000 PROMOCIÓN CULTURAL-REPARACIÓN, MANT.- EDIFICIOS	145,66
33405/2130 000	33405/2130000 PROMOCIÓN CULTURAL- REPARACIÓN, MANTEN.- MAQUINARIA	881,31
33405/2200 100	33405/2200100 PROMOCIÓN CULTURAL-MATERIAL DE OFICINA- PRENSA, REVISTA Y PU	27,69
33405/2219 900	33405/22199000 PROMOCIÓN CULTURAL-MATERIAL Y SUMINISTROS VARIOS	1.117,26
33405/2260 200	33405/2260200 PROMOC. CULTURA-COMUNICACIONES-GASTOS DIVERSOS-PU	1.766,45
33405/2279 900	33405/22799000 PROMOC.Y DIF.CULTURA.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS	31.510,21
Total Grupo de Programa 334 PROMOCION CULTURAL		36.804,46
34105/2279 900	34105/22799000 PROMOC Y FOMENTO DEPORTE.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS	33.120,17
Total Grupo de Programa 341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE		33.120,17
34205/2120 000	34205/2120000 INSTALACIONES DEPORTIVAS-REPARACIÓN, MANT.- EDIFICIOS	3.134,53
Total Grupo de Programa 342 INSTALACIONES DEPORTIVAS		3.134,53
43205/2260 200	43205/2260200 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	350,00
Total Grupo de Programa 432 INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA		350,00
49105/2260 200	49105/2260200 SOCIEDAD INFORMACIÓN-COMUNICACIONES-GTOS DIVERSOS-PUBLICIDAD	1.200,00
49105/2279 900	49105/22799000 SDAD INFORMACION.-OTROS TRABAJOS REALIZADOS	17.882,38
Total Grupo de Programa 491 SOCIEDAD DE LA INFORMACION		19.082,38
91205/2260 100	91205/2260100 ÓRGANOS DE GOBIERNO-GASTOS DIVERSOS- ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS	3.923,21
Total Grupo de Programa 912 ORGANOS DE GOBIERNO		3.923,21
92005/2120 000	92005/2120000 ADMINISTRACIÓN GENERAL-REPARACIÓN, MANT.- EDIFICIOS	269,84
92005/2200 000	92005/2200000 ADMINISTRACIÓN GENERAL-MATERIAL DE OFICINA- ORDINARIO NO INVE	335,48
92005/2210 000	92005/2210000 ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUMINISTRO-ENERGIA ELÉCTRICA	306,58
92005/2219 900	92005/2219900 ADMINISTRACIÓN GENERAL-MATERIAL Y SUMINISTROS VARIOS	8,50
92005/2260 400	92005/2260400 ADMINISTRACIÓN GENERAL-GASTOS DIVERSOS- JURÍDICOS Y CONTENCIO	4.186,96
92005/2279 900	92005/2279900 ADMINISTRACIÓN GRAL.-OTROS TRABAJOS REALIZADOS OT EMPRESAS	17,37
Total Grupo de Programa 920 ADMINISTRACION GENERAL		5.124,73
93105/2200 100	93105/2200100 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-MATERIAL DE OFICINA-PRENSA, REVI	365,39
93105/2270 600	93105/2270600 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-TRABAJOS REALIZ OTRAS EMPRES	6,44



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
BENERROS

Total Grupo de Programa 931 POLITICA ECONOMICA Y FISCAL		371,83
TOTAL		168.711,78

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería Gastos Generales	168.711,78.-€
TOTAL INGRESOS				168.711,78.-€

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Seguidamente por la Presidencia se expone que tratándose de un asunto incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

4.- INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE SUELO AL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

Por el Secretario accidental se da cuenta del respectivo expediente, en el que constan el siguiente

ANTECEDENTES

1.- Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 19 de junio de 2020, se eleva la siguiente propuesta al Pleno:

"El municipio de Granadilla de Abona ha experimentado un crecimiento poblacional muy rápido, duplicando su población en las últimas dos décadas gracias a su ubicación y actividad social y económica. Si embargo, este crecimiento ha contado con etapas graves de crisis económicas como las vividas a partir de 2008 y la actual, que a la crisis sanitaria hay que unirle la paralización en una primera fase de la actividad económica con la llegada del covid19 y el comienzo de una nueva etapa con incertidumbre. Éstas y otras situaciones, como por ejemplo la escasez de viviendas de promoción pública, ha dificultado a muchas familias granadilleras poder acceder a una vivienda digna. Con el objetivo de aumentar el número de viviendas de promoción pública en Granadilla de Abona hemos mantenido varias reuniones durante el anterior mandato y comienzo de este con el Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias para que pudieran adquirir bloques de viviendas ya finalizadas en nuestro término municipal y que éstas se pusieran a disposición de las familias demandantes de vivienda. Esta primera fase de adquisición de viviendas ya construidas permitiría en un menor tiempo ponerlas a disposición de las familias más vulnerables. Otra segunda fase, más lenta que la anterior, pero igual de necesaria, sería la cesión de suelo municipal para la creación de nuevas viviendas. Por este motivo se remitió el 14 de enero de 2020, un listado de las parcelas disponibles en nuestro término municipal que se encuentra dentro del inventario de bienes, tanto al Gobierno de Canarias, como a la Federación Canaria de Municipios, para mostrar nuestra predisposición e impulso a la construcción de viviendas de promoción pública en Granadilla de Abona dentro del Pacto Social por una vivienda digna en Canarias. Tras valorar las parcelas disponibles se han seleccionado dos en el núcleo de San Isidro y que cuentan con una superficie total superior a los 3.300 metros cuadrados para que se incorporen al Plan Canario de Vivienda 2020/2023.

DISPONGO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de cesión y puesta a disposición del Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias de dos parcelas de titularidad municipal, para destinarlas a la construcción de viviendas de promoción pública para las familias más vulnerables.

SEGUNDO.- Las parcelas objeto de la cesión son las que a continuación se describen: - Parcela G2, situada en el ámbito del Plan Parcial "Cuevas de Cho Portada". Ubicada en el Plan Parcial Cuevas de Cho Portada", en San Isidro, cuenta con un uso residencial y posee una superficie de 2.772,26 metros cuadrados. - Parcela SI.22.C.05, situada en el ámbito de de la Unidad de Actuación "Poncela". Ubicada en la Unidad de Actuación "Poncela", en San Isidro, cuenta con un uso residencial y una superficie de 536 metros cuadrados.

2.- La Junta de Portavoces, en sesión de 22 de junio de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Abierto el turno de intervenciones por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que este es un acuerdo importante de cesión de suelo, ya que necesitamos la construcción de vivienda publica, aunque también hemos propuesto, al Instituto de la Vivienda, que se compre viviendas ya construidas, pero evidentemente esa



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

es otra posibilidad, ahora nos han pedido suelo y que fuera en zonas de fácil acceso y se ha decido estos dos solares, hablamos de mas de 3.000 metros cuadrados en principio para 120 viviendas, que queremos que entren en el próximo Plan de Viviendas del Gobierno de Canarias, para eso hacemos ahora el inicio del expediente de la cesión de suelo.

Interviene el Concejal del Grupo Mixto, D. José Adán García Casañas, señalando que, desgraciadamente la inversión en vivienda pública en los últimos años en toda la Isla, ha sido prácticamente nula, estamos de acuerdo en el planteamiento de que se adquiera vivienda ya construida, para ponerla a disposición los colectivos más vulnerables. Esperamos disponer lo antes posible de estas viviendas, votaremos a favor de la cesión del suelo.

Seguidamente por el portavoz del grupo Popular, D. Marcos José González Alonso, se indica que, como bien dice la propuesta de la Presidencia, después de mantener varias reuniones con la Consejera, donde he estado presente, ponemos a disposición estas dos parcelas para la construcción de esas viviendas, que el Gobierno de Canarias va a construir en San Isidro, que resultarán escasas. Votaran favorable.

A continuación por la portavoz del grupo de Coalición Canaria, D^a M.^a Candelaria Rodríguez González, se indica que debido a la gran necesidad de vivienda pública del municipio de Granadilla de Abona en la legislatura 2007-2011 se construyeron viviendas de Los Hinojeros y también se cambiaron las viviendas privadas, en ese caso de Grasur, a viviendas de protección oficial. Creemos que es necesario seguir con la construcción de mas viviendas, y en este caso, se pone a disposición del Gobierno de Canarias, dos solares en San Isidro, uno en el plan parcial Cho Portada y otro en la U.A. Poncela. Sabemos que no llegan a ser cantidad suficiente, pero sí es un paso más, para que el Instituto Canario de la Vivienda pueda construir las cuanto antes.

Seguidamente por la portavoz del grupo Socialista, Doña Jennifer Miranda Barrera, se señala que nada que añadir al respecto, que saben de buena tinta que la Consejería que lleva vivienda pública está solicitando a los municipios de mayor población de Canarias, que pongan a disposición estos suelos para la construcción de vivienda pública, por lo tanto, teniendo conocimiento de que es intención del Gobierno de Canarias efectuar, efectivamente este tipo de promociones para darlas en alquiler con opción a compra, como ya hicimos aquí en Granadilla en su momento, obviamente nosotros no podemos menos que votar a favor y nos congratulamos de que el Ayuntamiento haya puesto a disposición del Gobierno de Canarias este suelo, para que se construya en los próximos años esta vivienda pública tan necesaria en Granadilla de Abona.

Finaliza el turno de intervenciones el Alcalde-Presidente, señalando que estamos todos de acuerdo en la cesión, hoy mismo lo remitiremos al Instituto Canario de la Vivienda para que se pueda incluir en ese Plan.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los asistentes, el Ayuntamiento en Pleno

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de cesión y puesta a disposición del Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias, de dos parcelas de titularidad municipal, para destinarlas a la construcción de viviendas de promoción pública para las familias más vulnerables.

SEGUNDO.- Las parcelas objeto de la cesión son las que a continuación se describen: - Parcela G2, situada en el ámbito del Plan Parcial "Cuevas de Cho Portada". Ubicada en el Plan Parcial Cuevas de Cho Portada", en San Isidro, cuenta con un uso residencial y posee una superficie de 2.772,26 metros cuadrados. - Parcela SI.22.C.05, situada en el ámbito de de la Unidad de Actuación "Poncela". Ubicada en la Unidad de Actuación "Poncela", en San Isidro, cuenta con un uso residencial y una superficie de 536 metros cuadrados.

TERCERO.- Una vez se obtenga su idoneidad a las parcelas designadas, por parte del Instituto Canario de Vivienda, se procederá a la instrucción y resolución del expediente de cesión de los indicados suelos.

Seguidamente por la Presidencia se expone que tratándose de un asunto incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL SERMUGRAN, S.L. PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA.

Por el Secretario accidental se da cuenta del respectivo expediente, en el que constan el siguiente

ANTECEDENTES

1.- La Sociedad Municipal Sermugran S.L. tiene encomendados, por acuerdos del Ayuntamiento en Pleno, los siguientes servicios:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

- Atención al Ciudadano (SAC), sesión extraordinaria del día 9 de marzo de 2010.
- Conservación, Mantenimiento y Mejora de Espacios y Edificios Públicos, sesión ordinaria del día 27 de mayo de 2010.
- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, Playas, Instalaciones Deportivas y Otros Centros Municipales, sesión extraordinaria del día 23 de enero de 2012.
- Servicio de Atención Telefónica al Ciudadano (010), sesión ordinaria del día 25 de octubre de 2012.

2.- Por el Presidente de la Sociedad Municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona, S.L, mediante escrito de fecha 11 de marzo de 2020, número de registro de entrada 9151, de 22 de abril de 2020, se solicita informe previo para la autorización de endeudamiento en la cantidad de 1.221.700,00 euros (no incluye gastos financieros) destinado a la mejora de los servicios prestados, mediante la compra de maquinaria, acompañada de la memoria justificativa con el estado de los vehículos y prioridades de renovación , así como la estimación presupuestaria.

3.- Por la Intervención municipal con fecha 19 de junio de 2020, se emite informe con las siguiente conclusiones:

*1º.- La empresa SERMUGRAN S.L es un ente dependiente clasificado en el Sector de Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas.

2º.- Cuenta con resultados positivos en el ejercicio 2018, último ejercicio cerrado.

3º.- La operación que se pretende concertar es para financiar inversiones. Por consiguiente, una una vez analizada la capacidad de la entidad para hacer frente en el tiempo, a las obligaciones que de la formalización de la operación se deriven, atendiendo a los resultados arrojados por la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, puede concertar operaciones de crédito a largo plazo, al cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 53 del TRLRHL,

En relación al procedimiento, el mismo deberá iniciarse con la propuesta al Pleno, en la que se indique el tipo de inversión a financiar y las características de la operación.

Una vez autorizada por el Pleno, la Sociedad solicitará las ofertas a las entidades financieras, adjudicándose a la más ventajosa para la entidad, teniendo en cuenta, obviamente, que las ofertas respeten el principio de prudencia financiera".

4.- La Junta de Portavoces, en sesión de 22 de junio de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

5.- La indicada solicitud de autorización de endeudamiento ha sido sometida al Consejo de la Sociedad, en sesión de 24 de junio de 2020.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.-El artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), establece que los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Segunda.- La formalización de la operación de crédito a largo plazo a concertar por Sermugran S.L (Servicios Municipales de Granadilla S.L), sociedad mercantil dependiente, sectorizada como Administración, que consolida sus datos de ingresos, gastos y endeudamiento con el Ayuntamiento, se destinará a financiar gastos de inversión y la misma afectará al nivel de endeudamiento de la entidad.

Tercera.- El artículo 52 del TRLHL, regula el régimen jurídico y las competencias para la concertación de operaciones de crédito en los siguientes términos:

«1. En la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, vinculadas a la gestión del presupuesto en la forma prevista en la sección 1.ª del capítulo I del título VI de esta ley, será de aplicación lo previsto en el artículo 3.1.k) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de que no existan previsiones presupuestarias al efecto, será de aplicación, en todo caso, el artículo 9.1 y 3 del mencionado texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo que se realice la oportuna adaptación del presupuesto o de sus bases de ejecución, como condición previa a la viabilidad de los compromisos adquiridos para suscribir la correspondiente operación de crédito. Dicha modificación deberá realizarse por acuerdo del Pleno de la corporación, en cualquier caso.

2. La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta.

Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local».



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 del TRLRHL, la concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta ley requerirá que la corporación disponga del presupuesto aprobado para el ejercicio en curso.

Cuarta.- El artículo 48 del TRLRHL establece que en los términos previstos en dicha ley, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a largo plazo, así como operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés y del tipo de cambio. Añadiendo el art. 49.5.B.a) que el pago de las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito podrá ser garantizado, tratándose de operaciones de crédito a largo plazo, con la constitución de garantía real sobre bienes patrimoniales.

Quinta.- El artículo 48.bis del mismo cuerpo legal establece que todas las operaciones financieras que se suscriban por las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera, entendida como el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste. Así mismo, velarán por la aplicación del mismo principio en el conjunto del Sector Público, en el que está incluida la Sociedad Mercantil Municipal SERMUGRAN S.L. (Sector Público Institucional art. 2.2.b) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Las condiciones que deben cumplir las operaciones financieras a suscribir (deudas representadas en valores, operaciones de crédito, operaciones de derivados y cualquier otra obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones desfavorables) se establecerán por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Por tanto, es claro que, inicialmente, la sociedad mercantil SERMUGRAN S.L, de capital 100% municipal, podrá concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, siempre que las mismas estén sujetas al principio de prudencia financiera, en referencia a los artículos 48 y 48 bis del TRLRHL.

Sexta.- El artículo 49 , establece que para la financiación de sus inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, podrán acudir al crédito público y privado, a largo plazo, en cualquiera de sus formas.

El crédito podrá instrumentarse mediante: emisión pública de deuda; contratación de préstamos o créditos; cualquier otra apelación al crédito público o privado; conversión y sustitución total o parcial de operaciones preexistentes.

El pago de las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito podrá ser garantizado con la constitución de garantía real sobre bienes patrimoniales, tal y como hemos indicado, sin omitir que estas operaciones estarán sometidas a fiscalización previa y el importe del préstamo garantizado no podrá ser superior al que hubiere supuesto la financiación directa mediante crédito de la obra o del servicio por la propia entidad.

Séptima.- La Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, dotada de vigencia indefinida, por la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, determina que "las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el Sector de Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (clasificación con la que no cuenta SERMUGRAN S.L.), que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del TRLRHL, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según la cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al TRLRHL y a la normativa de estabilidad presupuestaria."

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del TRLRHL, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de la Entidades Locales. Si presenta ahorro neto negativo o volumen de endeudamiento superior al citado, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Por tanto, atendiendo a lo expuesto, tres son los requisitos para concertar la operación de crédito.

a) Ahorro neto positivo: no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo. Se considera ahorro neto, en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, en ambos casos, y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior, igualmente en ambos casos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENEBRE

b) Que la deuda viva no exceda del 75% de los recursos liquidados, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que, en su apartado 2, dispone que en el ejercicio económico 2012, las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas que liquiden el ejercicio 2010 con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del TRLRHL, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al TRLRHL y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria. A efectos del cálculo del capital, vivo se tendrán en cuenta todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2019, incluido el riesgo deducido de avales e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación u operaciones proyectadas en 2020.

c) Conforme al art. 54 del TRLRHL, los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Octava.- La concertación de operaciones de crédito tiene el carácter de contrato privado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.1,a)-1º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, se considera adecuado promover la máxima concurrencia, con el fin de conseguir las mejores condiciones, teniendo en cuenta que las operaciones de crédito están sujetas al principio de prudencia financiera.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar lo hace el Portavoz del Grupo Popular, Don Marcos José González Alonso, señalando que, como Presidente de la empresa pública, quería recordar que en el Consejo de Administración celebrado ayer, informó de esta operación de endeudamiento, que si hoy se aprueba aquí se tendrá que volver a aprobar por el Consejo de Sermugran. Este expediente de endeudamiento que asciende a 1.221.700 euros, lo hemos estado trabajando conjuntamente con el área de Intervención, que ha informado la propuesta de forma positiva, estando también los informes del Jefe de Servicio y del Gerente de la Empresa, coincidiendo en las necesidades que tenemos, ya que las características del municipio han cambiado y sabemos de las dificultades por el crecimiento demográfico. Recaltar dos cosas importantes de estas adquisiciones de maquinaria: menos contaminación acústica por el tipo de maquinaria que vamos a tener y menos contaminación atmosférica. Esta inversión mejorará la funcionalidad de todos los servicios, así como mejorará el

rendimiento, eso quiere decir, que tanto se va a beneficiar el personal de la empresa pública de Sermugran, como los vecinos de Granadilla de Abona.

En segundo lugar, toma la palabra el portavoz del Grupo Mixto, **Don Pedro Antonio Hernández Barrera**, concejal de Si Podemos Granadilla, señalando que este es un tema que hemos tratado en el Consejo y ayer mismo se volvió a tratar, y sí que vemos la necesidad y apoyamos esta parte, porque se debe seguir dotando de medios y de personal, todo lo que sea para mejorar ese servicio y esa calidad que siempre esperamos de esta empresa pública. Es cierto que Sermugran tiene una serie de vehículos obsoletos, solo hay que verlos, por lo que hay que renovarlos, aparte de lo que acaba de decir el Sr. Marcos, de que con el aumento de la población, el servicio y el material se ha quedado corto, en relación al crecimiento que hemos tenido. Por nuestra parte el apoyo total para que se lleve adelante.

A continuación por la portavoz del grupo de Coalición Canaria, **D^a M.^a Candelaria Rodríguez González**, se señala que se hace absolutamente necesario la compra de nueva maquinaria por todos los motivos expuestos. Hacen falta furgones, fregadoras, vehículos, tanto para el personal como para los empleados que tienen que trasladarse de un centro público a otro. Lo que queremos es que cuanto antes empiecen los procesos de licitación necesarios. Y como no puede ser de otra manera pedir el voto a favor.

Seguidamente por la portavoz del grupo Socialista, **D^a Jennifer Miranda Barrera**, se señala que nada que añadir en lo expuesto por el portavoz del Partido Popular y Presidente de la empresa pública, las carencias del material del servicio están a la vista, el municipio ha crecido de manera exponencial en los últimos lustro, por lo tanto, necesitamos ir adaptando los camiones y la maquinaria que tenemos en la empresa a las necesidades de la población y debemos tender en todo caso, a que la calidad de los servicios sea cada vez mas ajustada a ese incremento poblacional y a la situación de Granadilla de Abona, que resulta ser uno de los municipios que más crece, desde el punto de vista demográfico. Por lo tanto, el voto del Partido Socialista a esta operación de endeudamiento para la adquisición de maquinaria será favorable.

Interviene nuevamente el concejal de Si Podemos Granadilla, integrado en el grupo Mixto, **D. Pedro Antonio Hernández Barrera**, indicando que se le olvidó antes decir, un poco lo que estaba comentando D. Marcos, que le gustaría que los vehículos cumplierse con el tema medioambiental y a a la hora de la licitación se tenga en cuenta esa valoración principalmente y no tanto en cuenta el precio, sino que cumpla en lo máximo posible en el tema medioambiental.

Nuevamente interviene el portavoz del grupo popular, **D. Marcos José González Alonso**, manifestando que efectivamente en esa línea de actuación vamos a ir conjuntamente con el Área de Servicios. Se tendrán en cuenta que las características medioambientales sean comunes a la forma en la que vivimos (eléctricos, ruidos...) también buscando vehículos que se puedan adaptar a nuestras calles, vamos por ese camino. Finaliza agradeciendo a D. Pedro la visita a la nave de la Empresa Pública, indicando a todos que las puertas están abiertas.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
I.E.S.E.R.H.E.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los asistentes, el Ayuntamiento en Pleno

ACUERDA

Primero.- Autorizar a la Sociedad Pública, Sermugran S.L., a concertar una operación de endeudamiento financiero por un importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS EUROS (1.221.700,00) destinado a la compra de maquinaria para la mejora de la prestación de los servicios cuya gestión le ha sido encomendada por el Pleno del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Segundo.- La Sociedad Municipal solicitará la ofertas a las entidades financieras, adjudicándose a la más ventajosa para la entidad, teniendo en cuenta, obviamente, que las ofertas respeten el principio de prudencia financiera.

Seguidamente por la Presidencia se expone que tratándose de un asunto incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

6.- PROPUESTA DE LA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA, A DOÑA CANDELARIA VERA LUIS.

Por el Secretario accidental se da cuenta del respectivo expediente, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Grupo municipal Socialista, con fecha 18 de febrero de 2020, registro de entrada 4735, se presenta moción, en la que se detalla la trayectoria deportiva de Doña Candelaria Vera Luis proponiendo la concesión de medalla al mérito deportivo, con el siguiente texto:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Candelaria Vera Luis, es una entusiasta del deporte desde su niñez. Ya en su época de estudiante practicaba balonmano, voleibol, baloncesto y atletismo entre otras disciplinas.

En 1984, con tan solo 20 años, sufrió un desgraciado accidente, practicando una de sus aficiones, montar a caballo, lo que le produjo una grave lesión medular, paraplejía. Después del accidente, trasladada al hospital de Toledo, un referente en tratar lesiones de este tipo, lejos de derrumbarse decidió luchar por recuperarse y en un alarde de fuerza y voluntad se volcó con el deporte de nuevo, no solo como un mecanismo de recuperación física sino también psíquica.

En 1987, durante una larga estancia en el Hospital de Paraplégicos de Toledo y de la mano del entrenador de La Pareda de Toledo, Manolo Martínez, comenzó a competir en torneos y campeonatos:

- XVIII Campeonato de España de ATLETISMO en Santander, participando con el Club Pareda Toledo en las pruebas de 4x100 y Slalom.*
- Torneo Ciudad de Albacete de baloncesto en silla de ruedas, con el recién creado 1er equipo femenino de Pareda Toledo. En el equipo de Albacete estaban Rubi, Juani Rovira, María Comino entre otras chicas.*
- V Juegos deportivos de Castilla La Mancha, en atletismo, baloncesto y natación. Con la selección de Toledo, entre otros baloncestistas estaban Pepa Sánchez, Eduardo López (Tachenco)... Participé en Slalom trofeo TVE.*

Entre 1988 y 1992, fundí y presidió el Club ADEMI TENERIFE junto a otros relevantes deportistas con el propósito de desarrollar una labor de promoción y fomento del deporte y así llenar el vacío existente en este mundo para las personas con discapacidad. La temporada 89-90 fue la primera competición con el Ademi Tenerife.

Puso en marcha la primera Escuela de Iniciación de Deportes para Discapacitados en Tenerife.

En el periodo comprendido entre 1989 y 1993 fue Delegada en Canarias de la F.E.D.M.F. hasta que se logró la creación de la Comisión Gestora y posteriormente la Federación Canaria de Deportes Discapacitados Físicos.

En verano del año 1990 fue convocada por primera vez con la Selección Española de Baloncesto Femenino en el Mundial de St. Etienne (Francia), lo que le sirvió de gran aprendizaje y experiencia, siendo elegida Capitana del equipo y ya en el año 1991 participó con la Selección Española de baloncesto en el Campeonato de Europa de El Ferrol (La Coruña). Ese mismo año, fue propuesta por la Federación de Baloncesto Tinerfeña a la Asociación de la Prensa de Tenerife como, MEJOR DEPORTISTA FEMENINA 1991.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Durante la temporada 91-92, compitió en Primera División con Ademi Tenerife y fichó con el equipo femenino de Baloncesto ADM FERROL, equipos que compitieron por la Copa de la Reina y en la Liga Nacional Baloncesto Femenino

Ese mismo año, en las ParaOlimpiadas de Barcelona 92, llevó la ANTORCHA OLIMPICA a su paso por Tenerife, siendo la penúltima relevista en su camino hacia el muelle. Esto representó una experiencia inolvidable. No sólo por el hecho de haber jugado de nuevo con la Selección Española de Baloncesto Femenino, sino también porque se batió el récord de público asistente a encuentros de baloncesto femenino. El reconocimiento al esfuerzo se plasmaba en las largas colas que se formaban para acceder a ver los encuentros.

Al año siguiente, en 1993, participó de nuevo en otro Campeonato de Europa de baloncesto, en Berlín. Vibrante fue su primer partido oficial a la Selección de Israel.

Durante todos estos años seguía compitiendo además en la Liga de Primera División con el ADEMI TENERIFE, hasta la temporada 95-96 donde consiguieron el tan esperado ascenso a División de Honor con un gran trabajo del Entrenador Rosendo Alonso y el compromiso y lucha de sus jugadores durante toda la temporada.

En verano del año 1996 el Entrenador Domingo Gil confió en ella y la seleccionó para disputar el Campeonato de Selecciones Autonómicas de Baloncesto, con el combinado de Canarias. Fueron reconocidos con la medalla de bronce, añadiendo así otra gran experiencia a su recorrido deportivo.

Antes de comenzar la temporada 1996-97, la fichó el Ekony Sandra Gran Canaria de División de Honor entrenado por un grande del baloncesto en silla Domingo Gil, con este club disputó todos los partidos en las temporadas, llegando a ser capitana de este grandísimo equipo deportivo y humano, compartir cancha con magníficas personas y compañeros, como El Maki, Manolo Rodríguez, Tino Padrón, Carlos Olivares, Ismael Naim, Alejandro, Germán, Lolín, Claudio y otros compañeros más.

En todos esos años con ECONY SANDRA GRAN CANARIA fueron finalistas de LA COPA DEL REY de baloncesto y varios años subcampeones de Liga.

En la temporada de 1999 -2000 con el Ekony Gran Canaria participó en la Copa de Europa de Clubs en Salónica (Grecia), Copa André Vergauwen; así como la Copa del Rey y la Copa de la Reina.

Candelaria fue Fundadora y Directora Técnica desde el año 1998 al 2001 de la Asociación APRODESLI de actividades para personas con Discapacidad, profesionales técnicos deportivos, sesiones a grupos, asociaciones, centros, etc.

En el año 2001 se retiró de la competición, pero siguió vinculada al deporte a través de su trabajo de coordinadora deportiva y de Técnico Deportivo impartiendo clases sobre Discapacidad y Deporte, hasta el año 2010.

Durante esta etapa logró junto a sus compañeros poner en marcha actividades de concienciación desde el club, participando como monitora también en eventos. Así mismo, puso en marcha la primera Escuela de Iniciación de Baloncesto en Gran Canaria.

Ya en 2004 y hasta 2010, fundó y presidió la Asociación =21 Promoción Social y Deportiva, para proyectos de actividades deportivas con personas con discapacidad.

En resumen, esta enorme deportista y entrañable persona, cuyo mérito y esfuerzo es incuestionado y que resulta ser un ejemplo no sólo para aquellas personas que padecen movilidad reducida, sino para la sociedad en su conjunto, hizo gala de que querer es poder a pesar de las dificultades, a pesar de los difíciles trances que en ocasiones la vida te plantea, a pesar de todo y con todo.

Candelaria (o "Yaya, como nosotros la conocemos), que comenzó compitiendo en atletismo quedando medalla de plata en relevos 4x100 y bronce en slalom en el Campeonato de España y que fue 41 veces internacional con la selección española; que participó en dos campeonatos mundiales, tres campeonatos de Europa, en unos juegos Paralímpicos; que fue mejor deportista de Baloncesto en 1991 por la prensa tinerfeña, Antorchista olímpica en Barcelona 92 y Medalla de oro en el campeonato de comunidades autónomas en el año 96 es GRANADILLERA. Este gran recorrido deportivo es a su vez es el reflejo del sacrificio y fuerza de voluntad, apoyándose en el deporte como un elemento favorecedor para la rehabilitación, la normalización y la integración de las personas con discapacidad. Pero conseguir esta unión entre deporte y discapacidad no siempre es fácil. Los deportes adaptados necesitan el apoyo de muchas personas (monitores, profesionales de la salud, otros deportistas, psicólogos, terapeutas, etc.), también de las Administraciones, para crear infraestructuras sólidas. Por eso la concienciación al respecto y el reconocimiento de aquellas personas que han conseguido seguir adelante y luchar para que la discapacidad no sea un elemento condicionador del desarrollo personal, social e incluso profesional es muy importante. Por todos estos méritos y por el compromiso con la sociedad y con el deporte, es por lo que el Grupo Socialista propone que el Pleno de la Corporación

ACUERDE

Primero.- Conceder a Candelaria Vera Luis la medalla al mérito deportivo del municipio de Granadilla de Abona.

Segundo.- Instar al Cabildo Insular de Tenerife y al Gobierno de Canarias a que reconozca dicha trayectoria a través de la pertinente condecoración insular".

2.- Por la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 45 del vigente Reglamento Especial de Honores, Distinciones y Ceremonial de este Ayuntamiento, se dicta providencia designando a Doña Eudita Mendoza Navarro, séptima Teniente de Alcalde, como Instructora del expediente que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen la concesión,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TELÉFONO

debiendo formular al término propuesta motivada con mención expresa de la categoría de la medalla que se pretende conceder.

3.- Por la Instructora del Expediente, con fecha 17 de junio de 2020, se eleva propuesta, con el siguiente contenido:

"Vista la providencia de la Alcaldía-presidencia por la que se ordena la incoación de expediente para la aplicación, si procede, del Reglamento Especial de Honores, Distinciones y Ceremonial a Dña. Candelaria Vera Luis, vecina de Granadilla de Abona por su labor en el ámbito deportivo y asociativo y su importante esfuerzo para conseguir la importante unión entre deporte y discapacidad.

Su actividad en el ámbito deportivo, comenzando en el atletismo; posteriormente en el baloncesto y siempre compitiendo en las categorías superiores y consiguiendo importantes resultados. Además, cabe destacar, su labor en la normalización e integración de personas con discapacidad en el deporte como así lo refleja el currículum aportado en la propuesta presentada.

En consecuencia esta instructora realiza la siguiente PROPUESTA, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Especial de Honores, Distinciones y Ceremonial del Ilustre ayuntamiento de Granadilla de Abona aprobado por acuerdo plenario de 1 de marzo de 2013, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP nº75 de 7 de junio de 2013.

PRIMERO: Conceder a Dña. Candelaria Vera Luis la medalla de ORO al Mérito Deportivo del Municipio, por su labor como deportista y su activismo en el ámbito de la inclusión.

SEGUNDO: Manifiestar el reconocimiento del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona a Dña Candelaria Vera Luis por su esfuerzo y lucha ante las adversidades no perdiendo su entusiasmo.

TERCERO: Disponer de los servicios de Protocolo municipales organicen acto solemne de entrega de la disposición concedida".

4.- La Junta de Portavoces, en sesión de 22 de junio de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Reglamento Especial de honores, Distinciones y Ceremonial de este Ayuntamiento de Granadilla de Abona, fué aprobado por el pleno, en sesión de fecha 1 de marzo de 2013, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de junio de 2013, número 75.

Segunda. El Título octavo del indicado texto recoge la Medalla al Mérito Deportivo en las Categorías de Oro y Planta, estableciendo:

"Artículo 38 .- Naturaleza de la medalla al mérito deportivo, categorías y descripción.

La medalla al mérito deportivo se concederá para premiar, individual o colectivamente, a los deportistas en los que concurren méritos muy excepcionales y ejemplares y cuyos éxitos, de ámbito nacional o internacional hayan redundado en prestigio para el Municipio.

La concesión requerirá acreditación de que el deportista o los deportistas distinguidos hayan perseverado con nobleza en la práctica del deporte, distinguiéndose de manera destacada, individual o colectivamente por el fomento, la defensa y la dedicación a la disciplina que practiquen.

La concesión de la distinción prevista en este Título deberá ser acordada por el Pleno de la Corporación Municipal, con el voto favorable de la mayoría absoluta de la Corporación, a propuesta del Alcalde-Presidente o de una cuarta parte del número de miembros de la Corporación.

Las categorías de las medallas serán las de oro y plata.

Las medallas al mérito deportivo consistirán en un disco metálico con borde de oro o plata, según la categoría, con el escudo del Municipio. En su parte superior tendrán el símbolo olímpico de oro o plata según su categoría y en la parte inferior la inscripción "Granadilla de Abona al mérito deportivo". Será sostenida por el círculo central y mediante pasador de una cinta blanca".

Tercera.- En cuanto al Procedimiento de Concesión de Honores, se estará a lo señalando en el artículo 45.

Cuarta.- De conformidad con el citado Reglamento, es competente para resolver este expediente el Pleno del Ayuntamiento.

Abierto el turno de intervenciones por la Alcaldía-Presidencia, en primer lugar lo hace la concejala instructora del expediente D^a Eudita Mendoza Navarro, reseñando los méritos contenidos en la propuesta de concesión de Doña Candelaria Vera Luis, señalando que es una persona que todos conocemos, con una capacidad de superación admirable, finalizando con la lectura de los acuerdos.

Seguidamente, por el Concejal de Ciudadanos, integrado en el I Grupo Mixto, Don José Adán García Casañas, se indica que poco más que añadir a lo comentado por la Concejala, hay que reconocer a personas ilustres como Doña Candelaria Vera Luis por ese mérito de toda su trayectoria profesional y personal. Votaremos a favor.

A continuación por el portavoz del Grupo Popular, D. Marcos José González Alonso, se señala que: personalmente puedo hablar de Doña Candelaria Vera Luis, ya que es una persona vecina del núcleo de San Isidro que conoció siendo muy pequeño, teniendo esa suerte, ¿y porque lo dice? porque cree que cuando una administración da un paso adelante y concede una medalla al mérito, debe hacerse en vida, y ese es el camino con esta moción, cree que como decía D. Eudita, a ella desde muy joven le cambió su vida, pero tuvo ese afán de superación, un afán que lo hemos visto en el deporte, que ha dado mucho, empezando con atletismo y estuvo en el baloncesto en silla de ruedas, cuando aún no se hablaba de este deporte a nivel nacional y dió ese granito de arena.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TEL: 922 21 11 11

Es una persona con integración, superación, con ilusión, una persona con carisma, una persona con enseñanza, con valores y capacidad. Podemos estar hablando aquí de Cande todo el día, pero lo más importante es que es una persona con un corazón muy grande y desde aquí como amiga tengo que decir que tiene una gran familia y que es una trabajadora grande y que se tiene que sentir muy orgullosa. Muy merecido este galardón de medalla de oro al mérito deportivo.

Interviene la portavoz del Grupo Socialista, D^a Jennifer Miranda Barrera, indicando que agradece a todos el apoyo a la propuesta presentada por el partido Socialista por el mes de febrero y que debe decir a la Sra. Eudita, que ha leído con un poco de tristeza la propuesta de la instructora con respecto al expediente, porque hace referencia a la trayectoria de esta persona, habla de su actividad en el ámbito deportivo, comenzando por el atletismo y pasando por el baloncesto, pero a nosotras nos hubiera gustado que usted, como instructora de este expediente, hubiera puesto de manifiesto en esta propuesta, que es la que finalmente le va a llegar a la persona que va a ser reconocida, un relato histórico de la trayectoria de esta Sanisidreña tan enorme, y que tiene que ver con una trayectoria vital y deportiva, que es una enseñanza vital para cualquier persona que se preste cinco minutos a leer la propuesta. Por eso le digo que leímos con un poco de tristeza su propuesta y dado que es un poco escasa y escueta si que nos gustaría hacer referencia brevemente a los méritos de Yaya, de Cande, como la conocemos nosotros en San Isidro y que no sé si usted sabía Doña Eudita, que Cande sufrió el accidente en aquel momento que estaba practicando con su caballo, que era un deporte que amaba y cayó del caballo, sufriendo una lesión medular que ha arrastrado hasta el día de hoy, pero es que Cande, no solamente fue fundadora del primer Club deportivo de personas con diversidad funcional de atletismo, sino que además participó en campeonatos europeos de baloncesto, de personas con diversidad funcional, fue y llevó incluso la antorcha olímpica -no conozco ningún otro granadillero que tenga el honor de poder decir que ha llevado esa antorcha olímpica- para participar en los juegos paralímpicos. Con lo cual no solamente en relación a su trayectoria deportiva, que se podría hablar de que fueron finalistas en la copa del Rey, que ganaron al campeonato de Europa, que participó en los juegos paralímpicos, es decir, podría estar toda la mañana hablando de sus méritos, pero lo importante lo que decía D. Marcos, es que su experiencia de vida es una enseñanza para todos nosotros porque su lucha, su ilusión, sus ganas, en relación a no solamente al deporte, sino a la superación de estas tragedias que acontecen con tanta frecuencia en la vida de las personas, pues le ha hecho a ella no solamente aprender sino también a su familia, ella es un ejemplo para todos nosotros, es un ejemplo de integración, es un ejemplo con respecto a su lucha por integrar a las personas con diversidad funcional y es un ejemplo de vida para todos los granadilleros. Por lo tanto les agradezco el apoyo que muestran a la propuesta del partido Socialista, y espero

que más pronto que tarde podamos reunimos en este salón de plenos para otorgarle a Candelaria esta pequeña medalla, que no es más que un pequeño reconocimiento a la enorme trayectoria personal y deportiva de esta campeona, de esta luchadora por los derechos de las personas con diversidad funcional en este municipio.

Finaliza las intervenciones la **Alcaldía-Presidencia** manifestando que felicita a Doña Candelaria, ahora se le trasladará el acuerdo y se organizará el acto, esperemos que cuando pase toda esta situación pueda estar aquí con todos sus amigos y familiares en la entrega de la medalla, gracias también al partido Socialista y a la instructora por el trabajo realizado.

Sometido a votación, el **Ayuntamiento en Pleno**, por **unanimidad** de todos los asistentes

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder a Dña. Candelaria Vera Luis la medalla de ORO al Mérito Deportivo del Municipio, por su labor como deportista y su activismo en el ámbito de la inclusión.

SEGUNDO.- Manifestar el reconocimiento del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona a Dña Candelaria Vera Luis por su esfuerzo y lucha ante las adversidades no perdiendo su entusiasmo.

TERCERO.- Disponer de los servicios de Protocolo municipales organicen acto solemne de entrega de la disposición concedida.

Seguidamente por la Presidencia se expone que tratándose de un asunto incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

7.- PROPUESTA DE LA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A ROTULACIÓN DE PLAZA CON LA DENOMINACIÓN DE "PARRANDA CHASNERA".

Por el Secretario accidental se da cuenta del respectivo expediente, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Grupo municipal Socialista, con fecha 18 de febrero de 2020, registro de entrada 4735, se presenta moción para renombrar la Plaza de la Cultura de San Isidro como Plaza de la Cultura – Parranda Chasnera, con el siguiente texto:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
IEMERIE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Decla el filósofo Giner de los Ríos que un pueblo que no canta es un pueblo sin raíces. Y esas raíces nos hablan de nosotros, de nuestras costumbres e idiosincrasia; nos hablan de lo que un día fuimos y, por tanto, de lo que somos. Y eso es precisamente lo que La Parranda Chasnera lleva haciendo desde 2005; hablar de nuestra cultura y de nuestras tradiciones. Por eso, dentro de su repertorio encontramos temas que aluden y rememoran viejos oficios ya olvidados y otros que aluden a nuestra forma de sentir e interpretar lo que ha significado América Latina para nuestro archipiélago.

Con mucho tesón y esfuerzo, La Parranda Chasnera ha logrado hacerse con un nombre propio dentro de la música canaria. Proyectos musicales como ÍNTIMO, DE PARRANDA HASTA MÉXICO, MÚSICA DESDE LA RAIZ o CANTOS DE FUEGO han ido dando forma a la carrera musical de esta agrupación, estrenando recientemente su espectáculo más ambicioso, el musical MARÍA MI VIDA, de gran éxito de crítica y público.

La Parranda es reconocida, a día de hoy, como uno de los mejores grupos folclóricos de Canarias, participando en los mejores festivales de nuestro archipiélago y compartiendo escenario con formaciones de primer nivel como Los Sabandefíos, Los Gofiones, y La Parranda de Cantadores.

Gracias a La Parranda, el nombre de Granadilla de Abona ocupa a día de hoy un lugar fundamental en el mapa de la cultura en Canarias, algo que nos engrandece y nos llena de orgullo.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista creemos que es hora de reconocer esa labor de más de 15 años paseando el nombre de Granadilla y de su cultura por toda la geografía de Canarias.

Creemos que el nombre de La Parranda Chasnera debe asociarse a un lugar significativo de nuestro municipio por lo que, en base a lo expuesto, proponemos que el Ayuntamiento en Pleno

ACUERDE

PRIMERO. - Renombrar la Plaza de la Cultura de San Isidro como Plaza de la Cultura-Parranda Chasnera, como reconocimiento a la labor de difusión de la cultura de Granadilla de Abona de la Parranda Chasnera".

2.- Por la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 45 del vigente Reglamento Especial de Honores, Distinciones y Ceremonial de este Ayuntamiento, se dicta providencia designando a Doña Eudita Mendoza

Navarro, séptima Teniente de Alcalde, como Instructora del expediente que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen la concesión, debiendo formular al término propuesta motivada.

3.- Por la Instructora del Expediente, con fecha 17 de junio de 2020, se eleva propuesta, con el siguiente contenido:

"Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia por la que se ordena la incoación de expediente para renombrar a la Plaza de la Cultura de San Isidro como Plaza de la Cultura-Parranda Chasnera, se señala lo siguiente:

Vista la propuesta ya presentada cabe destacar el trabajo en pro de la difusión de la cultura y el folklore canario que realiza este grupo. Obteniendo grandes logros durante todos sus años de trayectoria, actuando en diferentes escenarios y lugares llevando siempre con orgullo el nombre de su municipio, Granadilla de Abona.

La Plaza de la Cultura ya posee un nombre que hace referencia a la diferentes culturas que conviven en el núcleo de San Isidro, siendo éste una de las localidades con mayor diversidad de nacionalidades de toda España y no vinculándose a ninguna cultura determinada.

Además, este grupo mantiene un especial vínculo con el casco granadillero, teniendo su sede en él y teniendo, esta instructora, conocimiento de la intención de la Parranda Chasnera de institucionalizar su tradicional concierto de Navidad en dicho casco.

En consecuencia, esta Instructora realiza la siguiente PROPUESTA, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Especial de Honores, Distinciones y Ceremonial del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona aprobado por acuerdo plenario de 1 de marzo de 2013, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP nº75 de 7 de junio de 2013.

PRIMERO: Denominar como "Plaza Parranda Chasnera" a la plaza que se encuentra en Avenida Fundador Gonzalo González esquina con calle el Laurel la cual carece de nombre y está ubicada en el casco granadillero.

SEGUNDO: Manifestar el reconocimiento del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona a dicha agrupación por su trayectoria en el ámbito cultural y del Folklore canario.

TERCERO: Disponer que los servicios de Protocolo municipales organicen acto solemne de rotulación de dicha plaza".

4.- La Junta de Portavoces, en sesión de 22 de junio de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
1888

Primera.- El Reglamento Especial de honores, Distinciones y Ceremonial de este Ayuntamiento de Granadilla de Abona, fue aprobado por el pleno, en sesión de fecha 1 de marzo de 2013, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de junio de 2013, número 75.

Segunda. El Título noveno del indicado texto recoge la Rotulación a Título Honorífico de plazas, parques, avenidas, calles y paseos, estableciendo:

"Artículo 39.- Rotulación de espacios públicos

La rotulación, con una finalidad honorífica, de plazas, parques, avenidas, calles y paseos tiene por finalidad el perpetuar el nombre de una ilustre persona, entidad o grupo que hayan contribuido al desarrollo del Municipio de Granadilla de Abona.

Artículo 40.- Acuerdos

El acuerdo de rotular, con una finalidad honorífica, con el nombre de una ilustre persona, entidad o grupo una plaza, parque, avenida, calle y paseo deberá adoptarse por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, a propuesta razonada del titular de la Alcaldía-Presidencia o de una cuarta parte del número de miembros de la Corporación, teniendo en cuenta el expediente, la propuesta del instructor y el dictamen de la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales.

Artículo 41.- Entrega de Distinción

La distinción otorgada será objeto de un acto solemne a desarrollar en la forma que el Ayuntamiento disponga.

En el caso de que la persona, entidad o grupo distinguido viva en el momento de la concesión, se le hará entrega de un diploma que será extendido en pergamino artístico, documento que recogerá de forma sucinta el acuerdo de la concesión. En caso contrario, la entrega se realizará al familiar más cercano y en caso de igualdad de parentesco al de mayor edad".

Tercera.- En cuanto al Procedimiento de Concesión de Honores, se estará a lo señalado en el artículo 45.

Cuarta.- De conformidad con el citado Reglamento, es competente para resolver este expediente el Pleno del Ayuntamiento.

Abierto el turno de intervenciones por la Alcaldía-Presidencia, en primer lugar lo hace la concejal instructora del expediente, D^a Eudita Mendoza Navarro, indicando que todos conocemos la gran labor que realiza la Parranda Chasnera en pro de la cultura, de la música y de nuestro folklore, siendo uno de los grupos más importantes a nivel regional. Este año cumplen 15 años y tenemos programado dentro de los actos de Sansofe un concierto especial.

Continúa señalando que la Parranda Chasnera ha actuado en múltiples escenarios de la geografía canaria, llevando el nombre de Granadilla de Abona por bandera, también han actuado en programas de televisión y se pretende, y se ha hablado con ellos en diferentes ocasiones, institucionalizar su tradicional Concierto de Navidad en Granadilla casco, según la petición de ellos, que ya lo comentamos el año pasado, siempre el 22 de diciembre.

Finaliza su intervención indicado que hemos visto que la plaza de la Cultura ya tiene un nombre consolidado, que representa a la diferentes culturas y nacionalidades que conviven en el núcleo de San Isidro, por lo que he realizado la propuesta de otra plaza según contiene el acuerdo.

Seguidamente, por el portavoz del grupo Mixto, D. Pedro Antonio Hernández Barrera, concejal de Sí Podemos Granadilla, se señala que apoyamos totalmente el expediente pareciéndole de justicia dedicarle como mínimo una plaza a este Grupo emblemático del municipio, que ha difundido tanto la cultura y el folklore canario. Nos hubiese gustado que se hubiera hecho en la plaza propuesta, pero lo importante es que se le dedique y que hagamos todo esto siempre en vida, cuando los grupos están. Así que apoyamos completamente la propuesta.

A continuación por el portavoz del Grupo Popular, D. Marcos José González Alonso, se señala que votaremos a favor. La propuesta inicial era la plaza de la Cultura de San Isidro, una plaza de muchas generaciones, que tiene mucha historia aún no escrita y esa plaza garantiza la cultura y la mezcla de razas que ha habido y hay en San Isidro desde hace muchos años. La Parranda Chasnera que cumple 15 años, hace arte de canto canarios y lo ha llevado por todos los rincones de Tenerife, de Canarias y de España, por lo que es una propuesta que se merecen, con la dedicación de esa plaza en la entrada del Casco, donde siempre han mantenido un vínculo de unión. Felicitar a todos y cada uno de los componentes y a todos los que han pasado por la Parranda y felicitar también a todos los grupos del municipio.

Seguidamente por la portavoz del grupo Socialista, D^a Jennifer Miranda Barrera, se señala que obviamente, como la propuesta es del partido Socialista, vamos a votar a favor. Nuevamente los detalles también marcan la diferencia Doña Eudita, porque la verdad es que en primer lugar nos sorprendió, porque al contrario de lo que había ocurrido en otras ocasiones, cuando ustedes traían propuestas en relación a nombramientos de méritos de personas o agrupaciones de este municipio, se traía la propuesta del partido que la presentaba y en esta ocasión por algún motivo, a pesar del Reglamento de honores y distinciones está aprobado desde hace bastante tiempo, en esta ocasión curiosamente, al ser la propuesta del partido Socialista, pues no vino a Pleno cuando la presentamos, sino que viene a Pleno como propuesta de la instructora, pero como decía estos detalles son importantes porque lo que nosotros proponíamos en esa propuesta, era que se renombrara la Plaza de la Cultura y no que se quitara el nombre de Plaza de la Cultura, sino que se llamara Plaza de la Cultura Parranda Chasnera. Nosotros habíamos consultado con la propia Parranda que ubicación les gustaría más, porque obviamente eso es lo lógico, hablar con la persona cuyo nombramiento se está proponiendo y a ellos les pareció una idea magnífica y a nosotros también.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Continúa indicando la Sra. Miranda Barrera que, hubiéramos esperado al menos el detalle de que usted hubiera cogido el teléfono, dado que la propuesta era nuestra y nos hubiera dicho ¿que les parece? porque consideramos que la interpretación del nombre de la Plaza de la Cultura es esta y podemos hacer esta otra modificación y así haberlo debatido y hablado. Esperábamos al menos ese detalle por su parte, dado que la propuesta es nuestra, pero al margen de la modificación que usted propone, nosotros hemos contactados con la Junta directiva de la Parranda Chasnera -que es lo que hay que hacer- y les hemos preguntado si les parece bien el nombramiento de esta plaza en lugar de la Plaza de la Cultura como habíamos propuesto y ellos obviamente nos dicen que mejor esta plaza que ninguna, agradeciéndonos la propuesta que hicimos inicialmente. Por lo tanto, a pesar del cambio que usted trae aquí como instructora del expediente, obviamente nosotros vamos a votar a favor del nombramiento de esta plaza del casco.

Finaliza su intervención indicando que también debo decirle que según nos trasladan ellos mismos, la vocación del concierto de Navidad se creó con una vocación de movilidad, es decir que se trasladara por todos los barrios del municipio, por lo tanto según ellos entendían era que el concierto de navidad fuera rotando por los distintos barrios del municipio, a pesar de que finalmente no se haya hecho de esa manera, con lo cual esa justificación no parece muy lógica, dado que nos lo trasladan como digo la propia Junta Directiva. En cualquier caso Doña Eudita, votaremos a favor del cambio de la propuesta del partido Socialista, porque habiendo consultado con ellos, ellos prefieren que sea esta a que sea ninguna plaza o calle en concreto. Por lo tanto el voto del partido Socialista será favorable.

Finaliza el turno de intervenciones el Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado, dando la enhorabuena a la Parranda Chasnera por esta concesión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de todos los asistentes

ACUERDA

PRIMERO: Denominar como "Plaza Parranda Chasnera" a la plaza que se encuentra en Avenida Fundador Gonzalo González esquina con calle el Laurel, la cual carece de nombre y está ubicada en el casco granadillero.

SEGUNDO: Manifestar el reconocimiento del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona a dicha Agrupación por su trayectoria en el ámbito cultural y del Folklore canario.

TERCERO: Disponer que los servicios de Protocolo municipales organicen acto solemne de rotulación de dicha plaza.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen.

II. PARTE DECLARATIVA

Seguidamente por la Presidencia se expone que tratándose de un asunto incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

1.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DE CIUDADANOS, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS VIVIENDA EN GRANADILLA DE ABONA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta del expediente donde constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Por el Concejal de Ciudadanos, se presenta moción, que se registra de entrada en este Ayuntamiento con fecha 11 de marzo de 2020, núm. 7645, en relación a la creación de Ordenanza Reguladora del Estacionamiento y Pernocta, de autocaravanas y vehículos vivienda en Granadilla de Abona, con el siguiente contenido:

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el turismo de autocaravanas ha llegado a nuestro municipio para quedarse es una realidad. El litoral granadillero se ha convertido en un paraíso para las autocaravanas, campers y caravanas. Viajar con la casa a cuestas es una tradición asentada en muchos países europeos como Francia y Alemania. Ahora, son cada vez más las personas que eligen esta forma pasar sus vacaciones y Granadilla se ha convertido en uno de los destinos estrella.

El fenómeno autocaravanista es un modelo de turismo itinerante, moderno, no estacionario que está en pleno desarrollo en toda Europa y que contribuye, si se regula convenientemente, al desarrollo económico y turístico.

En los últimos años, el incremento en el número de autocaravanas, principalmente en El Médano, ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir las mejoras necesarias en materia de reglamentación, infraestructuras, señalización, servicios y planificación turística. En el caso concreto de Granadilla,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

algunas situaciones que se dan en el municipio aparejadas al autocaravanismo, distan mucho de ofrecer una imagen mínima de calidad, seguridad vial y limpieza.

Actualmente, en cualquier época del año, estival o no, es frecuente ver como las autocaravanas son estacionadas en diferentes zonas del municipio sin ningún tipo de control, ni de servicios.

En Granadilla existe un espacio público perfectamente delimitado, dotado y acondicionado para la convivencia agrupada de personas que pretendan hacer vida al aire libre con fines vacacionales o turísticos y que utilizan como elementos de estancia medios de alojamiento móviles, tales como tiendas de campaña, caravanas y autocaravanas, sin embargo, no es utilizado por la mayoría de los aficionados al autocaravanismo o camping.

La proliferación de autocaravanas en algunas de las avenidas principales de El Médano comienza a indignar a los vecinos, que denuncian que en ocasiones que es "prácticamente imposible" aparcar cerca de sus casas. Además, critican la falta de rotación de muchos de estos vehículos, que pasan días e incluso semanas aparcados frente a la playa, sin disponer de acometidas de agua ni elementos para la eliminación de residuos y vertidos. Al final, son los vecinos quienes sufren las molestias del aparcamiento descontrolado de este tipo de vehículos en el municipio.

Según el Reglamento General de Circulación de 2003, en su artículo 93, que versa precisamente sobre Ordenanzas municipales establece que: "El régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulará por ordenanza municipal, y podrán adoptarse las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, entre ellas limitaciones horarias de duración del estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas (...) En ningún caso podrán las ordenanzas municipales oponerse, alterar, desvirtuar o inducir a confusión con los preceptos de este reglamento". Por lo tanto, debe ser una ordenanza municipal de este Ayuntamiento la que regule lo referente a las maniobras de parada y estacionamiento de las autocaravanas. Si este Ayuntamiento permite, la pernociación sin cumplir la regulación pertinente y/o en un suelo cuyo uso no esté destinado a dicha actividad, estará claramente incumpliendo la ley y podrá ser responsable de lo que allí ocurra.

Con esta regulación, lo que pretendemos desde Ciudadanos, es que se ordene la presencia de estos vehículos y fijar sus límites, sobre todo en los meses de julio y agosto que es cuando su presencia se hace más notoria, especialmente en las zonas limítrofes a las playas del municipio y si es necesario dotar al municipio de más áreas de acogida para autocaravanas, lo que podría reportar a Granadilla múltiples ventajas, como es incrementar la oferta de plazas turísticas sin necesidad de crear nuevas estructuras urbanísticas, potenciar el comercio y la hostelería local, o prolongar la temporada turística.

Por todo ello, elevamos a la consideración del Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- *Elaborar una ordenanza reguladora del estacionamiento y pernociación de autocaravanas en el municipio, con el objeto de establecer un marco regulador que permita la distribución racional de los espacios públicos y del estacionamiento temporal o itinerante dentro del término municipal, con la finalidad de no entorpecer el tráfico rodado de vehículos, preservar los recursos y espacios naturales del mismo, minimizar los posibles impactos ambientales, garantizar la seguridad de las personas y la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos públicos entre las personas usuarias de las vías públicas, así como fomentar el desarrollo económico del municipio, especialmente el turístico, en relación al uso de autocaravanas, campers y caravanas”.*

2.- En la sesión plenaria de fecha 28 de mayo pasado, se había incluido en el orden del día el expediente, quedando sobre la mesa a petición del concejal proponente.

3. La Junta de Portavoces, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Abierto el turno de intervenciones por la Alcaldía-Presidencia, en primer lugar lo hace el concejal de Ciudadanos proponente de la moción, Don José Adán García Casañas, enseñando diferentes fotografías de estos vehículos aparcados en diferentes zonas de la costa del Médano, señalando que se han incrementado de forma significativa en los últimos años en nuestro litoral, a pesar de que tenemos una zona delimitada y dotada para esto en Montaña Roja pero no es utilizada por la mayoría, por lo que se hace necesario introducir unas mejoras en materia de reglamentación, infraestructuras, señalización, servicios y planificación, Desde Ciudadanos no se intenta criminalizar esta práctica de turismo, que nos parece tan respetable como cualquier otro y que puede convivir con la ciudadanía residente, pero para ello necesitamos una regulación y ordenación que responda, no solo a los usuarios, sino también para las administraciones y la ciudadanía en general. Si lo regulamos debidamente va a repercutir y contribuir al desarrollo turístico de la zona donde se practica, por lo que propone finalmente la adopción del acuerdo contenido en la moción.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo Popular, Don Marcos José González Alonso señalando que hemos estado trabajando, tanto el concejal de Servicios como el concejal de Transportes, desde hace bastantes meses en la redacción del borrador de la ordenanza, si bien se ha retrasado por el tema del Covid, estando de acuerdo en el fondo de la moción. Seguiremos llevando a cabo el trabajo de esta ordenanza, que está en borrador, incluyendo el tema de residuos, que es un problema que se está ocasionado también actualmente.

A continuación por el concejal del grupo de Coalición Canaria, Don Ramón Fredi Oramas Chavez, con delegación en materia de transportes, se señala que como bien decía D. Marcos al final del año pasado empezamos a trabajar con esta ordenanza y con motivo del Covid pues tuvimos que parar, si es verdad el borrador lo tenemos, coincidiendo con D. Adán, en que este verano va a ser un



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TERRER

verano difícil para toda Canarias, donde tenemos alrededor de 20.000 camper o autocaravanas en Canarias, que no es fácil de ordenar, por lo que estamos buscando dotar al municipio de espacios para que este tipo de actividades se puedan ejercer. En próximas fechas, si pasa con todos los informes oportunos, ejecutaremos la ordenanza. Tomaremos medidas la próxima semana sobre todo en El Médano para regularlo, que es lo que nos preocupa y seguiremos trabajando en este sentido para regular este sector, cumpliendo las normas de tráfico también.

Seguidamente por la portavoz del grupo Socialista, Doña Jennifer Miranda Barrera, se señala que saben ustedes que en estas últimas semanas se ha dado un fenómeno con respecto a las caravanas y es que en el resto de municipios del entorno, el estacionamiento de estas caravanas está siendo controlado y por lo tanto en aquellas zonas donde no está permitido y está prohibido, hay un policía local que acude a la zona para tratar de evitar las aglomeraciones, que sin embargo sí vimos en la costa de este municipio en las últimas semanas porque no había control policial de ningún tipo, hasta que el Sr. Adán hizo hincapié en este asunto, con lo cual apelamos a que el gobierno municipal en estas próximas semanas monte un dispositivo de seguridad, para evitar las imágenes que tuvimos que ver en las últimas semanas en la costa de Granadilla, no solamente en El Médano D. Fredi, también sabe que es frecuente y en las últimas semanas ha sido un fenómeno demoledor que las caravanas se ubiquen en toda la costa hasta Los Abrigos, especialmente en la zona del Confital, un poco antes del Confital, entonces le pedimos por favor que este vigilante y también a la concejala de seguridad, en relación a las caravanas que estacionan en este entorno concretamente y que en la últimas semanas ha proliferado de una manera abismal, dada la prohibición y el control que sí se está haciendo en otros municipios y que no se está haciendo en Granadilla de Abona.

Continúa señalando la Sra. Miranda Barrera que respecto a la moción del Sr. Adán, estamos absolutamente de acuerdo con lo que usted plantea de que es necesario regular este fenómeno y por lo tanto la apoyaremos. La única cuestión que quería plantearle si a usted le parece bien, es que se añada un punto segundo en la moción en el que se contemple que: "mientras no se apruebe la ordenanza y entra en vigor la misma, se refuerce la presencia policial y el control en la costa para evitar las aglomeraciones que hemos podido ver en las últimas semanas", si usted lo tiene a bien como proponente de la moción, nosotros sí queremos añadir ese segundo punto, dado que nos parece grave lo que sucedió en las últimas semanas y es necesario que se controlen tanto en cuanto no tengamos ordenanza que regule este fenómeno.

Interviene de nuevo el Sr. Concejal D. José Adán García Casañas, indicando que se recoge la propuesta del partido socialista.

Seguidamente por la portavoz del grupo de Coalición Canaria, **D^a María Candelaria Rodríguez González** se señala que, independientemente de que se esté trabajando o no en la ordenanza, no es cierto que no exista dispositivo policial en El Médano, todo lo contrario. Si por ejemplo nos referimos a la Avda. Juan Carlos I, dependiendo de las características que tengan esas caravanas o vehículos, mientras no saquen mesas y sillas, esos vehículos pueden aparcar, la ley lo contempla. Hemos actuado, en El Confital, en Los Abrigos, en El Médano, etc, siempre y cuando no estén incumpliendo, nosotros no podemos actuar de otra manera, precisamente porque no tenemos ninguna ordenanza que así lo regule. El dispositivo está, pero el municipio es muy grande y el número de policías es el que es. La semana pasada tuve una reunión con los cuatro grupos que existen de trabajo de la policía local y una de las instrucciones recalçadas fue el control de las caravanas. No le veo sentido a la moción ya que está casi terminada la ordenanza y del resto si se ha estado actuando y trabajando.

Nuevamente interviene la portavoz del grupo Socialista, **D^a Jennifer Miranda Barrera**, indicando que a expensas de que el Sr. Adán se pronuncie, Doña Candelaria la única presencia policial que ha habido fue el domingo 14 de junio porque da la casualidad de que nosotros también vivimos en este municipio y da la casualidad de que algunos de los integrantes de nuestro grupo municipal viven enfrente de la zona, con lo cual hemos estado muy atentos, hemos hecho grabaciones y fotografías al efecto y debemos decirle que la única presencia policial que hubo fue la del domingo 14 de junio, después de que todo las personas que frecuentamos esa costa publicaran en redes sociales el enorme desastre que estaba aconteciendo en la zona de la Avda. Juan Carlos I, la del parking al que usted hace referencia de la zona de la costa. Debo decirle también que lo que hay en la Avda. Juan Carlos I, no son furgonetas, las furgonetas entran dentro del parking, porque entran por la medición de gálibo que hay en la entrada, lo que hay aparcado en la Avenida son autocaravanas o caravanas, no son furgonetas. No sé si usted no ha pasado por allí. Pero sea lo que sea, no sé si es una sensación que tengo solamente yo, pero es que cuando traemos mociones, primero que son poco imaginativas según el Sr. José Domingo y lo segundo es que siempre lo están haciendo, da la casualidad que siempre están haciendo lo que propone la oposición y sin embargo lo que están haciendo no se traduce en la realidad del municipio, porque aquí nada funciona, cuando no es por culpa del Sr. Interventor, es por culpa de que no hay trabajadores suficientes, o es por culpa de alguien, siempre de alguien menos de ustedes. Lo cierto es que ahora mismo no tenemos ordenanza que regule las caravanas y lo cierto es que el descontrol que oímos en la costa en las últimas semanas lo ha podido ver todo el mundo en este municipio. Por lo tanto, reitero el apoyo del grupo Socialista en la moción del concejal de Ciudadanos y les invito a que por responsabilidad hagan lo mismo que estamos haciendo nosotros.

Interviene nuevamente el proponente de la moción, **Don José Adán García Casañas**, por alusiones a D^a Candelaria que esto está mas que hablado con los vecinos, que no cuenta con presencia policial en la calle, es imposible que con el desbarajuste que se está produciendo los fines de semana en El Médano, exista un dispositivo policial regulando el tema de las caravanas. Por lo tanto, acepta la propuesta del partido socialista, para que la moción se apruebe con un punto en el que se establezca un dispositivo policial más efectivo para el control de las



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

caravanas.

De nuevo toma la palabra el Concejal con delegación en transportes, D. Ramón Fredi Oramas, señalando que sí es verdad que en estas fechas se ha estado aparcando entre el camping Montaña Roja y el centro comercial pero que hace varios días se ha cerrado el aparcamiento que era privado. No tenemos sitio habilitado, ya que con el Covid está cerrado todo el litoral, desde Los Abrigos hasta El Médano, que sabemos incluso lo que está pasando con las autocaravanas, que hay personas que están viviendo fijas. Es verdad que tenemos que regularlo y buscar una alternativa, dotando a nuestro municipio de áreas para estos tipos de vehículos siempre cumpliendo con las normas, si están bien estacionadas no podemos prohibir a nadie el estacionamiento. Seguiremos trabajando para mejorar.

Nuevamente interviene la Sra. Concejal D^a M^a Candelaria Rodríguez González señalando que este municipio cuenta con un camping público o privado, otra cosa es que guste más o menos acudir allí. Como decía el compañero no podemos prohibir que los vehículos aparquen, si hay presencia policial -me alegra que haya mucha más presencia policial en otros ojos- ha habido presencia y las instrucciones son claras y se alegra de saber, que después de tantos años que gobernó su Grupo, ha dejado un municipio tan maravilloso y dotado de tantas infraestructuras y ordenanzas, que ahora precisamente no estamos haciendo nada, será que usted no hace nada, nosotros estamos trabajando y bastante. Si hubieran dotado de las infraestructuras necesarias, entre otras muchas cosas y también dotado de más personal, pues no estaríamos hablando de esto.

Interviene en su último turno la Concejala Doña Jennifer Miranda Barrera indicando a D. Fredi que coincido con usted en que obviamente no se puede sancionar el aparcamiento de las autocaravanas y caravanas, si cumplen con el hecho de estar exclusivamente estacionadas no hay nada que hacer, ni la Policía puede intervenir, pero lo que hemos vivido en El Médano en estas últimas semanas no ha sido estacionamiento, pudimos ver que en la Avda. Juan Carlos I, las aceras estaban llenas de toldos y de mesas y sillas con gente comiendo y pernoctando en ese mismo sitio, con lo cual esas caravanas están incumpliendo. Efectivamente es una salida turística más y coincido con usted en que el futuro está en dotar al municipio de esas zonas para poder regular el estacionamiento de esos vehículos, pero creo que no es el fenómeno que hablábamos nosotros ni del que habla el Sr. Adán en su moción, simplemente el estacionamiento, sino de esas caravanas y personas que despliegan su material y ocupan la acera, de hecho me pasó a mi personalmente, se llegan incluso a ofender cuando tratas de pasar y les invades un poco lo que han desplegado en la acera, con lo cual no es el mismo fenómeno del que estamos hablando. Doña Candelaria al

escucharla, parece que usted llegó ayer al gobierno municipal, pero es que llevan casi ocho años gobernando, si empezamos a hacer números, igual usted tiene algo de responsabilidad también en esa cuestión, igual la que no tiene ninguna responsabilidad soy yo, o los concejales que no han formado parte del gobierno que no hemos podido gestionar, entonces, si usted no se siente capaz de gestionar y de arreglar lo que en este municipio se ha hecho tan mal como usted dice, déjennos a nosotros gobernar porque usted lleva ya ocho años gobernando y Doña Candelaria no sé si no ha hecho la suma.

Finaliza el turno de intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que lo importante es que vamos a contar con una ordenanza, es decir, en más de 40 años de democracia que vive este municipio va a haber una ordenanza que va a sacar este gobierno. Hay que regularlo, evidentemente no podemos continuar así, esto no es solo algo que ocurra en el municipio de Granadilla de Abona, ocurre en muchos municipios de la isla, pero evidentemente eso no tiene que ser óbice obstáculo para que nosotros pongamos esta nueva ordenanza en funcionamiento, habilitemos nuevos espacios y también felicitemos por el trabajo a la policía, que durante los últimos meses con la pandemia ha sido excepcional.

Ahora vamos a contar con un nuevo plan para el verano, comenzaremos en julio, con unas nuevas directrices especialmente a la zona de costa, por lo tanto, lo que se trata es mejorar la situación, de contar con el mecanismo, como es la ordenanza y evidentemente que haya muchos más espacios que presten esos servicios. Antes hablábamos de La Tejila, somos uno de los pocos que tienen espacio en Tenerife y se pudo habilitar algún que otro mas.

Sometido el asunto a votación, por **ocho votos a favor** (6 de los concejales del grupo Socialista, 1 del concejal de Si Podemos Granadilla y 1 del concejal de Ciudadanos, ambos pertenecientes al grupo Mixto) **once votos en contra** (8 de los concejales del grupo de Coalición Canaria y 3 de los Concejales del grupo Popular) y **cero abstenciones**, el **Ayuntamiento en Pleno, acuerda rechazar la moción** presentada por el Concejal del Ciudadanos, antes transcrita”.

Seguidamente por la Presidencia se expone que tratándose de un asunto incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

2.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DE SI PODEMOS GRANADILLA EN RELACIÓN CON LA FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO POR LA EMPRESA ENTEMANSER.

Por el Secretario Accidental se da cuenta del expediente donde constan los siguientes



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABOÑA
TENERIFE

ANTECEDENTES

1.- Por el Concejal de Sí Podemos Granadilla, se presenta moción, que se registra de entrada en este Ayuntamiento con fecha 11 de junio de 2020, núm. 13.869, en relación con la facturación del suministro de agua a domicilio por la empresa Entemanser, con el siguiente contenido

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a las múltiples quejas que nos hacen llegar las vecinas y vecinos de Granadilla, referente a la empresa Entemanser, proveedor del suministro del agua en el Municipio, traemos al Pleno esta Moción a los efectos de darles voz.

Nos informan de que están preocupados y muy molestos porque Entemanser, les está pasando facturas con excesivas cuantías en el último recibo del agua, llegando este incremento incluso en muchos casos a ser "el doble" del importe que llevan pagando habitualmente por este servicio.

Consideramos que no se justifica esta subida y menos en estos momentos en los que la gente necesita que se les ayude más que nunca y no que aprovechen por la situación actual, para hacer sobrecostes, con la excusa de que al estar confinados en casa, la Empresa no ha podido proceder a la lectura de los contadores y por eso se ha realizado una estimación.

El proceso de facturación consiste en tomar como referencia la lectura de los m³ de agua entre dos periodos de consumo, con lo cual de ahí debe salir la diferencia que se ha de abonar en m³ y el importe en euros. El recibo en cuestión donde se ha producido esta abusiva subida corresponde al periodo Abril-Mayo y como en Febrero-Marzo no se pudo hacer la lectura de los contadores por el confinamiento provocado por el Covid19, se está tomando como referencia el último periodo en el que existen datos físicos de revisión, que fue en el periodo de Diciembre-Enero.

De ahí que se esté produciendo este desfase en las facturas, puesto que se tendría que tomar como referencia el último periodo de Febrero-Marzo y no el penúltimo de Diciembre-Enero, como están haciendo para emitir estas facturas, que están reclamando.

Por todo ello, la Coalición Sí Podemos Granadilla propone que el pleno de esta Corporación,

ACUERDE

1- *Que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aclare esta situación y solicite a la Empresa adjudicataria del servicio de agua; Entemanser, para que proceda*

a la devolución o la compensación en la próxima factura, de estos incrementos abusivos en los recibos.

2- Que desde este Ayuntamiento se articulen los mecanismos necesarios para que esta situación no se vuelva a producir en el futuro”.

2.- La Junta de Portavoces, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Abierto el turno de intervenciones por la Alcaldía-Presidencia, en primer lugar lo hace el concejal y proponente del grupo Mixto, D. Pedro Antonio Hernández Barrera, señalando que traemos una moción para darle voz a las cantidades de quejas de los granadilleros y granadilleras, concretamente por la última factura que ha emitido Entemanser. Nos informan que están preocupados y bastante molestos, porque hay personas que están recibiendo facturas de cantidades económicas excesivas, llegando incluso en muchos casos el incremento al doble del importe que se llevaba pagando habitualmente. Este caso concretamente me ha ocurrido a mí, que he pasado de pagar toda la vida o desde hace 3, 4 años 20 euros y en esta última factura 41 euros, eso significa más del doble. Como consideramos que no se justifica esta subida y menos en estos momentos en lo que la gente con esto del Covid, precisamente lo que necesita es que se le ayude y no que se le metan estos sablazos, pues yo no quiero pensar que están aprovechando esta situación y están haciendo estos tipos de sobrecostes con esa cobertura de que no se han podido medir los contadores, y es que precisamente el proceso de facturación como saben, consiste en que se toma la lectura de los dos últimos meses, con relación a los siguientes y los metros cúbicos que de la diferencia, ahí se pasa el importe en euros, eso está clarísimo, y pasa con todo, con la luz y con cualquier tipo de recibo. Lo que ocurre que aquí, es que se está tomando en vez del último recibo antes de venir este incremento que fue en los meses febrero-marzo, se está tomando el penúltimo que fue diciembre-enero, ¿por qué? Porque febrero y marzo al estar prácticamente confinados no se pudieron hacer esas mediciones en los contadores, y claro ahí es donde está el desfase, porque se están tomando como penúltima el resultado de diciembre-enero, con relación a la última que sería abril y mayo, con lo cual claro hay un desfase de esos meses en medio y entendemos que eso se está haciendo mal, no queremos pensar que se está haciendo evidentemente de forma fraudulenta, pero yo creo que se está tomando mal esa referencia, entiendo que como todo el mundo, se han visto en esta situación que se ha provocado con el Covid y no habrán tenido otra manera u otra fórmula de hacerlo, pero desde luego se está haciendo de una forma que entendemos que no es la correcta. Por eso lo que queremos es que se acuerde en este Pleno que el Ayuntamiento aclare esta situación con la empresa Entemanser, adjudicataria de este servicio, para que proceda, en caso de que correspondan las devoluciones o las compensaciones en la próxima factura de estos incrementos abusivos. También pedimos que por el Ayuntamiento se articulen los mecanismos necesarios para que esta situación no se vuelva a producir en el futuro.

Seguidamente, por el portavoz del grupo Popular D. Marcos José González Alonso, se señala a Don Pedro que la factura del agua es cierto que ha sufrido una subida y están en su derecho a reclamar, es una subida abismal, pero es un



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

tema que se ha dado por primera vez. He hablado con compañeros de otras corporaciones y han tenido un problema grande por parte de la empresa que está llevando este servicio. Por parte del área de Servicios, en el momento que empezaron a llegar las quejas, citamos a la empresa Entemanser y al Concejal Delegado, para una reunión y para que establecieran un método de regularización, lo más favorable para los vecinos de Granadilla. En esa primera reunión que fue el 12 de junio estaba la gente un poco alterada. Yo normalmente pago 22 € y este mes vinieron 70 €, todos nos encontramos con esa subida. Es un tema de lectura a dos años anteriores. Usted creo que está equivocado, si son bimestrales cuando se hace la facturación, es enero-febrero, marzo-abril y ahora viene la lectura de mayo-junio. Durante esta pandemia no han existido unas lecturas presenciales, por la situación vivida. Si que le solicitamos a través de un correo electrónico a la compañía suministradora que elaboraran un método de regularización de facturación mas razonable a los clientes y que se le devuelvan las cuotas diferenciadas. También recordarte que tanto el Reglamento como las Tarifas están aprobadas por la Comisión de precios en el año 2016, que se comunicó al Gobierno de Canarias esa Comisión de precios y desde la Concejalía se está trabajando, no solamente para el nuevo pliego, que se nos acaba dentro de poco con la empresa concesionaria Entemanser en el 2024, y vamos a trabajar con ese Reglamento también que es del año 96. El trabajo de la Concejalía de Servicios se ha llevado a cabo, nos hemos comunicado con la compañía suministradora para que se les compense a los ciudadanos esa subida de precios.

A continuación por la portavoz del grupo de Coalición Canaria, D^a M.^a Candelaria Rodríguez González, se señala que sí nos sorprendió la subida la verdad, y lo que más nos llamó la atención fue que en algunas calles sí y otras no. Como bien ha dicho el Concejal de Servicios y el Concejal Delegado, se han reunido con la empresa y en la próxima factura harían el descuento correspondiente de más. Por lo tanto, la moción está muy bien, pero llega un poco tarde D. Pedro, debido a que desde que nos hicimos eco de esto, lo hemos hablado y tratado con la empresa.

Seguidamente por la portavoz del grupo Socialista, D^a Jennifer Miranda Barrera, se señala que, Don Pedro hemos tenido ocasión de comentar este asunto entre nosotros, obviamente que es necesario que la empresa adjudicataria ponga en marcha un mecanismo de compensación. Veo que por las fechas coincide mas o menos la gestión que hizo la Concejalía de Servicios y la moción que usted presentó, sin embargo estamos absolutamente de acuerdo con el fondo del asunto que usted plantea, es una cuestión que es necesario que se resuelva lo antes posible, puesto que si estamos por un lado dando ayudas a las personas en situación de vulnerabilidad y por otro le pasamos un recibo del agua que supera hasta en tres veces el recibo habitual, obviamente no estamos

haciendo lo correcto. Si quería hacer mención Don Marcos, a una cuestión que vi en su comunicado institucional como Concejal que me pareció realmente reprobable, le digo reprobable sobre todo porque es un medio institucional del que se remite la información, usted hacia referencia a que ese sistema de tarificación, la última tarifa del agua se había aprobado con el gobierno anterior, quitándose usted responsabilidad en ese comunicado. Es absurdo debatir al respecto de esto, entre otras muchas cosas porque en el acuerdo plenario donde se aprueban los últimos precios, sabe usted que lleva informe de contratación, e informe de intervención favorable en ambos casos y los votos a favor de esta corporación, entre los que se encuentran el suyo y el del Sr. Alcalde, fueron diecinueve, es decir, de toda la corporación excepto el del Sr. Félix Hernández Miranda de Izquierda Unida que se abstuvo. Con lo cual esgrimir ese argumento en un comunicado institucional que sale del Ayuntamiento, a nosotros nos parece cuanto menos reprobable y se lo quería trasladar con todo respecto a usted, pidiéndole que en futuras ocasiones, por lo menos desde los medios de comunicación del ayuntamiento se trate de evitar, otra cosa es lo que haga usted con los medios de su partido, pero en un comunicado del ayuntamiento, que se haga referencia esto, nos parece cuanto menos reprobable, queríamos trasladárselo en este salón de plenos esperando que no vuelva a ocurrir en un futuro. Y por supuesto, apoyamos la propuesta del compañero del grupo mixto de Sí Podemos Granadilla.

Nuevamente, interviene el Sr. concejal proponente de la moción, D. Pedro Antonio Hernández Barrera, manifestando que quiere añadir un par de cosas, precisamente D. Marcos ha nombrado el tema del conocimiento, porque cuando yo me dirigí a Entemanser a presentar la reclamación conocí al gerente, que no sabía quien era y cuando él salió para explicarme lo que estaba ocurriendo, estaba viendo ya que estaban llegando multitud de gente con reclamaciones, cuando empezamos a hablar de este tema yo le desmonté prácticamente la idea que él tenía, porque entre ellos decían que como la gente había estado confinada en casa, gastaba mucha más agua y yo le decía, que podría ocurrir que en vez de ducharte una vez, te duches cuatro y el aumento puede ser 5 euros, pero lo que no puede ser es que estés pagando 40 euros y ahora aparezcan facturas de 80 euros, imposible que alguien consuma prácticamente el doble. Él no tenía ningún argumento en ese momento para explicármelo, de hecho se quedó un poco asombrado. Y con respecto a Doña Candelaria que decía que la moción llegaba un poco tarde, yo lo dudo, porque precisamente yo presenté esa moción y justamente un día o dos después salió el comunicado del ayuntamiento diciendo que estaban trabajando en ello, con lo cual yo creo que los que han llegado tarde son ustedes, en el sentido de que si no presentamos la moción igual ustedes ni se hubiesen enterado o hubiesen pasado, porque tampoco le interesaba este tema, primero fue la moción y después fue el documento que ustedes sacaron, como muchas de las cosas que están pasando.

A continuación interviene nuevamente el portavoz del grupo popular, D. Marcos José González Alonso, señalando que fue con el jefe de servicios no gerente y en cuanto a lo que decía la compañera Jennifer de la normativa, el anterior grupo de gobierno fue el que aprobó la última subida de tarifas, por ahí el comunicado, no se estaba pensando en sentido de que fue la culpa del anterior, solo que las tarifas se habían aprobado en la última legislatura. Las fechas D. Pedro si fueron



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABRONA
TENERIFE

en esos días, ya muchos vecinos nos lo habían dicho y pedimos cita y nos reunimos el día 12, ya se lo hemos indicado, nos reunimos con el Director, el Alcalde y yo. Hemos hecho el trabajo.

Toma nuevamente la palabra la concejal D^a María Candelaria Rodríguez González, indicando que nada más que añadir y que esperamos que se solucione. Se dirige al concejal D. Pedro, dando las gracias por iluminarlos en seguir haciendo el trabajo. Trabajamos a diario, que tengamos otra forma de ver las cosas no quiere decir que no las hagamos porque no estemos todo el día en redes, porque tenemos muchas cosas que hacer. También estamos preocupados, también nos tocó el bolsillo y a pesar de ser concejales no nos dan cita para mañana. Trabajamos, pero no gracias a las mociones que ponen ustedes

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente dirigiéndose a D^a Candelaria señalando que el mensaje ha quedado claro.

Seguidamente el concejal y proponente D. Pedro Antonio Hernández Barrera, señala que lógicamente no podemos estar de acuerdo, cada uno representa los intereses de cada partido, pero está claro que hay una realidad que es aplastante, mas allá de eso quería simplemente que se aclarara sí en esa reunión la empresa se ha comprometido en hacer como mínimo esa compensaciones en futuras facturas.

Finaliza las intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Domingo Regalado González, manifestando que hemos tratado incluso de cambiar la situación, porque evidentemente esto puede volverse a producir -a nadie se le escapa que pueda haber un rebrote por octubre o noviembre, esperemos que no- pero no puede volver a ocurrir, mas allá de que se vaya a ser compensado por la empresa, que por dificultades que entendemos (la propia seguridad de los trabajadores que eso es lo primero, incluso en este ayuntamiento lo hemos vivido, personas que se han quedado en casa porque estaban en situación de riesgo y en otras empresas ha ocurrido exactamente lo mismo como en esta) la próxima vez que ocurra aunque no se puedan revisar los contadores. Lo que tenemos que barajar es que se eliminen esos metros cúbicos que se cobran y que no se han consumido, pero evidentemente con un informe jurídico, porque ellos ya tienen una concesión y hay un Reglamento y eso no se consigue de hoy para mañana, pero esa es la propuesta que tenemos planteada a la empresa.

Sometido el asunto a votación, por **ocho votos a favor** (6 de los concejales del grupo Socialista, 1 del concejal de Sí Podemos Granadilla y 1 del concejal de Ciudadanos, ambos pertenecientes al grupo Mixto) **once votos en contra** (8 de los concejales del grupo de Coalición Canaria y 3 de los Concejales del grupo

Popular) y cero abstenciones, el Ayuntamiento en Pleno, acuerda rechazar la moción presentada por el Concejal de Si Podemos Granadilla, antes transcrita".

Seguidamente por la Presidencia se expone que tratándose de un asunto incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Somelido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

3.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA COMPRA DE EPI Y CAMPAÑA INFORMATIVA Y FORMATIVA SOBRE EL MATERIAL DE PROTECCIÓN FRENTE A LA COVI-19.

Por el Secretario Accidental se da cuenta del expediente donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por la Portavoz del Grupo Socialista, se presenta moción, que se registra de entrada en este Ayuntamiento con fecha 18 de junio de 2020, núm 15164, para la compra de EPI y Campaña Informativa y Formativa sobre el material de protección frente a la Covi-19, con el siguiente contenido:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dada la actual situación de crisis sanitaria que estamos viviendo a causa de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, tras decretarse el estado de alarma el pasado 14 de marzo se ha procedido a trazar un Plan de Transición hacia una Nueva Normalidad que lleve a salir de la situación de confinamiento.

En ese contexto, el Estado ha autorizado progresivamente la apertura de los comercios del país. Precisamente por eso, y con el ánimo de dar cumplimiento a las medidas relativas a la seguridad y la salud de los usuarios y clientes de los diversos servicios, los pequeños y medianos empresarios de nuestro municipio se ven en la obligación de adquirir Equipos de Protección Individual (EPI) para evitar la propagación del virus.

A pesar de que el tejido empresarial de nuestro municipio está obligado a aplicar las medidas sanitarias de protección, en muchos casos se ven en dificultades de hacerlo, bien por el alto precio de los equipos de protección, bien por las dificultades para conseguir un proveedor de material ante la elevada demanda.

No debemos perder de vista que en nuestro municipio los servicios y la restauración son los sectores que predominan, siendo muy elevado el número de negocios dedicados a la estética, la peluquería, la atención directa o la hostelería. Todos ellos, negocios de riesgo en el sentido de que existe un contacto directo con el cliente o usuario y, por tanto, un mayor nivel de exposición



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

al virus tanto para quienes trabajan en estos sectores como para los que disfrutan o hacen uso de los servicios.

Sigue existiendo un enorme desconocimiento, por parte de la población en general, de qué tipo de material de protección debe ser utilizado, en qué espacios y, sobre todo, cómo proceder tanto a su colocación o uso correcto como a su desecho. Por ello, es absolutamente necesario que el Ayuntamiento utilice los espacios más frecuentados por los ciudadanos para indicar en qué manera se debe hacer buen uso de este material de protección. Debemos ser conscientes de que vamos a tener que convivir mucho tiempo con este virus y la protección será necesaria no sólo durante el estado de alarma sino también finalizado éste.

Por todo ello, y en aras de que con los esfuerzos que emanan de la Administración consigamos contener la propagación del virus al tiempo que volvemos progresivamente a la normalidad, así como de que dicha vuelta a lo cotidiano sea un poco menos costosa para las pymes y autónomos de nuestro municipio que, de facto, ya pasan por una situación de crisis sin precedentes, se propone que el Pleno de la Corporación

ACUERDE

Primero.- Que se centralice la compra de EPI por parte del Ayuntamiento para distribuir posteriormente los mismos a las pymes y autónomos de nuestro municipio, ello subvencionando parte del precio de los mismos.

Segundo.- Que se inicie una campaña de información municipal a través de la cual se indique cuándo se debe usar el material de protección (mascarillas, guantes, desinfectante de manos, etc.), cómo hacer uso de éste y de qué manera desecharlo, indicando en este último caso en qué contenedor hay que depositarlo así como un protocolo previo para la introducción en bolsa de plástico. Todo ello colocando en los lugares de mayor afluencia (comercios, supermercados, SAC, farmacias, etc.) carteles y/o folletos informativos y, además, ofreciendo formación a los comerciantes o personal de servicios sobre estas medidas de seguridad de aplicación necesaria, así como sobre nuevas estrategias de venta y herramientas digitales para facilitar su adaptación al nuevo escenario”.

2. La Junta de Portavoces, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar lo hace la concejala proponente, D^a Jennifer Miranda Barrera, portavoz del grupo Socialista, indicando que el comienzo de la moción, obviamente en este momento concreto, carece de sentido, dado que cuando se presenta todavía estábamos en el estado de alarma y no sabíamos cuando iba a terminar el mismo, pero lo cierto es que el fondo de la moción sigue estando perfectamente vigente, ya que esa nueva normalidad de la que todo el mundo habla, conlleva necesariamente la adopción de una serie de medidas de protección que todavía tenemos que seguir

cumpliendo y no sabemos hasta cuando, por lo tanto entendemos que el espíritu de la moción y el fondo de la misma sigue siendo de aplicación en este momento determinado, y por esto mantenemos la propuesta que planteamos ya hace aproximadamente dos o tres semanas. Al respecto de la propuesta que nosotros hacemos y como les decía anteriormente se ha autorizado la apertura progresiva de todos los comercios y de todos los locales que prestan servicios en toda España, y no podía ser de otra manera en Granadilla de Abona, pero lo cierto es que a esos empresarios, a esas pymes, a esos autónomos, se les exige que adopten una serie de medidas de protección para evitar la propagación del virus y para evitar el contagio de las personas que acuden a esos comercios, a esos locales, para consumir o para que se les preste algún tipo de servicio, y estos pequeños y medianos empresarios se ven en la obligación de adquirir el equipo de protección individual, los famosos EPI, para evitar como les decía que este virus vuelva a propagarse de una manera incontrolada, por lo tanto tienen que seguir haciendo uso de ellos, peluquerías, centros de estética, restaurantes...todo tipo de comercios, sobre todo aquí en Granadilla, que como sabemos fundamentalmente son comercios destinados a servicios y a la restauración. El problema que se encuentran los pequeños empresarios y así nos lo trasladan las distintas asociaciones del municipio, es que tienen dificultades, en primer lugar por el precio de estos equipos de protección -ustedes lo saben mejor que nadie, puesto que han adquirido estos equipos- y también por la oferta de los mismos, es decir, ahora todo el mundo está adquiriendo este tipo de equipos de protección y la oferta por lo tanto no es excesiva y se encuentran en ocasiones con que no pueden adquirirlos, a pesar de que están obligados a cumplir con la normativa. Por lo tanto, nosotros entendemos que esto unido al hecho de que en general la gente tiene poco conocimiento de como utilizar los equipos de protección, hace necesario que el ayuntamiento adopte dos medidas diferenciadas. La primera, la que proponemos en relación a los autónomos y a las pymes de este municipio, es que se centralicen la compra de EPIs para aquellos que acrediten una serie de requisitos, que el propio gobierno pueda estudiar y proponer y que sea la propia administración, bien directamente, o bien a través de la empresa pública, la que suministre a las pymes y a los autónomos de este municipio, ya que ustedes pueden comprar al por mayor y es más sencillo adecuar la oferta a ese tipo de grandes solicitudes y no a pequeñas solicitudes que hacen los empresarios. Por otra parte también proponemos, que el ayuntamiento inicie una campaña de información municipal para hablarle a los vecinos de cuando conviene utilizar mascarilla, donde se deben utilizar y también como deshacerse de ellas, hemos podido ver en redes sociales, que ya la empresa pública ha realizado una campaña en relación a que no se deben tirar este tipo de materiales en las aceras y en las vías públicas, pero nos parece también importante y se lo digo a D. Marcos por si es posible hacerlo por la empresa pública, de donde se tienen que desechar este tipo de materiales, porque sabe usted que no se pueden desechar en los contenedores de reciclaje sino que hay que desecharlos de una manera determinada, a ser posible y según dicen los propios expertos, en bolsas de plástico y no solamente tirarlos en el contenedor de todo en uno como se está haciendo habitualmente, además de no tirarlos a la vía pública. Y nos parece importante que se haga esa campaña desde el ayuntamiento y que se coloquen esos carteles informativos en los centros de mayor afluencia como por ejemplo los SACs, los centros médicos, los espacios públicos a los que va la gente para que las personas de este municipio



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
HERNANDEZ

sepan cómo utilizar estos equipos de protección y también como desecharlos. También proponemos, que es la parte final, que se haga una especie de formación para los comerciantes y para el personal de servicios sobre estas medidas de seguridad, porque muchos de ellos, no se si ustedes han acudido en las últimas fechas, no tienen muy claro cual es la normativa a este respecto, si se debe o no se debe poner la mascarilla al entrar, si se debe o no desinfectar las manos. La gente tiene muchas dudas en relación a hacer uso de estas medidas de protección y nos parece interesante que se haga algún tipo de información telemática para los pequeños empresarios del municipio y también para los autónomos.

El Alcalde-Presidente se dirige a Doña Jennifer Miranda Barrera en relación al exceso de tiempo de su intervención.

A continuación por el portavoz del grupo Mixto, concejal de Si Podemos Granadilla, Don Pedro Antonio Hernández Barrera, se señala que está claro que el virus ha venido para quedarse un tiempo, cierto que no conocemos y que lo vamos a seguir padeciendo, eso seguro, por lo tanto apoyamos esta y cualquier tipo de iniciativa que consiga contener o minimizar la propagación del virus y nos parece fundamental la información y con la formación porque es así como se consigue que la gente esté mas concienciada y que se vaya minimizando este efecto. Nos parece interesante que se de esa información y formación, hacia los usuarios y comercios, porque precisamente muchos de ellos desconocen que normas tienen que seguir y también al personal y a la gente que está en atención al público en general. También con respecto a las compras de los EPI por parte del ayuntamiento, nos parece interesante que se centralice, ya que está claro que a mayor volumen de compras pues mejores precios y mejores oportunidades para llegar a más gente, y si el ayuntamiento puede ayudar en esa parte, bienvenido sea. Poco más que añadir, apoyamos esta propuesta porque siempre consideramos que la información y la formación es vital para todos, y más en momentos donde nos jugamos la vida.

Seguidamente por el portavoz del grupo Popular, Don Marcos José González Alonso, se señala que echa de menos una cosa, que hemos tenido reuniones durante este confinamiento, como cinco juntas de portavoces y se han llevado una serie de medidas por el Covid 19, sorprendiéndole la moción, porque cree que hemos trabajado durante muchos meses y hemos aprobado en el anterior pleno esas medidas que hemos llevado en conjunto para luchar con esta pandemia, como decía D. Pedro, que ha venido para quedarse. La compra del ayuntamiento a empresas privadas es algo que se ha hablado y es un tema muy complicado, pero no sé si han tenido en cuenta que hemos publicado unas bases para subvenciones y dentro de esas bases se deja claro que es justificable los gastos adquiridos de materiales fungibles, es decir que las empresas pueden

justificar esos gastos, porque por parte del ayuntamiento comprar a empresas privadas es muy complicado. En cuanto a la campaña que usted habla Doña Jennifer, nosotros desde la AEDL, a todas las empresas le hemos trasladado unas medidas para la reducción de contagios, además de por los medios de comunicación y hemos publicado unas guías de buenas prácticas, realizando diferentes campañas, creo que ya se está realizando todo. No sé si el partido socialista se quiere desmarcar de esas medidas que hemos tomado.

A continuación por la portavoz del grupo de Coalición Canaria, Doña María Candelaria Rodríguez González, se señala que la verdad es que nos encantaría poder ayudar muchísimo más a la empresas y autónomos. Nos ha costado muchísimo comprar mascarillas para el propio personal del ayuntamiento, por la sencilla razón de que no era un gasto que tuviésemos contemplado y que no es una cosa de un mes, sino que va a ser a largo plazo. Si bien es verdad que los precios han bajado notablemente, pero aún así no podemos llegar a todas estas empresas, debido al número de empresas que hay en este municipio. Se han hecho campañas, ya lo ha dicho el presidente de Semugran y creo que también las empresas tienen su servicio de prevención, también han habido y siguen habiendo diferentes campañas por todos lo medios de comunicación. Hemos visto en nuestras calles, y así nos lo han transmitido todos los barrenderos, la cantidad de personas que salen de los supermercados tienen la papelera nada mas salir y tiran los guantes en el piso o en los jardines y a final todo va a parar al mar. Como bien les decía, desde AEDL y desde otras concejalías se han hecho campañas informativas para llegar a todas las pymes. Vamos a seguir comprando evidentemente para todo el personal, pero aunque quisiéramos Doña Jennifer no podemos abarcar a todas las empresas que hay en este municipio. Se contemplan diferentes ayudas, pero ahora mismo, no tenemos la cantidad económica suficiente y creo que tampoco podríamos hacerlo. Repito, cada empresa tiene su servicio de prevención y saben cómo utilizar los epis, hay veces que tenemos dudas porque es nuevo para todos.

Interviene de nuevo la proponente de la moción, D^a Jennifer Miranda Barrera, dirigiéndose a D. Marcos para indicarle que nosotros aprobamos las medidas relativas al Covid por el ayuntamiento hace ya un mes, por aquel entonces, ninguno de nosotros, o por lo menos yo, no teníamos esa información del Gobierno de España, no sabíamos en que iban a consistir las medidas de la nueva normalidad. No tenía ni idea de que íbamos a tener que utilizar mascarilla, que según nos indican los expertos hasta final de año, si usted la tenía pues nos lo podía haber dicho, porque en ese caso si que hubiésemos hecho esta propuesta, porque en aquel momento no sabíamos que todos los ciudadanos teníamos que transitar por vías y espacios públicos con mascarilla, al menos yo no lo sabía. Las ayudas hablan efectivamente de gastos fungibles adquiridos en esos tres meses, yo no sé si usted sabe que todos los empresarios y autónomos de este municipio van tener que seguir comprando mascarillas posiblemente hasta final de año, por lo que podrán justificar a través de esos gastos las mascarillas que ya han comprado en ese período de tres meses, pero no podrán acceder a ningún tipo de ayuda municipal para el material que tengan que comprar de hoy en adelante, pudiendose canalizar a través de la empresa pública perfectamente, no digo que lo haga directamente el ayuntamiento, pero si ese es un problema háganlo ustedes de manera gratuita como lo están haciendo



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

en Santa Cruz, que están repartiendo material de protección a las pymes y autónomos de manera gratuita, como lo están haciendo en La Laguna, o como lo están haciendo sus propios compañeros Doña Candelaria en Fuencaliente, donde gobierna Coalición Canaria y se están repartiendo de manera gratuita a las pymes y autónomos equipos de protección en general. Por lo tanto, en otros municipios parece ser que sí se puede hacer, donde incluso gobierna Coalición Canaria. Yo realmente D. Marcos, no se si no vive usted en el municipio pero la gente no tiene claro como se usa la mascarilla, nosotros mismos ahora tenemos la mascarilla mal puesta, porque no se si sabe que hay que girarla, es decir que ni siquiera nosotros tenemos claro como se hace uso del material de protección, y me parece muy importante que desde la administración se indique, a través de cursos o campañas formativas a los empresarios y autónomos de este municipio, como hacer uso de ese material de protección. Por lo tanto, ¿es algo que están ustedes haciendo hasta ahora? No, ¿es algo viable jurídicamente como usted dice? Estoy segura de que sí, sobre todo a través de la empresa pública y, le invito a que si no es viable jurídicamente como usted dice, pues lo haga como se está haciendo en otros ayuntamientos de esta isla.

Interviene el concejal y portavoz del grupo municipal PP, D. Marcos José González Alonso, indicando que se han hecho campañas de cómo colocarse las mascarillas y de varios tipos.

Sometido el asunto a votación, por **ocho votos a favor** (6 de los concejales del grupo Socialista, 1 del concejal de Si Podemos Granadilla y 1 del concejal de Ciudadanos, ambos pertenecientes al grupo Mixto) **once votos en contra** (8 de los concejales del grupo de Coalición Canaria y 3 de los Concejales del grupo Popular) y **cero abstenciones**, el **Ayuntamiento en Pleno**, acuerda **rechazar** la moción presentada por la portavoz del Grupo Socialista, antes transcrita.

Seguidamente por la Presidencia se expone que tratándose de un asunto incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

4.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS SOBRE LA CREACIÓN DE UN PLAN PARA REDUCIR LA BRECHA DIGITAL Y DE APRENDIZAJE.

Por el Secretario Accidental se da cuenta del expediente donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por la Portavoz del Grupo Socialista, se presenta moción, que se registra de entrada en este Ayuntamiento con fecha 18 de junio 2020, num. 15168, para instar al Gobierno de Canarias sobre la creación de un Plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje, con el siguiente contenido:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El confinamiento por COVID-19 y el cierre de escuelas ha puesto a prueba la capacidad de respuesta de nuestro sistema educativo. Se trata de una situación excepcional y mundial que afecta a más de 1.370 millones de alumnos según la Unesco. En España, el cierre de escuelas y el confinamiento de millones de alumnos y alumnas en sus hogares nos exige una respuesta compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas para mantener en funcionamiento el servicio público educativo en igualdad de oportunidades para todo nuestro alumnado.

El sistema educativo estatal y autonómico tiene la obligación de garantizar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, así como la equidad y la calidad educativa y hacer así efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades.

La brecha digital puede ser definida en términos de la desigualdad de posibilidades que existen para acceder a la información, al conocimiento y la educación mediante el uso de las TIC, siendo en consecuencia estas personas marginadas de las posibilidades de comunicación, formación, impulso económico, etc., que la red permite.

La brecha digital de acceso entre la infancia y adolescencia vulnerable es una realidad, el 14% de los hogares con menores no tienen ordenador o portátil, esa cifra se eleva hasta alcanzar el 30% en hogares de familias pobres. El 5,3% de hogares con menores no cuentan con internet, elevándose al 13,6% en los hogares con menos recursos (Fuente: ECV-2018).

La brecha digital se convierte en brecha social, limitando el aprendizaje de nuestro alumnado y generando que la tecnología sea un elemento de exclusión y no de inclusión social.

Por otro lado, además de la brecha digital de acceso, está también la brecha de aprendizaje, la cual provoca pérdida cognitiva y retraso que se acumula: la evidencia experta muestra que los períodos prolongados de "desconexión escolar", como pueden ser las vacaciones de verano, generan una pérdida de conocimientos y aprendizajes que agrava la brecha cognitiva entre alumnado favorecido y alumnado socialmente desfavorecido.

Pero esa brecha digital de aprendizaje en el hogar es debida en muchos casos a las desigualdades culturales existentes de apoyos y recursos familiares. De nada sirve que consigamos que toda la población esté conectada si no la capacitamos



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

para la utilización e interacción con las TICs pues éstas son ya herramientas básicas de intercambio de información y de formación en el siglo actual.

La alfabetización digital se convierte así en elemento imprescindible para reducir la brecha digital, social y de aprendizaje como un "sofisticado repertorio de competencias que impregnan el lugar de trabajo, la comunidad y la vida social, entre las que se incluyen las habilidades necesarias para manejar la información y la capacidad de evaluar la relevancia y la fiabilidad de los que se busca en internet" (MECD y la OCDE, 2003, 80).

Por otro lado, la brecha digital y de aprendizaje se acrecienta para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de forma que a la segregación que sufren las personas por sus condiciones personales, se incorpora la discriminación introducida por la tecnología, por tanto estamos en la obligación de darles una respuesta lo más personalizada posible, respondiendo a sus necesidades y dotándoles de todos los medios necesarios para que puedan aprender en igualdad de condiciones que el resto del alumnado, garantizando así la equidad y la calidad del sistema educativo español.

Asimismo, la situación que estamos enfrentando exige pensar y prever para el futuro, diseñar protocolos para que en un hipotético futuro nuestro sistema esté preparado para abordar una pandemia o cualquier otra circunstancia que exija el cierre físico de los centros educativos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone que el Ayuntamiento en pleno ACUERDE

1- Instar al Gobierno de Canarias a aprobar un Plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje, en el marco de sus competencias autonómicas, que ayude a superar las desigualdades existentes garantizando la equidad y calidad de nuestro sistema educativo, asegurando la continuidad educativa a distancia de nuestro alumnado para que siga aprendiendo en las mejores condiciones posibles. Concretamente, dicho Plan deberá incluir:

A. El impulso de un grupo de trabajo que analice la situación actual en relación con la brecha digital y de aprendizaje que existe en los centros educativos de la Comunidad Autónoma.

B. El diseño y puesta en marcha, atendiendo a su respectivo nivel competencial, de programas de radio y/o de una TV educativa con canales en abierto que ofrezcan una formación adecuada a las distintas etapas educativas para zonas sin Internet o sin televisión por cable, dando cobertura así al alumnado sin ordenador ni conexión.

C. Propuestas de acuerdos con las empresas de telecomunicaciones, así como educativas y la UNED para eliminar o reducir al máximo el coste de acceso a los recursos educativos online que potencien la utilización de plataformas, la escuela virtual a distancia, como vías para que el alumnado pueda avanzar a su propio ritmo de aprendizaje.

D. Trabajar en colaboración con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para que el Programa de Extensión de la Banda Ancha de

Nueva Generación (PEGA-NGA) que prevé ayudas para las zonas donde no hay cobertura se implemente lo antes posible propiciando que el 100% de la población en España tenga acceso a internet.

2- Coordinar actuaciones para reducir la brecha digital y de aprendizaje con el objetivo de:

a. Adoptar las medidas necesarias para que el alumnado que lo necesite acceda a ayudas específicas que le permitan obtener un dispositivo personal con conexión a la red que pueda utilizar en su hogar para su proceso de aprendizaje.

b. Poner en marcha un plan especial de formación para los docentes en capacitación TIC sobre metodologías de enseñanzas activas a través de herramientas de aprendizaje a distancia.

c. Poner en marcha acciones de formación dirigidas a las familias y otros agentes de la comunidad educativa con el objetivo de formarles en competencia digital y ser más eficaces en el uso de las TIC, y así servir de apoyo en el aprendizaje de sus hijos e hijas.

d. Contribuir a activar redes de voluntariado educativo: no presencial, vía telemática o telefónica. Consistiría en prestar ayuda y asesorar a las familias con el fin de ayudar para afrontar retos didácticos específicos: idiomas, matemáticas, ciencias, hábitos, etc. e. Capacitar digitalmente y potenciar la acción de todos los servicios educativos de apoyo (orientación, educación especial, psicopedagogos, logopedas, otros técnicos, servicios sociales...) en contacto y a disposición del centro/zona escolar y de todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

3- Elaborar un protocolo de actuaciones educativas ante cualquier posible suspensión de la actividad presencial y por motivos de excepcionalidad, alarma o emergencia".

2. La Junta de Portavoces, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Interviene en primer lugar la concejala y portavoz del grupo municipal Socialista D^a Jennifer Miranda Barrera, señalando que la moción es bastante larga, por lo que intentará ser breve, puesto que cree que todos estarán de acuerdo en que es necesario, sobre todo tras la salida de esta situación de confinamiento que hemos vivido, ahondar en medidas relativas a la brecha digital que se ha puesto de manifiesto especialmente en los más jóvenes en este curso escolar, en el que muchos de ellos no han podido tener acceso durante el confinamiento a medios digitales. Por todo lo expuesto ve necesario que, además de todas aquellas acciones puntuales que se hayan llevado a cabo en todas las administraciones, incluidas las municipales, para acercar los aparatos tecnológicos a los más jóvenes, es necesario que el Gobierno de Canarias, que es el que tiene las competencias en materia de educación, ahonde en un sistema para evitar que esta brecha digital afecte a los jóvenes, que de hecho ya les está afectando, y les puede afectar en un futuro si esta situación se vuelve a repetir. Esta brecha digital de la que se habla está conectada con la brecha de aprendizaje, puesto que hay muchas personas que por no tener acceso a esos aparatos carecen de conocimiento para poder acceder. Concluye la concejala socialista solicitando el acuerdo plenario para instar al Gobierno de Canarias para que actúe en este sentido, y que podamos entre todos, también colaborando el Ayuntamiento en la



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

media que se pueda, evitando entre todos que dicha brecha se siga propagando, como consecuencia de una situación de desequilibrio económico que afecta especialmente a las familias que están en situación de vulnerabilidad.

Turno para el concejal de Ciudadanos, integrado en el grupo mixto, D. José Adán García Casañas, manifestando su acuerdo con la moción presentada, puesto que todas las personas deben tener la misma igualdad en el acceso y en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. Debemos ser más proactivos en relación a la inclusión de las tecnologías, principalmente, en los sistemas educativos. Desde Ciudadanos se piensa que se puede mejorar la inclusión social, la democratización del conocimiento y también contribuir a reducir esa brecha, por lo que su voto va a ser en sentido favorable.

Seguidamente, interviene el concejal y portavoz del grupo municipal Popular, D. Marcos José González Alonso, señalando que el Covid nos marcará a todos y la brecha digital de no tener en casa ese ordenador, que es tan importante para todas las familias. Se está haciendo un esfuerzo por parte del Ayuntamiento y El Cabildo, estando de acuerdo con el fondo de la moción en cuanto a reducir la brecha digital y de aprendizaje, recalcando que la competencia en materia de educación la tiene el Gobierno de Canarias, todo lo que sea ayudar a alumnos y familia están de acuerdo, por lo que expresa que votarán a favor.

A continuación, turno para la concejala y portavoz del grupo municipal Coalición Canaria, D^a María Candelaria Rodríguez González, quien expresa su apoyo a la moción presentada, puntualizando que aunque creíamos que todos disponían de medios necesarios para poder estudiar, nos hemos dado cuenta que no, y es muy necesario, no solo por la pandemia sino que al final se tenderá a que todo se hará con las nuevas tecnologías, por lo que apoya instar al Gobierno de Canarias a que lo tenga en cuenta, ya que creemos que no se nos escapa la situación que han vivido los estudiantes.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de todos los asistentes

ACUERDA

Primero.- Instar al Gobierno de Canarias a aprobar un Plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje, en el marco de sus competencias autonómicas, que ayude a superar las desigualdades existentes garantizando la equidad y calidad de nuestro sistema educativo, asegurando la continuidad educativa a distancia de nuestro alumnado para que siga aprendiendo en las mejores condiciones posibles. Concretamente, dicho Plan deberá incluir:

A. El impulso de un grupo de trabajo que analice la situación actual en relación con la brecha digital y de aprendizaje que existe en los centros educativos de la Comunidad Autónoma.

B. El diseño y puesta en marcha, atendiendo a su respectivo nivel competencial, de programas de radio y/o de una TV educativa con canales en abierto que ofrezcan una formación adecuada a las distintas etapas educativas para zonas sin Internet o sin televisión por cable, dando cobertura así al alumnado sin ordenador ni conexión.

C. Propuestas de acuerdos con las empresas de telecomunicaciones, así como educativas y la UNED para eliminar o reducir al máximo el coste de acceso a los recursos educativos online que potencien la utilización de plataformas, la escuela virtual a distancia, como vías para que el alumnado pueda avanzar a su propio ritmo de aprendizaje.

D. Trabajar en colaboración con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para que el Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación (PEGA-NGA) que prevé ayudas para las zonas donde no hay cobertura se implemente lo antes posible propiciando que el 100% de la población en España tenga acceso a internet.

Segundo- Coordinar actuaciones para reducir la brecha digital y de aprendizaje con el objetivo de:

a. Adoptar las medidas necesarias para que el alumnado que lo necesite acceda a ayudas específicas que le permitan obtener un dispositivo personal con conexión a la red que pueda utilizar en su hogar para su proceso de aprendizaje.

b. Poner en marcha un plan especial de formación para los docentes en capacitación TIC sobre metodologías de enseñanzas activas a través de herramientas de aprendizaje a distancia.

c. Poner en marcha acciones de formación dirigidas a las familias y otros agentes de la comunidad educativa con el objetivo de formarles en competencia digital y ser más eficaces en el uso de las TIC, y así servir de apoyo en el aprendizaje de sus hijos e hijas.

d. Contribuir a activar redes de voluntariado educativo: no presencial, vía telemática o telefónica. Consistiría en prestar ayuda y asesorar a las familias con el fin de ayudar para afrontar retos didácticos específicos: idiomas, matemáticas, ciencias, hábitos, etc. e. Capacitar digitalmente y potenciar la acción de todos los servicios educativos de apoyo (orientación, educación especial, psicopedagogos, logopedas, otros técnicos, servicios sociales...) en contacto y a disposición del centro/zona escolar y de todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Tercero.- Elaborar un protocolo de actuaciones educativas ante cualquier posible suspensión de la actividad presencial y por motivos de excepcionalidad, alarma o emergencia.

Seguidamente por la Presidencia se expone que tratándose de un asunto incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA INSTAR AL CABILDO INSULAR DE TENERIFE EN RELACIÓN A UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON LAS PERSONAS MAYORES DE LA ISLA.

La Portavoz del Grupo Socialista solicita la retirada de este asunto, acordándose por el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad aceptar dicha petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de Orgánico Municipal.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE VIVIENDAS VACACIONALES Y CASAS RURALES.

Por el Secretario Accidental se da cuenta del expediente donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por la Portavoz del Grupo Socialista, se presenta moción, que se registra de entrada en este Ayuntamiento con fecha 18 de junio 2020, num. 15179, en relación con la creación de un Registro de Viviendas Vacacionales y Casas Rurales, con el siguiente contenido:

"En el este nuevo contexto de una sociedad post Covid-19, la situación y tendencias turísticas han variado drásticamente. Se ha pasado de buscar mayoritariamente lugares para vacaciones donde primaba la experiencia a establecer como prioridad la seguridad sanitaria. El viajero se interesa, principalmente, por las medidas de seguridad que se adoptan en destino.

Una encuesta realizada a finales del mes de abril por la consultora DNA Turismo y Ocio desvela que el 80% de los españoles mantiene intacta su voluntad de viajar, quieren viajar en compañía, con su círculo más cercano (el 70% en pareja o familia directa y 30% con amigos). Rechazan los destinos masificados y prefieren el aire libre del mar o la naturaleza. Es por eso que los alojamientos

rurales aislados de grandes aglomeraciones serán percibidos como la opción preferente para realizar los primeros viajes después de la crisis sanitaria del COVID-19. Destinos muy accesibles y en los que los huéspedes pueden continuar practicando el distanciamiento social.

En relación con qué tipo de alojamiento se preferirá, los turistas elegirán según los resultados de dichas encuestas vivienda vacacional frente a hotel. La vivienda vacacional ofrece intimidad, independencia y seguridad, siendo un reclamo para unas vacaciones en familia.

Granadilla cuenta con una bolsa importante de alquiler de vivienda vacacional concentrada principalmente en la zona de El Médano, ya que a falta de camas hoteleras estos establecimientos han sido desde siempre la forma alojativa de referencia tanto del turismo familiar como del turismo deportivo.

Por otro lado, nuestra medianía cuenta con un elevado número de casas rurales que poco a poco se han ido consolidando en el mercado nacional y europeo como una opción alojativa vinculada a la naturaleza, el medio ambiente, al turismo sostenible y al senderismo.

La seguridad en el destino turístico se establece en función de la información que se tiene del mismo y de las garantías que ofrece al visitante, por eso es necesario controlar y regular los alojamientos extra-hoteleros con los que cuenta nuestro municipio para poder ofrecer no solo una garantía alojativa sino una garantía en seguridad sanitaria, dando a conocer entre los potenciales qué alojamientos se ofertan y con qué protocolos de seguridad cuentan.

Con la reciente modificación de la normativa en alquiler vacacional se establece que REGISTRO MUNICIPAL DE VIVIENDAS VACACIONALES Y CASAS RURALES una vez se obtiene a través del Cabildo el código de inscripción de VV, se ha de comunicar al ayuntamiento del municipio el inicio de la actividad clasificada para vivienda vacacional. Por tanto, los ayuntamientos conocen qué establecimientos cumplen con los requisitos legales para su explotación.

Por todos estos motivos anteriormente expuestos, en aras a que los potenciales turistas puedan acceder a un registro municipal en el que puedan verificar la legalidad, seguridad y cumplimientos de los requisitos de calidad en los alojamiento extra-hoteleros ubicados en nuestro municipio, proponemos que el Pleno de la Corporación

ACUERDE:

Primero.- Crear y publicar un registro público de viviendas vacacionales legalizadas, con las características de las mismas.

Segundo.- Crear un registro de los alojamientos rurales, así como de los entornos en los que se encuentran".

2. La Junta de Portavoces, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Interviene la concejala del Grupo Socialista proponente de la moción, D^a. **Carmen Dolores Rodríguez de Vera**, explicando que como se ha dicho en esta sesión plenaria, el COVID ha marcado un antes y un después en la sociedad. Las tendencias turísticas han cambiado buscando prioritariamente las medidas de seguridad en los destinos. Aunque los españoles sigan manteniendo el anhelo por viajar, las preferencias actuales son las zonas con alojamientos rurales,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
HEREDIL

evitando sitios masificados o viviendas vacacionales, donde puedan encontrar más privacidad y protección en un ambiente familiar. El municipio cuenta con una bolsa de viviendas vacacionales, principalmente en la zona de costa y en casas rurales en zonas de medianía, que una vez obtenido el código de vivienda vacacional este Ayuntamiento tiene conocimiento de la actividad y que cumple con los requisitos para su explotación. Tenemos que apostar por un destino turístico fuerte donde prime la seguridad en temas sanitarios, y una forma de garantizarlo es teniendo un registro donde los propietarios de las viviendas vacacionales y de las casas rurales, se manifiesten como responsables de que sus establecimientos cumplen con todas las normas de seguridad, ya que en algunos casos en los que la reserva se hace a través de las plataformas digitales, los visitantes se encuentran con una vivienda distinta a la anunciada, es realquilada, o ya no hay ni vivienda. Por todo lo expuesto, se propone que primero se cree y se publique un registro público de viviendas vacacionales legalizadas con las características de las mismas, y segundo, crear un registro de los alojamientos rurales, así como de los entornos en los que se encuentra.

Seguidamente, interviene el concejal de Ciudadanos, integrado en el grupo mixto, D. José Adán García Casañas, manifestando que los competentes principalmente en registro de vivienda son los Cabildos. La Ley 7/1995, de 6 de abril, de ordenación del turismo de Canarias establece que efectuarán de oficio la inscripción de la actividad en el Registro General Turístico, por lo tanto ya existe un registro general. La modificación de la normativa se hace precisa para comunicar a los ayuntamientos los inicios de la actividad clasificada para viviendas vacacionales. En tal sentido, desde Ciudadanos, en un principio, pensaban que iba a existir una duplicidad, por lo que votarían desfavorablemente esta moción, sin embargo, se han puesto en contacto con algunos propietarios de vivienda vacacional que han entendido, que este tipo de registros que se contempla en la moción, es efectivo y para ellos, por lo tanto, van a votar a favor.

Turno para el concejal y portavoz del grupo municipal Popular, D. Marcos José González Alonso, quien señala que su postura era la de no compartir esta moción, puesto que no tenemos competencias al respecto, ya que son trámites supramunicipales y lo único que se pedía a los ayuntamientos es una comunicación previa, luego el Cabildo lo da por una declaración responsable, y a veces sucede que se dan de baja y no se comunica, siendo difícil llevar ese registro.

A continuación interviene la concejala Delegada de Turismo, D^a Eudita Mendoza Navarro, quien reconoce que es cierto que tenemos una amplia bolsa de vivienda vacacional y tenemos elaborado un listado por la Concejalía de Turismo, pero es verdad que nos encontramos con un conflicto bastante grave en la

tramitación con el Cabildo, ya que muchas personas con viviendas vacacionales cesaban en su actividad y no lo comunicaban y además desde hace más de un año las altas que se están transmitiendo por el Cabildo, la policía turística especialmente, están viniendo casi sin información de sus propietarios, no sabiendo si es por la Ley de protección de datos o porque lo tramitan así sin más. Hoy en día están llegando con los datos de su ubicación y poco más, por lo que debido a esto se ha complicado la elaboración de este listado, siendo un problema que preocupa bastante a la Concejalía de Turismo porque existen alrededor de 1.500 viviendas vacacionales en nuestro municipio, y continuamente se tramitan altas en esta actividad. Esto lo hemos trasladado al Gobierno de Canarias y hacia el Cabildo, emplazándola en los próximos días a una reunión con el Viceconsejero de Turismo para tratar este tema, indicándonos desde el Cabildo la intención del Gobierno de Canarias de crear una aplicación donde directamente puedan darse de alta los propietarios de las viviendas vacacionales y realizar modificaciones en el caso de que lo necesiten, en un principio se pretendía que esta aplicación empezara a funcionar el uno de julio, pero no sabe si por causa de la COVID hay algún tipo de retraso, exponiendo que no quieren adelantarse sin saber muy bien cómo va esta aplicación, porque es a nivel regional y es muy importante a la hora de vendernos como destino turístico.

Turno para la concejala y portavoz Socialista, D^a Jennifer Miranda Barrera, quien comparte lo expuesto por el concejal de Ciudadanos en cuanto a las competencias sobre el este tipo de registros, y agradece a la señora Mendoza Navarro que le facilite como dato el problema actual sobre las bajas porque lo desconocía. A continuación se dirige al portavoz popular diciéndole que en la moción propuesta no se trata de instar al Cabildo para que haga nada, porque nosotros no le estamos retirando competencias en esta materia al Cabildo, sino lo que estamos diciendo -explica la portavoz socialista- es que de ese Registro General sería interesante que se hiciera un listado, un registro de viviendas vacacionales del municipio, y así las personas que deseen pueden ver si a la vivienda que van a venir está o no legalizada, a través de la web, con un registro público sencillo, de fácil acceso que pueda verse si esa vivienda, efectivamente, está dada de alta y reúne los requisitos de calidad exigidos. Dice que se podría tener algún problema debido a la Ley de Protección de Datos, pero esto podría salvarse fácilmente con la solicitud del consentimiento de los propietarios de las viviendas vacacional. Concluye diciendo que el espíritu de la moción es que existan distintas plataformas a través de las cuales, las personas que nos visitan accedan y puedan verificar que vienen a una vivienda que cumple con todos los permisos y con todos los requisitos, además de que tributa adecuadamente en su municipio y en su comunidad autónoma, por lo tanto genera actividad económica, genera ingresos, tratando con ello de dar visibilidad a los que cumplen la norma y a que Granadilla sea un destino turístico de calidad.

Interviene nuevamente el portavoz del Grupo Popular, D. Marcos José González Alonso manifestando que no sabe si desde la concejalía de Turismo se puede tener acceso a REGISTRA, programa mediante el cual se podría ver todas las comunicaciones al respecto, teniendo así un listado lo más actualizado posible.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Seguidamente, interviene la concejala D^a Eudita Mendoza Navarro, manifestando que con anterioridad, estas comunicaciones se hacían a la Agencia de Desarrollo Local, y puntualiza que no se refería a la protección de datos del Ayuntamiento con los propietarios, sino que como indicaba, el conflicto surge ya que las últimas actas que nos llegan, carecen de información necesaria para realizar la facilitación de ese listado, por lo que piensa que el problema podría ser del Cabildo con la protección de datos hacia nosotros. De todas maneras, se ha recibido un correo por parte de la policía turística del Cabildo recomendando que esperemos, que no tomemos decisiones en cuanto a la vivienda vacacional, porque van a hacer la citada aplicación desde el Gobierno de Canarias para viviendas vacacionales, por lo que dice no arriesgar en este asunto y esperar, la aplicación se llamara INTUR y seguramente vaya a modificar algunas formas de trabajar o a que nos puedan dar más competencias a los ayuntamientos. Añade la concejala, que en cuanto a los alojamientos rurales ahí si se va a activar la página de Turismo Granadilla, donde tendremos mejor localizados los alojamientos rurales sin ese déficit de información a la hora de hacer un cambio.

Turno para la concejala y portavoz del grupo municipal Socialista, D^a Jennifer Miranda Barrera, manifestando que entiende perfectamente el argumento que ha esgrimido con respecto a esa previsible plataforma de la que nosotros no teníamos conocimiento, por ello y si le parece bien, como ha dicho que va a mantener una reunión, le emplaza a que cuando tenga la información sobre la creación de ese registro autonómico, público y eficaz en este tema se la traslade, proponiendo dejar sobre la mesa la aprobación de esta moción, a la espera de lo que ocurra. En el caso de que ellos no vayan a aprobar o poner en marcha esta aplicación, traerla de cara al pleno del mes de julio.

Por la Sra. Mendoza Navarro se indica que de acuerdo cualquier información se la trasladaré.

o

Finalizadas las intervenciones y previo a ser sometido el asunto a votación, por la Portavoz del Grupo Socialista proponente de la moción, se solicita que el asunto quede sobre la mesa, acordándose por el **Ayuntamiento en Pleno**, por **unanimidad** de todos los asistentes aceptar dicha petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento Orgánico Municipal.

Seguidamente por la Presidencia se expone que tratándose de un asunto incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE LECTURA EN GRANADILLA DE ABONA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta del expediente donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por la Portavoz del Grupo Socialista, se presenta moción, que se registra de entrada en este Ayuntamiento con fecha 18 de junio 2020, num. 15181, en relación con la implementación de un Plan Local de Lectura, con el siguiente contenido:

" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lectura está presente desde la infancia y a lo largo de toda la vida. El texto, independientemente del formato, tipo y soporte, es un elemento primordial como factor de comunicación e interacción del ser humano. Es por ello que resulta imprescindible desarrollar competencias individuales adecuadas para la correcta interpretación y producción de los mensajes que diariamente se necesitan para el desarrollo personal, cultural, profesional y social.

Incrementar los índices de lectura de una comunidad y mejorar la competencia lectora de sus miembros contribuye a generar una sociedad más avanzada desde el punto de vista social, cultural y económico. Considerar la lectura como una tarea colectiva y transversal e invertir en ello ayuda a crear una sociedad más cohesionada, más innovadora y más equilibrada socialmente, ya que favorece el pensamiento crítico, la igualdad de oportunidades, los mejores resultados académicos y un mayor disfrute de la cultura.

Un plan de lectura a nivel local supone proporcionar a la población de Granadilla de Abona la oportunidad de recibir estímulos y disfrutar de propuestas culturales, independientemente de las capacidades, las inquietudes o el poder adquisitivo. Tener la opción de acceder a fondos documentales y servicios bibliotecarios o asistir a una sesión de cuentos en la biblioteca pública, a unos títeres en la plaza del pueblo o a una obra de teatro en la casa de la cultura son diferentes formas de limar las diferencias sociales y fomentar la participación ciudadana en igualdad de condiciones.

A su vez, el Plan Local de Lectura debe basarse en la cooperación, la colaboración y el compromiso de sus participantes, estar liderado por la administración local y contar con el máximo respaldo institucional y de entidades sociales y empresariales, así como estar dotado con recursos humanos y materiales suficientes, teniendo como destinatarios a todos los habitantes de la localidad, independientemente de sus condiciones socioeconómicas.

Para conseguir los objetivos de este Plan Local de Lectura se deben diseñar una serie de líneas de actuación encaminadas a conseguir los objetivos propuestos, evitando la realización de acciones aisladas en el tiempo y desconectadas del objetivo global que queremos alcanzar.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que un Plan Local de Lectura debe tener como objetivos fundamentales:

1º- Promover el acercamiento a la lectura y fomento del hábito lector, tratando de elevar los índices y la calidad de los mismos.

Las líneas de actuación a seguir serían la consulta de estudios nacionales y autonómicos orientados a conocer los hábitos lectores, para poder aplicarlos a nuestro municipio y así poder tener un diagnóstico de cuál es nuestra situación de partida.

Con ello podremos desarrollar acciones más efectivas en la promoción de la lectura de una forma amplia y participativa, como puede ser fomentar la creación de clubes y talleres de lectura tanto en centros educativos, como juveniles, de mayores o culturales, crear foros para el intercambio de impresiones y recomendaciones, organizar actividades en entornos abiertos como plazas, parques, espacios culturales, etc.

2º- Potenciar el fomento de la lectura como estrategia de integración social.

Las líneas de actuación pasarían por incluir en las bibliotecas fondos documentales en lengua original de distintos países, realizar estrategias de fomento del hábito lector entre la población extranjera con dificultades y entre personas con una realidad socioeconómica que los sitúe en riesgo de exclusión o discriminación, diseñar actividades de carácter intercultural para que los colectivos de personas extranjeras compartan en igualdad su lengua de origen y todo su potencial cultural con el resto de la población, utilizar materiales de lectura fácil entre los colectivos con necesidades especiales o baja competencia comunicativa en nuestra lengua, utilizar los servicios sociales para llevar los recursos del plan de lectura a personas discapacitadas o fomentar las actividades de carácter intergeneracional.

Con todo esto, lo que se pretende mejorar es la competencia lectora de los vecinos y vecinas de nuestro municipio, incrementando sus índices de lectura, todo ello con el fin de contribuir a generar una sociedad más avanzada e inclusiva desde el punto de vista social, cultural y económico.

Para garantizar el éxito de este plan es imprescindible contar con el máximo respaldo institucional, lo que implica de forma ineludible que este sea una de las líneas estratégicas de la política cultural, para lo que debe existir un acuerdo previo por parte de todos los grupos políticos que garantice la estabilidad del plan al margen de los cambios de gobierno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento en pleno

ACUERDE

1- Promover el acercamiento a la lectura y fomento del hábito lector a través de la implantación de un Plan Local de Lectura.

2- Que el Plan Local de Lectura sea una de las líneas estratégicas de la política cultural en Granadilla de Abona.

3- Que de este acuerdo se derive el compromiso de dotar de fondos suficientes para el desarrollo del Plan Local Lectura que permita su ejecución”.

2. La Junta de Portavoces, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Interviene el concejal proponente, D. David Santos Delgado, citando al escritor español Mariano José de Larra al referirse sobre la importancia que tiene la lectura para la vida en sociedad, al ser, en su opinión, una de las actividades más necesarias en el ser humano. Citando a un comediólogo francés señala que la «lectura es el viaje de los que no pueden tomar el tren», porque cuando nos sumergimos en la lectura nos hace trasladarnos a otros mundos y realidades, amplía nuestro grado de conocimiento como persona, nos hace empatizar con otras situaciones que, a pesar de ser ficticias, tienen su correlación con la realidad que vivimos. Por todo ello, el grupo socialista entendemos que sería bonito que desde el Ayuntamiento se impulse la lectura como una de las actividades fundamentales de la concejalía de Cultura, porque es cierto que se celebra el día del libro o certámenes literarios con la población infantil y juvenil del municipio, son acciones que se realizan de forma aislada o estacional, pero no están englobado en lo que consideramos debe ser una estrategia global del municipio. Indica que el Plan Local de lectura debería de ser un documento que plantee líneas de actuación, que nos lleven a conseguir los objetivos que nos queremos plantear en ese momento, como pueden ser el acercamiento o fomento de la lectura en la población, crear foros para intercambio de impresiones y recomendaciones literarias, organizar actividades en entornos abiertos como plazas y parques.. También puede ser una herramienta que fomente la integración social, incluyendo fondos de lengua extranjera en nuestras bibliotecas; aprovechar los servicios sociales municipales para incluir en este plan a las personas discapacitadas y fomentar las actividades de carácter intergeneracional. Todo ello -apunta el concejal socialista- para contribuir a facilitar una sociedad más avanzada e inclusiva desde el punto de vista social, cultural y económico, por eso creemos que para garantizar el éxito de este Plan, se hace inevitable que cuente con el respaldo institucional, de todas las formaciones para evitar que los cambios que hayan en el futuro de los gobiernos que puedan formarse, garanticen la estabilidad de este Plan.

Seguidamente, interviene el concejal de Sí Podemos Granadilla, integrado en el grupo mixto, D. Pedro Antonio Hernández Barrera, quien expresa su apoyo a la moción presentada y cree que el gobierno municipal no podrá decir que no se presentan mociones creativas. Añade que una sociedad culta es una sociedad organizada y mucho más libre, considerando que es una de las obligaciones del Ayuntamiento promover este tipo de cultura, que sabe que lo hace, pero ir un poco más allá y abarcar otros ámbitos como el fomento de la lectura que se plantea, pareciéndole bien también lo señalado en el punto dos de fomentar haciendo hincapié en la integración social, habida cuenta la población extranjera existente en el municipio, que tenemos ciento y pico nacionalidades. Apoya y por supuesto anima a que este Ayuntamiento se anime a apoyar este Plan.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Turno para concejal y portavoz del grupo Popular, D. Marcos José González Alonso, quien señala que el Plan de Lectura es parte fundamental y se empieza todos los días, desde por la mañana con un simple periódico. Señala que hablando con su compañera le indica que desde otras instancias supramunicipales se ha estado actuando en ese mismo sentido, para confeccionar un Plan de lectura conjunto entre municipios, por lo que le parece que deben ir de la mano todos en un plan de estas características. Le parece una moción enriquecedora.

A continuación, interviene el grupo de Coalición Canaria a través de su concejala, D^a Eudita Mendoza Navarro, señalando que en marzo tenían prevista la primera iniciativa a través del Cabildo, y más concretamente de su Director Insular de Cultura, consistente en hacer oficial su sede en la biblioteca de San Isidro, para dar a conocer y animar a la gente a que conozca nuestras bibliotecas y a leer, implicando a las AMPAS, asociaciones de la tercera edad, asociaciones culturales y convertir las bibliotecas también en lugares enriquecedores donde grandes y pequeños nos podamos encontrar y hacer lecturas y disfrutar de ella. Todo esto se encuentra aplazado por la situación de la COVID, por lo que tienen que reunirse para poder retomar la iniciativa, ya que es bastante importante y que se agrupa con las actividades que realiza la concejalía desde el año 2017. Señalan en la moción actuaciones de títeres en diferentes plazas, también lo hemos hecho, pero desde el 2017 lo hacemos mediante un proyecto cultural presentado en el Cabildo, en la que ellos realizan parte de la financiación y nuestra programación de títeres, de teatro, es totalmente gratuita, precisamente para eliminar cualquier distinción social o económica que se pueda dar, tanto para grandes como para pequeños, las realizamos en bibliotecas, en exteriores, en casas de la cultura, llevando estas actividades a las medianías, también comentar que se realiza la Semana del Libro como celebración anual de la lectura, con diferentes actividades concluyendo con la feria del libro. En cuanto a la dotación presupuestaria, la estamos haciendo, con el proyecto que presentamos al Cabildo, con la subvención para la adquisición bibliográfica, aparte como es tradicional también se contará con una partida presupuestada destinada para publicaciones. Y se compran libros en diferentes idiomas y folletos. Creo que la iniciativa está, el trabajo está hecho, solo faltó culminarlo en la biblioteca de San Isidro.

En un segundo turno de intervenciones, el concejal socialista, D. David Santos Delgado, manifiesta que desconocía que hubiese pendiente esa reunión, aunque, independientemente de ello, la realización de acciones del Cabildo dentro de sus competencias en materia cultural, no es incompatible con lo que el grupo socialista plantea en esta moción, es compatible, de hecho la fuerza y el impulso que pueda hacer el Cabildo junto con el que se pueda dar por este Ayuntamiento, mejoraría lo que planteamos con este Plan de lectura. Cuando se

propone algo es normal que se pida la dotación de fondos, no decimos que no haya dotación a día de hoy, pero cuando quieres elaborar un Plan de este tipo, donde quieres marcar unas líneas con unos objetivos determinados, necesitas dotarlo económicamente, no hablamos de que se compren mas o menos libros, ni de la subvención del Cabildo, pero si se quiere aprobar este Plan como un documento de trabajo, con unas líneas marcadas, que les sirvan a ustedes de guía y a los que vengan en el futuro, para seguir trabajando, por tanto me apenaría mucho que se vote en contra de fomentar la lectura en este municipio, que no se establezca un Plan local de lectura, que se completará con lo que haga el Cabildo y con lo que ustedes quieran seguir haciendo, pero lo que planteamos es que se elabore ese Plan local con unas líneas estratégicas marcadas, que se quiere conseguir, a que población se quiere dirigir, cual es nuestro objetivo, unas líneas que sirvan para ustedes que estan hoy y para los que vengan mañana.

La concejala D^a Eudita Mendoza Navarro, responde que dentro de nuestra comunidad educativa, los centros también disponen de sus proyectos como biblioteca, por lo que considera que el respaldo institucional está, a través de las actividades que se han empezado a realizar y de los compromisos con el Cabildo y de la solicitud de subvenciones bibliográficas, y solicitudes para que este tipo de partidas se contemplen en nuestro presupuesto, no cabe duda que el respaldo está ahí y vamos a ir de la mano de las instituciones superiores.

Sometido el asunto a votación, por siete votos a favor (5 de los concejales del grupo Socialista, 1 del concejal de Si Podemos Granadilla y 1 del concejal de Ciudadanos, ambos pertenecientes al grupo Mixto) once votos en contra (8 de los concejales del grupo de Coalición Canaria y 3 de los Concejales del grupo Popular) y cero abstenciones, el Ayuntamiento en Pleno, acuerda rechazar la moción presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, antes transcrita.

Seguidamente por la Presidencia se expone que tratándose de un asunto incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA APERTURA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE QUEJAS Y SUGERENCIAS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Por el Secretario Accidental se da cuenta del expediente donde constan los siguientes



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

ANTECEDENTES

1.- Por la Portavoz del Grupo Socialista, se presenta moción, que se registra de entrada en este Ayuntamiento con fecha 18 de junio 2020, núm. 15186, en relación con la apertura de la Oficina Municipal de Quejas y Sugerencias, así como la creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, con el siguiente contenido:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2015 se crea en Granadilla la Oficina Municipal de Quejas y Sugerencias que, según reza en la página web municipal "es un recurso creado por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona en pro de la defensa de la población ante la administración local y la mejora de la calidad de los servicios municipales. Cualquier ciudadano puede dirigirse a la Oficina Municipal de Reclamaciones y Sugerencias [OMRS] para presentar sus sugerencias y reclamaciones por retrasos, desatenciones o deficiencias en el funcionamiento de los servicios municipales. Es la unidad administrativa encargada de gestionar las sugerencias y las reclamaciones de la ciudadanía en relación con el funcionamiento de los servicios municipales".

A su vez, y a tenor de la creación de dicha oficina, el 18 de enero de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona con el que se pretende construir un marco jurídico adecuado para el control eficaz de la Administración Municipal al servicio del ciudadano.

En dicho reglamento orgánico se crea en nuestro municipio la figura de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 20.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Ambas figuras encuentran su razón de ser no solo en la defensa de los intereses de la ciudadanía frente a la administración pública, sino en la participación de los administrados en los asuntos que le atañen, permitiendo ajustar mejor las políticas y los servicios públicos a las preferencias de los ciudadanos e impulsando la rendición de cuentas.

Todas estas cuestiones adquieren todavía una mayor relevancia en los ayuntamientos como administración más cercana al ciudadano.

Es por ello que la Oficina Municipal de Quejas y Sugerencias, como lugar específico para la coordinación y centralización de las quejas y sugerencias de nuestros vecinos y vecinas, no puede seguir cerrada al público.

De igual manera se hace necesario configurar la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, en los términos establecidos en nuestra propia ordenanza, como herramienta fundamental para la mejora de los servicios públicos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento en pleno

ACUERDE

Primero.- Abrir las Oficina Municipal de Quejas y Sugerencias.

Segundo.- Crear la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Il. Ayuntamiento de Granadilla de Abona en cumplimiento de la ordenanza municipal".

2. La Junta de Portavoces, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Interviene el concejal proponente del Grupo Socialista, D. David Santos Delgado, diciendo que el año pasado, a principio de la legislatura, le preguntaba a la concejala responsable de la Oficina de Quejas y Sugerencias, D^a Raquel Morales Izquierdo, que por qué se había relegado esa oficina a un día a la semana, cuando en la legislatura anterior abría en un horario normal para una administración pública, como puede ser de lunes a viernes, de ocho a tres o de ocho a dos de la tarde y me respondía que no era tan importante el número de días que se abriera, ni el número de horas, sino que lo importante era la eficacia, lo cual, menos de un año después, dicha eficacia le ha llevado a ustedes a tomar la decisión de abrir la citada oficina en horario de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, por lo que parece que ya la eficacia no es tan importante. Realmente el problema con la Oficina de Quejas y Sugerencias no ha sido ni el número de días, ni el número de horas, ni la eficacia ni la eficiencia, sino de voluntad, y más concretamente de la falta de esta, puesto que solamente con la falta de voluntad se puede explicar que un servicio municipal no tenga personal, que esté casi un año sin un trabajador, o que a la concejala responsable le pregunten en una entrevista de radio si se puede prescindir de esta oficina y que responda que sí. Solo con la falta de voluntad se puede explicar que esta oficina dependiese única y exclusivamente de su disponibilidad como concejala, y esto es así porque usted misma lo anunciaba en esa entrevista, al decir que la oficina abría los viernes y le coincidía con algunos actos de Juventud ¿quién abría entonces esa oficina en esos casos? Aparte de llamarme mentiroso en su página web publicaran que no aporó ninguna documentación que acreditase lo que afirmaba. Acto seguido da muestra al Pleno, mediante la exhibición de documentos, de las veces en las que la oficina ha estado cerrada.

Continúa señalando el concejal que luego dice que bueno, que la oficina no es que tenga una gran afluencia de público, lo que no me extraña nada, ustedes dicen que de julio a diciembre abría los viernes, luego dice en su página web que abría desde septiembre los miércoles, luego la municipal en la parte de quejas y sugerencias no dice ni día ni hora, luego dice que hay un correo llamado quejas y sugerencias.granadilladeabona.org, luego lo cambian por reclamaciones ysugerenciasgranadilladeabona.org, luego vas a la página web y ni una ni otra. De milagro alguien encontraba esa oficina para ser atendido, no me extraña que usted diga que no pasaba nadie por allí.

Turno para el concejal de SI Podemos Granadilla, integrado en el grupo mixto, D. Pedro Antonio Hernández Barrera, haciendo referencia a lo que comentaba con anterioridad la portavoz del grupo Coalición Canaria de que ustedes no



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

trabajaban porque la oposición le hacían mociones o porque salían cosas en la prensa. Este es un ejemplo más, precisamente, por quejas que ha habido el grupo socialista presentara una moción y corriendo y apurados abren nuevamente la Oficina de quejas y reclamaciones el 24 y ahora van a decir que estuvo cerrada por motivo de la pandemia.

Continúa señalando que recuerda que la Sra. Concejala dijo aquí en otro Pleno, que no entendía cómo en esa época el Sr. Adán tenía trabajo para toda una semana cuando ella en un día y en unas horas, prácticamente, se ventilaba todos los asuntos y ahora resulta que de buena a primeras sí hace falta y encima amplian el horario y personal. Esto no tiene ningún tipo de explicación, no creyendo en las casualidades sino en causalidades, y que precisamente la causa por la que reabren la oficina es la existencia de reclamaciones en las redes y en la prensa, y por la presentación de esta moción.

Seguidamente, interviene el concejal y portavoz del grupo municipal PP, D. Marcos José González Alonso, manifestando que la Oficina de Quejas y Sugerencias se abre en el 2015 y tiene mucho que hablar, pero no se va a meter en ello, el objeto de la moción es abrir la Oficina de Quejas y Sugerencias, algo que ya se ha producido. Añade que la concejala responsable ha dado salida a todas esas quejas presentadas a través del correo electrónico que se creó hace mucho tiempo, para posteriormente trasladarlas a las diferentes áreas. Nuestros vecinos también pueden reclamar además a través de los SAC y en la oficina que después de la finalización del estado de alarma, ya tiene una persona que va a abrir de 08:30 a 14 horas y la gente puede hacerlo además de los correos y los SAC.

A continuación, interviene la concejala responsable de la Oficina de Quejas y Sugerencias, D^a Raquel Morales Izquierdo, diciendo a D. David que es verdad que usted dijo una mentira porque afirmo que la Oficina no se había abierto en esta legislatura y la Oficina se abrió en julio del año pasado, en el mes de agosto permaneció cerrada como todas las instalaciones del SIEC, luego estuvimos unos meses que la abría la concejala y si coincidía con algún acto se quedaba en la oficina y como seguía esa tónica cambie el día. Aun así nunca se ha desatendido el correo. En relación al correo defectuoso manifiesta que a ella sí que le entró el correo. En cuanto a la persona que se ha adscrito al puesto, necesitábamos un administrativo y se pide, pero no había por lo que lo cubrir personalmente, hasta el día 8 que la concejala de Personal le comenta que había un administrativo libre y, visto las necesidades el día 10 se reúne con esa persona para ocupar el puesto, aunque aún tenía que permanecer en el puesto anterior durante unos días porque tenía que finalizar unas gestiones de inventario en el aeropuerto y es el día 12 cuando el concejal socialista saca ese reportaje. Concluye su intervención preguntando ¿qué fue primero, el huevo o la gallina?

En un segundo turno de intervenciones, el concejal proponente, **D. David Santos Delgado**, se dirige al portavoz Popular señalándole que sobre el tema que se puede hablar del año 2015, del 2016, incluso de años anteriores. A la concejala responsable de la Oficina le pregunta que si, efectivamente, como dice le entró el correo, entonces ¿por qué lo cambiaron? En cuanto a lo que comenta de que es el día 8 cuando se lo dice la Concejala de Personal y que el 10 se reúne con el trabajador y que se publica la nota de prensa el día 12, le digo que fue el día 11 y en cuanto a la pregunta de qué fue primero el huevo o la gallina, no sé que quiere insinuar con eso, a mí sus insinuaciones no me preocupan, me preocuparían si yo fuera el que mantuvo esa reunión con usted porque se sentirá aludido con sus palabras. Se lo digo antes y se lo repito el problema es de voluntad y lo que tiene que hacer como responsable de esa Oficina es que funcione, dando servicio a los ciudadanos y ciudadanas de Granadilla. Si aún así, aunando todos los esfuerzos y empeño y poniendo todos los medios a su disposición, la oficina no funciona, este concejal socialista sería el primero en decirle que se elimine; pero es triste -continúa manifestando- comprobar cómo la responsable de la misma dice públicamente en un medio de comunicación, que si es por ella la podían quitar, que sería lo mismo que prescindir de sus responsabilidades como concejala en este municipio.

Hace uso de su segundo turno también el concejal de Sí Podemos Granadilla, integrado en el grupo mixto, **D. Pedro Antonio Hernández Barrera**, dirigiéndose a la concejala responsable de la Oficina y manifestando que el primer acuerdo ya se ha llevado a efecto con la reapertura de la oficina, pero quiere saber si finalmente ¿se va crear esa comisión especial de sugerencias y reclamaciones que está en la ordenanza municipal?

En este segundo turno la concejala responsable de la Oficina de Quejas y Sugerencias, **D^a Raquel Morales Izquierdo** interviene señalando en cuanto a la eficiencia y utilidad de esa Oficina que hizo ese comentario básicamente porque actualmente y viendo el estado de alarma que hemos tenido, para este tipo de reclamaciones hay formas eficientes sin que los ciudadanos tuvieran que ir presencialmente a la Oficina o a los Sac, en ese sentido lo dije, no de eliminar la Oficina y el personal, sino que se pudieran presentar de forma no presencial, sin necesidad de su desplazamiento a la oficina, siendo atendidas y trasladadas a las áreas y haciéndole esta Concejala el seguimiento y nunca se ha desatendido el correo. Si hablamos de eficiencia yo el año 2015 no era política, era una ciudadana de Granadilla y me enteré como todo el mundo que se creó esta Oficina para acomodar al Sr. Arquipo, eso a mí me pareció indecente como poco, y si le puedo contar que se resolvieron en ese año de 532 dos reclamaciones, en el 2016 de 783, cinco reclamaciones, en el 2017, cuatro de 250 y en el 2018 cinco de 827, si usted cree que la oficina de quejas y reclamaciones tiene 365 días y un sueldo de una persona, para que resuelva cinco al año, creo que hablamos de cosas diferentes. . En cuanto a la Comisión se está valorando de momento no se ha tomado una decisión al respecto.

Toma la palabra el concejal de Sí Podemos Granadilla, integrado en el grupo mixto, **D. Pedro Antonio Hernández Barrera**, señalando que quiere contestar una cosa porque sabe que el Sr. Adán no la va a contestar. Usted ha dicho parte de la verdad, es decir, todo ese número de quejas es cierto, pero el problema es



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

que se remitan a los departamentos, a las concejalías y no se atedian, cosa que usted acaba de decir, que las recibe y las remite y hace el seguimiento. Tampoco es que haya mucho trabajo, las recibe y es otro el que las tiene que solucionar. Diga toda la verdad, ese número de quejas seguro que es cierto, pero cuando se pasaban a las distintas concejalías no se atendían, esa es la otra parte de la verdad.

Nuevo turno para el concejal proponente, D. David Santos Delgado, quien dirigiéndose a la señora Morales Izquierdo, le recuerda sus palabras sobre que: "se enteró en 2015 de que la Oficina de Quejas y Sugerencias se creó para acomodar a Arquipo y que eso, para ella, le parece indecente", y le pregunta ¿le parece también indecente que en 2016 se le mantuviera y se le subiera el sueldo diez mil euros? ¿Le parece decente? Porque el portavoz de su grupo político en esa legislatura dijo en este Salón de Plenos, que lo había hecho por su valentía al firmar la moción de censura, no por su trabajo, sino por firmar la moción de censura, ¿Qué le parece eso? ¿Decente? ¿Indecente? ¿Normal? Y luego están los datos, cinco en el 2016, 4 en el 2017, 5 en el 2018, ¿alguno de sus compañeros le pidió responsabilidades a D. Arquipo? le dijeron que está usted haciendo?, porque él se sentó en este salo de plenos a explicar su labor ¿alguno de los que están sentados con usted le rebatió algun datos?

El Sr. Alcalde-Presidente concluye las intervenciones aclarando que no vamos a entrar en este tipo de detalles. Cuando se creó la Oficina este Grupo político fue bastante crítico, y le digo el por qué, porque nos podían haber dicho perfectamente cuál era el origen, de hecho nos mintieron, nos dijeron que tenían que crear la Oficina de Reclamaciones y Sugerencias porque Granadilla era una gran ciudad, y lo decía la Ley de las Grandes Ciudades, y está recogido en el acta, con lo que se podía haber dicho desde el principio cuál era el objeto de crear la oficina, pero se crea y se pone al frente a un miembro de la Corporación y a un personal de confianza. Lo que ha hecho la Sra. Raquel es trabajarla directamente ella y ahora incorporando personal, de lo que se trata es de dar respuesta a los ciudadanos, en la medida de lo posible, porque a veces todo no se puede solucionar en un días o en dos, pero por lo menos, que se traslade a las áreas, que se busque la solución, y que se le pueda trasladar también sus trámites al propio ciudadano.

Sometido el asunto a votación, por **siete votos a favor** (5 de los concejales del grupo Socialista, 1 del concejal de Si Podemos Granadilla y 1 del concejal de Ciudadanos, ambos pertenecientes al grupo Mixto) **once votos en contra** (8 de los concejales del grupo de Coalición Canaria y 3 de los Concejales del grupo Popular) y **cero abstenciones**, el **Ayuntamiento en Pleno**, acuerda **rechazar** la moción presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, antes transcrita.

Seguidamente por la Presidencia se expone que tratándose de un asunto incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA, EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE GRANADILLA DE ABONA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta del expediente donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por el Portavoz del Grupo Popular, con fecha 18 de marzo de 2020, número de registro 7535, se presenta moción para la puesta en marcha de un protocolo de actuación para erradicar la violencia, el racismo y la discriminación en las instalaciones deportivas de titularidad municipal de Granadilla de Abona, cuya parte justificativa dice:

"La incompatibilidad entre el deporte y la violencia, entendida ésta en todos sus más amplios sentidos, sigue considerándose como un fenómeno muy complejo de erradicar para nuestra sociedad, obligándose así a las instituciones públicas a adoptar medidas que fomenten la prevención de cualquier posible incidente o comportamiento violento en el ámbito deportivo.

No cabe duda alguna, que la violencia acompaña al deporte ya desde sus primeras apariciones en la sociedad, aceptándose a día de hoy por todos los actores públicos y privados, el deporte como uno de los principales motores educativos de los principios y valores sociales que han de regirse en la sociedad, basado en comportamientos tolerantes, éticos y respetuosos.

Los actos de violencia física y verbal en el deporte son objeto de un claro y contundente reproche, tanto por los poderes públicos, agentes deportivos, y por la sociedad en general, existiendo diversos instrumentos jurídicos para combatirlos que, a nuestro entender, comienzan a quedarse cortos y que se deben endurecer de manera notable en pro de la defensa de los deportistas y, principalmente, de los jóvenes que practican cualquier tipo de deporte.

En conclusión, y debido a lo torticero, en ocasiones, de las normativas vigentes, es en esta línea tan vaga en la que nos encontramos serios problemas para tomar decisiones en pro de la defensa de los deportistas y agentes deportivos, como árbitros y jueces, etc.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

De la colaboración nacida entre el área de deportes de esta corporación, y el Club Deportivo ESMUGRAN, y un grupo de madres y padres de deportistas que organizan unas jornadas contra la violencia en el deporte en este municipio el próximo mes de mayo, ha nacido un documento consensuado y duro, que busca que la violencia, el racismo y la intolerancia sean expulsadas de las instalaciones deportivas de Granadilla de Abona, e invitamos a todas las formaciones políticas representadas en el Pleno a apoyar dicha iniciativa que va más allá de cualquier color o sigla política”.

2. La Junta de Portavoces, en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2020, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Antes de intervenir el concejal proponente, el Alcalde-Presidente aclara que la presente moción que a continuación va a ser tratada, había sido presentada con anterioridad, pero con motivo de la alerta sanitaria se decidió retirarla en su momento.

Abre el turno de intervenciones el concejal proponente, portavoz del grupo Popular, D. Marcos José González Alonso, manifestando que a nadie se le escapa que la violencia se ha convertido en triste protagonista del deporte y lo que es peor sin distinción de categorías, con muchos casos de padres, árbitros, etc, siendo más fácil encontrar violencia en competiciones de menores de edad que en adultos y eso es algo que nos debe hacer meditar sobre las políticas puestas en marcha hasta ahora. La regulación de las medidas contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, establecidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio y en el Real Decreto 203/2010, otorga a las Administraciones Públicas Locales responsables de la gestión de instalaciones deportivas cedidas o en gestión, un papel protagonista en el desarrollo de actuaciones de seguridad, prevención y control, quedándose corto, a nuestro entender, y tras los reiterados episodios violentos que se viven todos los fines de semana en las distintas instalaciones deportivas, nos vemos en la obligación de endurecer los protocolos de actuación, al margen de las citadas normas con rango de Ley y Real Decreto, pero de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Prevención de la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Continúa indicando el Sr. González Alonso que el protocolo tiene como objeto el establecer de forma general las medidas de seguridad, prevención y control previstas en los artículos 3 a 5 de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, así como demás normativas de aplicación, en las instalaciones deportivas dependientes de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granadilla de Abona. En cuanto al ámbito se extiende a las competiciones deportivas oficiales o no, de

cualquier disciplina deportiva y categoría que se organicen o celebren en una instalación deportiva de titularidad de ese Ayuntamiento, aplicándose el protocolo junto con el resto de las normas técnicas y organizativas, o las que reflejen las diferentes Federaciones o Instituciones Deportivas.

En el documento que sometemos a la consideración del Pleno se pretende castigar cualquier acto o conducta violenta dentro o en las cercanías de las instalaciones deportivas de titularidad municipal, que puede provocar incluso la expulsión de los tutores y del deportista de las instalaciones y de la organización o equipo, si el causante de los actos reincide.

Finaliza indicando que, dentro de esos actos violentos se incluye los referentes a racistas, xenófobos o intolerantes en el deporte que lleven incluso a la suspensión del evento o actividad deportiva. Coincidiremos que es el momento de actuar y apostar por el deporte como herramienta eficaz para construir una sociedad más y mejor preparada y adaptada a las necesidades del siglo XXI, y o convertir nuestras instalaciones en campos de boxeo o recintos donde se ponga en tela de juicio la integridad de una persona, mayor o menor, por el color de su piel, condición sexual, religiosa o cuales quiera que sean, pidiendo a los miembros del Pleno que apoyen esta medida al ser partícipes, como padres o madres preocupados por lo acaecido en las instalaciones deportivas, que anteriormente se vieron en muchos recintos deportivos de Canarias y de la península.

Antes de dar la palabra al señor concejal de Ciudadanos, D. José Adán García Casañas, el Alcalde-Presidente aclara que en el punto anterior, para que no haya un mal sabor de boca, hay que decir que entiende que el Sr. Adán, hizo su labor lo mejor posible queriendo sacar los expedientes adelante, como cada uno de los miembros que estamos aquí.

Interviene el concejal de Ciudadanos, integrado en el grupo Mixto D. José Adán García Casañas, quien primeramente agrade las últimas palabras de reconocimiento del Sr. Alcalde y añade que para el buen funcionamiento de la Oficina de Quejas y Sugerencias se debe dotar de los medios necesarios. En lo tocante a la moción propuesta por el portavoz Popular, comenta que desde Ciudadanos siempre hemos defendido la puesta en marcha de un protocolo que erradique la violencia, el racismo, la discriminación o cualquier tipo de acoso, entendiendo que el término violencia hace referencia a cualquier tipo de esta. Sobre el citado protocolo dice que se va a hacer especial hincapié en la violencia de género. Concluye diciendo que no solo es importante los protocolos de actuación sino también los protocolos de prevención; en este sentido, manifiesta que el voto de su grupo político va a ser a favor.

Seguidamente, interviene la concejala y portavoz del grupo municipal Coalición Canaria, D^a María Candelaria Rodríguez González, manifestando su total apoyo a la moción.

A continuación, interviene la concejala y portavoz socialista, D^a Jennifer Miranda Barrera, indicando a D. Marcos que va a tener el apoyo del grupo socialista, pero no entiende la lógica del gobierno. Asegura que va a tener el respaldo del partido socialista porque es lo que se espera de los representantes políticos que tienen responsabilidad. Se dirige al concejal proponente para decirle que él mismo podía haber hecho este protocolo y aplicarlo directamente desde su área, sin



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

necesidad de traerlo a este Pleno. Pero dado que no se tiene en consideración la opinión de los concejales de la oposición para la acción política de este municipio, lo que ha quedado así reflejado en el voto negativo del gobierno al completo, con respecto a mociones que son absolutamente propositivas y que no dicen nada malo de la gestión del gobierno, no entendemos que usted traiga a este pleno Pleno dicha moción. Todos sabemos y somos conscientes de que las instituciones y las administraciones tienen que colaborar para erradicar la violencia en cualquier ámbito, y que por tal motivo apoyarán la moción, aunque -insiste la concejal socialista- no entiende por qué se trae esta moción al Pleno pudiéndose realizar desde la propia área del concejal proponente y, por contra, se rechazan, porque sí, las mociones de este mismo tipo realizadas por la oposición.

Interviene el concejal de Sí Podemos Granadilla, integrado en el grupo mixto, D. Pedro Antonio Hernández Barrera, manifestando su apoyo a esta moción, no importa aquí y ahora el color político, estando totalmente en contra de la violencia de cualquier tipo. Concluye diciendo que es una buena iniciativa y que todo lo que sea sumar siempre lo apoyarán.

Turno para el concejal proponente, portavoz del grupo Popular D. Marcos José González Alonso, quien manifiesta que no va contestar la segunda parte de la intervención de la concejala socialista, porque dice no venir a cuento; pero sí quiere aclarar que lo que se trata con esta moción es intentar dar solución al problema que tenemos en el deporte. Se ha puesto información en todas las instalaciones deportivas de juego limpio dentro y fuera. Concluye diciendo que esta propuesta cree que es positiva y que servirá de argumento necesario para poder repeler a los violentos. Agradece el apoyo.

Sometido el asunto a votación, por **unanimidad** de todos los asistentes, el Ayuntamiento en Pleno

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL EN LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS EN INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA.

PREÁMBULO

La regulación de las medidas contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte establecidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio y en el

Real Decreto 203/2010 otorga a las administraciones públicas locales, responsables de la gestión de instalaciones deportivas cedidas o en gestión, un papel protagonista en el desarrollo de actuaciones de seguridad, prevención y control.

Quedándose corto, a nuestro entender, y tras los reiterados episodios violentos que se viven todos los fines de semana en las distintas instalaciones deportivas, nos vemos en la obligación de endurecer los protocolos de actuación, al margen de las citadas normas con rango de Ley y Real Decreto, pero de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

I. CAPÍTULO ANTECEDENTES

Artículo 1. Objeto. El presente Protocolo tiene como objeto el establecer de forma general las medidas de seguridad, prevención y control previstas en los artículos 3 a 5 de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, así como demás normativa de aplicación, en las instalaciones deportivas dependientes de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Artículo 2. Ámbito. El ámbito del presente Protocolo se extiende a las competiciones deportivas oficiales o no, de cualquier disciplina deportiva y categoría, que se organicen o celebren en una instalación deportiva de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Granadilla de Abona. Se aplicará el presente Protocolo junto con el resto de las normas técnicas y organizativas, o las que reflejen las diferentes Federaciones o Instituciones deportivas.

Artículo 3. Definiciones. Concepto de instalaciones deportivas. Se entiende por instalaciones deportivas, a los efectos de este Protocolo, todos aquellos edificios, campos, recintos o dependencias, de cualquier característica, tanto al aire libre como cubiertas, cuyo uso natural esté destinado a la práctica deportiva, incluyendo las zonas de equipamiento, complementarias o funcionalmente necesarias para el desarrollo de la misma.

3.1. Actos o conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte:

a) La participación activa en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos, cuando tales conductas estén relacionadas con un acontecimiento deportivo que vaya a celebrarse, se esté celebrando o se haya celebrado.

b) La exhibición en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos, de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen de alguna forma inciten, fomenten o ayuden a la realización de comportamientos violentos, o constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el espectáculo deportivo.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
INSERIE

c) La entonación de cánticos que inciten a la violencia, o a la agresión en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos. Igualmente, aquéllos que constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el espectáculo deportivo.

d) La irrupción no autorizada en el área de competición.

e) La emisión de declaraciones o la transmisión de informaciones, con ocasión de la próxima celebración de una competición o espectáculo deportivo, ya sea en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte público en los que se pueda desplazarse a los recintos deportivos, en cuya virtud se amenace o incite a la violencia o a la agresión a los participantes o asistentes a dichos encuentros, así como la contribución significativa mediante tales declaraciones a la creación de un clima hostil, antideportivo o que promueva el enfrentamiento físico entre los participantes en encuentros o competiciones deportivas o entre asistentes a los mismos.

f) La facilitación de medios técnicos, económicos, materiales, informáticos o tecnológicos que den soporte a la actuación de las personas o grupos que promuevan la violencia, o que inciten, fomenten o ayuden a los comportamientos violentos, o la creación y difusión o utilización de soportes digitales utilizados para la realización de estas actividades.

3.2. Actos racistas, xenófobos o intolerantes en el Deporte:

a) La realización de actos en que, públicamente o con intención de amplia difusión, y con ocasión del desarrollo de una prueba, competición o espectáculo deportivo, o próxima su celebración, una persona física o jurídica emita declaraciones o transmita informaciones en cuya virtud una persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón del origen racial, étnico, geográfico o social, así como por la religión, las convicciones, la discapacidad, la edad o la orientación sexual.

b) Las actuaciones que, con ocasión del desarrollo de una prueba, competición o espectáculo deportivo o próxima su celebración, o en los recintos deportivos, en sus alrededores, o en los medios de transporte públicos en los que se pueda desplazarse a los recintos deportivos, supongan acoso, entendiendo por tal toda conducta no deseada relacionada con el origen racial o étnico, geográfico o social, así como la religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, humillante u ofensivo.

c) Las declaraciones, gestos o insultos proferidos en los recintos deportivos con motivo de la celebración de actos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte públicos en los que se puedan desplazar a los mismos, que supongan un trato manifiestamente vejatorio para cualquier persona por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social, así como por la religión, las convicciones, la discapacidad, edad, sexo u orientación sexual así como los que inciten al odio entre personas y grupos o que atenten gravemente contra los derechos, libertades y valores proclamados en la Constitución Española y las normas al respecto.

d) La entonación, en los recintos deportivos con motivo de la celebración de actos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte públicos en los que se puedan desplazar a los mismos, de cánticos, sonidos o consignas así como la exhibición de pancartas, Grupo Municipal Granadilla de Abona banderas, símbolos u otras señales, que contengan mensajes vejatorios o intimidatorios, para cualquier persona por razón del origen racial, étnico, geográfico o social, por la religión, las convicciones, su discapacidad, edad, sexo u orientación sexual, así como los que inciten al odio entre personas y grupos o que atenten gravemente contra los derechos, libertades y valores proclamados en la Constitución Española y normas al respecto.

e) La facilitación de medios técnicos, económicos, materiales, informáticos o tecnológicos que den soporte, inciten o ayuden a personas o grupos de personas a realizar en los recintos deportivos con motivo de la celebración de actos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte enunciados en los apartados anteriores.

f) La facilitación de medios técnicos, económicos, materiales, informáticos o tecnológicos a las personas y grupos que promuevan los comportamientos racistas, xenófobos e intolerantes en el deporte, así como la creación y utilización de soportes digitales con la misma finalidad.

3.3. Entidades deportivas: Los clubes, agrupaciones de clubes, entes de promoción deportiva, sociedades anónimas deportivas, federaciones deportivas, ligas profesionales o de aficionados, y cualesquiera otras entidades cuyo objeto social sea deportivo, siempre y cuando participen en competiciones deportivas.

3.4. Personas organizadoras de competiciones y espectáculos deportivos en el ámbito del presente Protocolo:

a) La persona física o jurídica que haya organizado la prueba, competición o espectáculo deportivo.

b) Cuando la gestión del encuentro o de la competición se haya otorgado por la persona organizadora a una tercera persona, ambas partes serán consideradas organizadoras a efectos de aplicación del presente Protocolo.

3.5. Deportistas: Las personas que dispongan de licencia deportiva por aplicación de los correspondientes reglamentos federativos, tanto en condición de jugadores, como de personal técnico o entrenadores, árbitros o jueces Grupo



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
BENEFICIA

Municipal Granadilla de Abona deportivos y otras personas titulares de licencias que participen en el desarrollo de las competiciones oficiales o no.

Artículo 4. Contenido del Protocolo. El Protocolo de Seguridad, Prevención y Control es un documento de aplicación a las Competiciones Oficiales o Aficionado, o de cualquier categoría o disciplina deportiva que se desarrolle en instalaciones, edificios, campos, recintos o dependencias, de cualquier característica, tanto al aire libre como cubiertas, cuyo uso natural esté destinado a la práctica deportiva, incluyendo las zonas de equipamiento, complementarias o funcionalmente necesarias para el desarrollo de la misma. La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granadilla de Abona exigirá al o a los organizadores de cualquier competición, encuentro o disciplina deportiva, independientemente de su categoría, el cumplimiento estricto del presente Protocolo de actuación, junto con el resto de las obligaciones establecidas para dichos organizadores, recogiendo y reflejando las siguientes cuestiones:

- a) Las medidas de seguridad estructural de las instalaciones deportivas.
- b) Las medidas de prevención de conductas violentas, racistas, xenófobas o intolerantes en el interior de los recintos de titularidad municipal de Granadilla de Abona.
- c) Las medidas de control de acceso y permanencia de espectadores, debiendo especificar las adoptadas para evitar la introducción de objetos o productos no autorizados por su peligrosidad, rigidez, dimensiones; para prohibir la venta o consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias prohibidas; así como para garantizar que la venta de productos en el interior de la instalación deportiva se ajuste a las condiciones establecidas.
- d) Las medidas de control orientadas a evitar la exhibición de simbología o la difusión de mensajes durante las competiciones que vulneren las previsiones legalmente establecidas.

II MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS RECINTOS MUNICIPALES

Artículo 5. Condiciones de acceso al recinto.

5.1. Con carácter general, al margen de las disposiciones específicas que se adopten por cada entidad deportiva y/o federación, el acceso al recinto deportivo donde se desarrolle la competición deportiva debe cumplir los Grupo Municipal Granadilla de Abona siguientes requisitos, y en su caso podrá prohibirse el acceso al recinto, en el caso de que:

- a) Se haya participado en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos, previos a la celebración de la competición deportiva.

b) Introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, como elementos punzantes, cortantes, o de peso superior a 500 gramos/mililitros susceptibles de utilizarse como proyectiles, tales como alimentos en recipientes rígidos, bebidas embotelladas o sus envases.

c) Introducir en el recinto o estar en posesión de bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos y dispositivos pirotécnicos.

d) Encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.

e) Introducir cualquier clase de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, psicotrópicas, estimulantes o análogas.

f) Realizar cánticos, expresiones, sonidos o actitudes que inciten a la violencia, o que pretendan vejear a una persona o grupo de ellas por razón de su raza o etnia, discapacidad, religión o convicciones, sexo u orientación sexual.

g) Introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten a la violencia o al terrorismo, o en cuya virtud una persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón de su origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, sexo u orientación sexual.

h) Irrumpir en el área de competición.

i) Haber sido sancionado con la prohibición de acceso a cualquier recinto deportivo en tanto no se haya extinguido la sanción.

j) No hacer frente al precio de la entrada y tributos que graven la operación si los hubiere. Grupo Municipal Granadilla de Abona.

k) Cualquier otro que se establezca específicamente para la competición organizada o autorizada por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

5.2. Con la intención de velar por el cumplimiento de las prohibiciones y condiciones de acceso a las instalaciones deportivas donde se celebren acontecimientos o espectáculos deportivos en instalaciones de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Granadilla de Abona, organizados o gestionados por esta concejalía y/o responsables de cada evento, determinarán en cada competición la puesta en marcha de los controles, cacheos, dispositivos de seguridad u otras medidas operativas que se puedan adoptar de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

5.3. Los espectadores y asistentes a la competición quedan obligadas a someterse a los controles pertinentes para la verificación de las condiciones referidas en este artículo, y en particular:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

a) Ser grabados mediante circuitos cerrados de televisión en los alrededores del recinto, en los accesos y en el interior del mismo.

b) Sometidos a registros personales dirigidos a verificar las obligaciones contenidas en los apartados del punto primero de este artículo.

5.4. Se impedirá la entrada a toda persona que incurra en cualquiera de las conductas señaladas en el apartado 1º, en tanto no deponga su actitud, o esté incurso en alguno de los motivos de exclusión.

Artículo 6. Condiciones de permanencia en el recinto. Para poder permanecer como espectador en las instalaciones de titularidad municipal donde se desarrollen espectáculos o acontecimientos deportivos, es condición de obligado cumplimiento:

a) No alterar el orden público.

b) No iniciar o participar en altercados o peleas.

c) No practicar actos violentos ni realizar agresiones de ningún tipo.

d) No entonar cánticos ni proferir expresiones que inciten a la violencia, sean vejatorias, contengan injurias, amenazas, insultos, o que impliquen cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, convicciones personales, orientación sexual o discapacidad, o que atenten contra la dignidad de las personas físicas o jurídicas o cualquier Grupo Municipal Granadilla de Abona institución, sea pública o privada, o que constituyan un acto de menosprecio manifiesto a las personas participantes en el espectáculo o acontecimiento deportivo.

e) No exhibir pancartas, banderas, símbolos u otros distintivos con mensajes que inciten a la violencia, sean vejatorios, contengan injurias, amenazas, insultos, o que impliquen cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, convicciones personales, orientación sexual o discapacidad, o que atenten contra la dignidad de las personas físicas o jurídicas o cualquier institución, sea pública o privada, o que constituyan un acto de menosprecio manifiesto a las personas participantes en el espectáculo o acontecimiento deportivo.

f) No lanzar ningún tipo de objeto a los espacios ocupados por los espectadores o hacia las zonas ocupadas por deportistas, miembros de los

equipos de árbitros o personas relacionadas con el desarrollo del espectáculo o acontecimiento deportivo.

g) No irrumpir sin autorización en el área de competición, en los espacios reservados al personal relacionado con el espectáculo o el acontecimiento deportivo, o en cualquier otro espacio que no esté destinado especialmente para los espectadores.

h) No tener, ni activar, ni lanzar cualquier clase de armas o cualquier otro tipo de objetos o instrumentos que pudieran producir los mismos resultados.

i) No tener, ni activar, ni tirar bengalas, petardos, explosivos, o en general productos inflamables, fumíferos, o corrosivos.

j) No consumir drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

k) Ocupar las localidades de la clase y lugar que correspondan al título de acceso al recinto del que se disponga, así como mostrar el mencionado título a requerimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de cualquier empleado o colaborador del organizador, si fue necesario o requerido.

l) Cumplir los reglamentos internos del recinto deportivo. Grupo Municipal Granadilla de Abona.

Artículo 7. Control y gestión de acceso a Recintos Deportivos. Se podrá establecer un sistema de gestión de acceso al recinto deportivo, que asegure la identidad de la persona que porta la entrada para la competición y estableciendo un sistema de supervisión que evite la introducción o tenencia en el recinto deportivo de:

a) Envases de bebidas, alimentos y demás productos que sean de metal, vidrio, cerámica, madera o cualquier otro material similar.

b) Bebidas embotelladas, permitiéndose los vasos o jarras de plástico, papel plastificado u otro material similar.

c) Cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos y dispositivos pirotécnicos.

d) Productos que superen los 500 gramos de peso o 500 mililitros de volumen y puedan ser utilizados como elementos arrojados.

e) Cualquier clase de bebida alcohólica.

f) Sustancias estupefacientes, psicotrópicas, estimulantes o análogas.

Artículo 8. Expulsión de las instalaciones. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Protocolo de Actuación en Instalaciones Deportivas de Titularidad de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
CANTARIA

de Granadilla de Abona, además de las consecuencias que se puedan derivar cuando los mencionados incumplimientos constituyan delitos o faltas tipificadas en las leyes penales, la expulsión inmediata del infractor de las instalaciones donde se esté desarrollando la competición. Los organizadores y entidades deportivas tendrán la obligación de poner en conocimiento de la Policía Local de Granadilla de Abona y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de lo sucedido al objeto de tomar cuantas decisiones sean oportunas al objeto de evitar comportamientos violentos de cualquier índole, en las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 9. Suspensión del evento o competición. Desalojo del recinto deportivo. Corresponde a los árbitros, jueces y organizadores del evento, o en su defecto Policía Local de Granadilla de Abona o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la facultad de no iniciar, paralizar, suspender temporal o definitivamente, por iniciativa propia o a propuesta de la organización, árbitros o jueces. Cuando la decisión arbitral se funde en Grupo Municipal Granadilla de Abona la apreciación de incidentes de público relacionados con actos o conductas violentas, racistas, xenófobas o intolerantes o con el incumplimiento por el público de las condiciones de permanencia en el recinto la suspensión podrá ser temporal o definitiva.

9.1. Suspensión temporal. Árbitros o jueces de las disciplinas deportivas, Agentes del Orden, adoptada la medida, requerirá al organizador, para que se transmita por medio de la megafonía, si existiera, sistemas audiovisuales o cualquier otro disponible en el campo, mensajes que insten a los asistentes a mantener un comportamiento respetuoso, condenando esas conductas e informando de las consecuencias, en caso de persistir en su comportamiento. Será obligatorio para el organizador, la pronta ejecución de estas instrucciones, debiendo el árbitro recoger en sus actas o informes el grado de colaboración en el cumplimiento de las mismas, a los efectos disciplinarios que pudieran corresponder. Transcurrido un tiempo prudencial, y restablecida la normalidad, se reanudará el encuentro o prueba de la forma reglamentariamente determinada.

9.2. Suspensión definitiva. Cuando los incidentes revisten gravedad, por iniciativa de la Organización, Árbitros, Jueces Deportivos, o de los Agentes del Orden, tras recabar el parecer y de común acuerdo con el organizador o bien a instancia de éste, podrá suspender definitivamente el encuentro o prueba en función de las circunstancias concurrentes, poniendo en conocimiento de las Fuerzas del Orden lo ocurrido, e identificando a las personas que han propiciado los incidentes. Una vez analizada la documentación, la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granadilla de Abona no descarta la vía judicial.

9.3. Desalojo total o parcial. En función de la apreciación de incidentes de público relacionados con conductas definidas, en general, como violentas, racistas, xenófobas o intolerantes o con el incumplimiento por el público de las condiciones de permanencia en el recinto, la decisión de desalojo se adoptará a puerta cerrada y de mutuo acuerdo por el árbitro y el organizador, y en su caso los delegados de los clubes o equipos contendientes, anunciándose al público e instando el voluntario cumplimiento de la orden de desalojo.

a) El desalojo puede afectar a:

- La totalidad del aforo, o un sector o sectores determinados y con separación física de otros sectores del recinto, en cuyo caso se aplicarán las previsiones del plan de evacuación a la zona afectada, teniendo en cuenta la dificultad añadida de la posible negativa de todo o parte del público a realizar dicho desalojo, Grupo Municipal Granadilla de Abona por lo que se extremarán las llamadas a la evacuación voluntaria y se facilitará dicha evacuación al público que lo desee. Transcurrido un tiempo prudencial, se llevará a cabo el desalojo de las personas que no lo hayan hecho voluntariamente, atendiendo a los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad.

- Un grupo determinado de espectadores, procurándose en primer lugar aislar el grupo del resto de espectadores, con los medios o procedimientos adecuados a ese fin (cordones de seguridad, reubicación provisional y temporal de espectadores no afectados en los espacios de acceso, etc.). Una vez aislado el grupo, se efectuarán llamadas a la evacuación voluntaria y se facilitará dicha evacuación a quien lo desee. Transcurrido un tiempo prudencial, se llevará a cabo el desalojo de aquellos integrantes del grupo que no hubieran abandonado el recinto voluntariamente.

- Una vez llevado a cabo el desalojo, parcial o total, se establecerán las medidas necesarias para evitar el reingreso en las instalaciones durante el desarrollo del encuentro, de los espectadores afectados por la orden de desalojo, hayan evacuado voluntariamente el recinto o hayan sido desalojados. Realizado el desalojo y comprobado el restablecimiento de la normalidad, el evento se podrá reanudar de la forma reglamentariamente determinada, en caso de que hubiera sido suspendido a tal efecto. Tanto el desalojo total como parcial, independientemente de si se lleva a cabo de manera voluntaria o forzosa, se realizará sin perjuicio de la formalización de las denuncias que correspondan por los comportamientos previos de los espectadores, así como por el incumplimiento de la orden de desalojo, que constituye una infracción muy grave establecida según el artículo 22.1.c) de la Ley 19/2007. III - MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Artículo 10. Medidas de seguridad estructural en las instalaciones. La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granadilla de Abona requerirá a los organizadores y Clubes que actúen como locales la adopción de las medidas necesarias para cumplir las medidas de seguridad en las instalaciones deportivas establecidas en el presente Protocolo en las instalaciones deportivas de titularidad municipal. Grupo Municipal Granadilla de Abona.

Artículo 11. Medidas de prevención de conductas racistas, xenófobas o intolerantes en el interior de los recintos deportivos. Conforme a la Ley



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (RD. 2816/1982) y el Reglamento para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos (RD. 769/1993) y la Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, se adoptarán las medidas necesarias por parte del responsable de la organización y de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granadilla de Abona, para la prevención de conductas racistas, xenófobas o intolerantes en el interior de los recintos o instalaciones deportivas municipales.

Entre otras, se podrán adoptar las siguientes medidas:

a) Medidas tendentes al mantenimiento del orden público conforme a las instrucciones que la Policía Local de Granadilla de Abona o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado puedan dictar en cualquier momento, y en colaboración directa con estas últimas.

b) En concentraciones superiores a 100 personas, disponer de personal encargado de vigilancia al que se encomendará el orden personal encargado de vigilancia.

c) Control de accesos para evitar la introducción de armas u otra clase de objetos que puedan usarse como tales, así como cualquier elemento que pueda suponer el uso de simbología que pruebe una conducta racista, xenófoba o intolerante.

d) Control de aforo (si fuera necesario). e) Evitar el acceso de los concurrentes a las áreas o dependencias reservadas a los deportistas, árbitros o jueces.

f) Cualquier otra que se adopte de forma específica para una competición deportiva.

Artículo 12. Medidas de control para evitar simbología y difusión de mensajes racistas, xenófobos o intolerantes. En el marco de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Grupo Municipal Granadilla de Abona Actividades Recreativas (RD. 2816/1982) y el Reglamento para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos (RD. 769/1993) y la Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, se adoptarán las medidas necesarias para evitar la simbología y difusión de mensajes racistas, xenófobos o intolerantes, en coordinación directa con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, entre otras medidas de seguridad pública, se podrán adoptar.

a) Durante el control de acceso al recinto deportivo se controlará específicamente que no se porten medio alguno para la difusión de mensajes racistas o xenófobos, prohibiendo el acceso con cualquier elemento que permita dicha difusión, entre otros, pancartas, bufandas, ropa, etc.

b) Sistema de comunicación con el público conminando el cese de dichas situaciones y la posibilidad de suspensión de la competición deportiva conforme lo establecido en el presente protocolo. Específicamente, se difundirán y explicitarán, a través de la megafonía y de los sistemas disponibles, mensajes en los que claramente:

I. Se condene y repruebe todo tipo de acto o conducta racista, xenófoba o intolerante.

II. Se dignifique, apoye y respalde a las víctimas de actos racistas xenófobos o intolerantes, así como a sus familiares.

III. Se informe adecuadamente de las medidas disciplinarias que se adoptarán frente a quienes sean identificados como autores de conductas racistas, xenófobas o intolerantes.

IV. Se recuerde la posibilidad de eludir la imposición de medidas disciplinarias contra del organizador o atenuar su responsabilidad cuando la participación de los aficionados o asistentes a los eventos permita localizar e identificar a los autores de actos racistas, xenófobos o intolerantes.

c) En coordinación directa con Policía Local de Granadilla de Abona y/ o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el organizador tendrá la obligación de comunicar cualquier elemento, circunstancia, mensaje, etc., racista, xenófobo o intolerante que se produzca en el recinto deportivo, de forma inmediata.

d) Prohibir la venta o distribución de panfletos, carteles, fanzines, pegatinas o cualquier publicación racista, dentro y en los alrededores de Grupo Municipal Granadilla de Abona los recintos, borrando inmediatamente todas las pintadas racistas, xenófobas o de contenido similar que sean realizadas en las instalaciones donde se desarrolle cualquier actividad deportiva, independientemente de su disciplina o categoría.

e) Recoger en el acta arbitral o su anexo cualquier incidente racista, xenófobo o intolerante que se produzca en el desarrollo de la competición. La paralización o interrupción momentánea de la competición donde se produzcan conductas racistas, xenófobas o intolerantes -tanto de obra como de palabra- será una facultad reservada a los árbitros y/o jueces.

f) Cualquier otra que se adopte de forma específica para una competición deportiva a instancias de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granadilla de Abona, Policía Local y/o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Artículo 13. Medidas de seguridad pública. En el marco de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (R. D. 2816/1982) y el Reglamento para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos (R.D. 769/1993) y la Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, se adoptarán las medidas necesarias de seguridad pública en coordinación directa con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Entre otras medidas de seguridad pública, se podrán adoptar:

a) Control de acceso y permanencia en el recinto conforme a lo establecidos en los artículos anteriores de este protocolo.

b) Adopción de medidas tendentes a la separación física de aficiones rivales, con la adopción de resoluciones que incidan en dicha separación, así como la comunicación de tal circunstancia a la Policía Local de Granadilla de Abona o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

c) Sistema de comunicación con el público.

d) Colaborar activamente en la localización e identificación de los infractores y autores de las conductas prohibidas por la Ley, en Grupo Municipal Granadilla de Abona coordinación con la Policía Local de Granadilla de Abona, y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

e) Cualquier otra que se adopte de forma específica para una competición deportiva.

Artículo 14. Medidas a Adoptar por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona. Según establece las normativas vigentes en materia de violencia, Protección de la Seguridad Ciudadana, de Espectáculos Públicos, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, el Reglamento para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos y contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, el Excmo. Ayuntamiento de Granadilla de Abona, bajo solicitud de la Concejalía de Deportes, se reserva la potestad de:

a) retirar cualquier ayuda pública, subvención, o en caso de haber sido otorgada, exigir su devolución inmediata, si ante los actos violentos descritos en el presente protocolo, no cuenta con la colaboración de los organizadores y federaciones responsables, en la identificación de los responsables, o la colaboración que para tal fin, pudieran solicitar la Policía Local de Granadilla de Abona y/o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

b) La retirada de la sesión parcial o completa de las instalaciones deportivas de titularidad municipal, si ante los actos violentos descritos en el presente protocolo, no cuenta con la colaboración de los organizadores y federaciones responsables, en la identificación de los responsables, o la colaboración que para tal fin, pudieran solicitar la Policía Local de Granadilla de Abona y/o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

c) Tomar parte como acusación por la vía judicial y/o penal al objeto de eliminar cualquier episodio relacionado con la violencia, actos violentos o vejatorios en el deporte y en instalaciones deportivas.

d) Creación de un directorio de personas relacionadas con incidentes violentos y/o vejatorios en instalaciones deportivas, al objeto de prohibirles el acceso a instalaciones deportivas de titularidad municipal.

e) Favorecer la máxima colaboración entre entidades deportivas, federaciones deportivas, clubes, asociaciones, y federaciones de árbitros, para con la Policía Local de Granadilla de Abona y/o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA DEL EJERCICIO 2019.

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 28 de febrero de 2020, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2019 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 24 de febrero de 2020, se inició procedimiento para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

2. Con fecha 27 de febrero de 2020, se eleva informe por la Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto y límite de Deuda Pública.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

3.- Con la misma fecha, por la Intervención Municipal se eleva el informe a que hace referencia el artículo 191.3 del TRLRHL y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, por el se aprueba el Reglamento Presupuestario.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Los artículos 191.3 TRLRHL y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, establecen que corresponderá al presidente de la Entidad, la aprobación de la liquidación del Presupuesto, previo informe de la intervención.

SEGUNDA.- La reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto desde el punto de vista económico financiero para las Entidades Locales, dos modificaciones sustanciales: a) la obligación de adecuar todas nuestras actuaciones (elaboración y liquidación del presupuesto) al principio de estabilidad presupuestaria; y b) los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública, se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos y su pago gozará de prioridad absoluta, lo que supone romper el tradicional esquema de prioridad de pagos que establece el artículo 187 del TRLRHL.

TERCERA.- Dando cumplimiento al mandato constitucional, se ha aprobado la LOEPSF, en cuyo artículo 3 establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea.

CUARTA.- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que la Intervención Local elevará al Pleno, con ocasión de la liquidación del Presupuesto, un informe que tiene carácter de independiente y acompañará al requerido por el artículo 191.3 del TRLRHL., sobre el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la propia entidad local y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.

Por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Granadilla de Abona del ejercicio 2019, que ofrece el siguiente resumen por capítulos de ingresos y gastos.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

Capítulo		Importe
I	Impuestos Directos	14.088.278,44
II	Impuestos Indirectos	196.856,86
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	10.394.664,84
IV	Transferencias Corrientes	22.421.268,83
V	Ingresos Patrimoniales	451.747,07
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
VII	Transferencias de Capital	2.453.246,12
TOTAL INGRESO NO FINANCIERO		50.006.062,16
VIII	Activos Financieros	123.695,39
IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESO FINANCIERO		123.695,39
TOTAL LIQUIDACIÓN		50.129.757,55

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2019		
Capítulo		Importe
I	Gastos de Personal	12.337.534,58
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	17.402.243,22
III	Gastos Financieros	95.632,09
IV	Transferencias Corrientes	3.120.163,77
V	Fondo de Contingencia	0,00
VI	Inversiones Reales	1.463.405,38
VII	Transferencias de Capital	45.120,38
TOTAL GASTO NO FINANCIERO		34.464.099,42
VIII	Activos Financieros	123.695,39
IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTO FINANCIERO		123.695,39
TOTAL LIQUIDACIÓN		34.587.794,81

Concepto		Importe
I-VII	Ingresos no financieros. (+)	50.006.062,16
I-VII	Gastos no financieros. (-)	34.464.099,42
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO		15.541.962,74

SEGUNDO.- El Resultado Presupuestario ajustado del ejercicio, de conformidad con lo que se establece en la regla 78 y siguientes de la Instrucción Modelo Normal de Contabilidad Local arroja las siguientes magnitudes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. Operaciones Corrientes	47.552.916,04	32.955.573,68	-	14.597.242,38
B. Otras operaciones financieras	2.453.246,12	1.508.525,76	-	944.720,36
1. Total operaciones no financieras (a+b)	50.006.062,16	34.464.099,42		15.541.962,74
2. Activos Financieros.	123.695,39	123.695,39		0,00



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
IEMERIE

3. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	50.129.757,55	34.587.794,81	15.541.962,74

AJUSTES			
4. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales.		392.663,99	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.		422.943,77	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.		496.146,54	
TOTAL AJUSTES (3+4-5)		319.461,22	
RESULTADO PRESUPUESTARIO			15.861.423,96

TERCERO.- El Remanente de Tesorería para el ejercicio 2019, arroja el siguiente resultado.

(+) FONDOS LÍQUIDOS		47.590.040,19
(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		21.223.189,31
De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	406.074,29	
De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados.	20.678.461,77	
De otras Operaciones Presupuestarias	138.653,25	
(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.		6.915.116,79
De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	4.832.678,51	
De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados.	210.476,95	
De Operaciones no Presupuestarias.	1.871.961,33	
4. (+) Partidas Pendientes de aplicación		-753.616,27
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	758.269,49	
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.653,22	
I. Remanente de Tesorería Total (1-2+3).		61.144.496,44
II. Saldos de dudoso cobro.		17.485.548,13
II. Exceso de Financiación.		981.618,59
III. Rte de Tesorería para gastos generales (I-II-III).		42.677.329,72

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193.4 del TRLRHL y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

QUINTO.- Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del presente ejercicio 2020.

SEXTO.- Dar cuenta del informe de estabilidad presupuestaria, regla de Gasto y Límite de deuda de la liquidación del ejercicio de 2019, a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales”.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad toma conocimiento del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, antes transcrito.

2.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020, DE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021-2023 DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA.

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de marzo de 2020, del siguiente tenor literal:

“Uno de los principios generales en los que se estructura la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), es el de la plurianualidad. Así, se establece en el artículo 5 que la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas, se encuadra dentro del Marco Presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad, por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.

Este marco presupuestario a medio plazo, que está destinado a garantizar la programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública contendrá entre otros, los siguientes parámetros (artículo 29 de la LOEPSF):

- Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.*
- Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos en cuanto a su evolución tendencial, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
- Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

La Orden HAP/2015/20112, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), que establece en su artículo 6 la obligación de remitir la información sobre los planes presupuestarios a medio plazo, recogidos en el artículo 29 de la LOEPYSF, en los que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos de las Entidades Locales y a través de los cuales se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

Por todo lo anterior expuesto.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2021-2023 del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

SEGUNDO.- Remilir el citado Plan Presupuestario 2021-2023 al Ministerio de Administraciones Públicas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

TERCERO.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre a los efectos de su toma de conocimiento”.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad toma conocimiento del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, antes transcrito.

3.-DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020, EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN A LA CONCESIONARIA DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA BÁSICA POLIVALENTE, TIPO 2 Y DEL ESPACIO ACUÁTICO ELEMENTAL, ASÍ COMO INSTALACIONES DEPORTIVAS ANEXAS, A LA REAPERTURA DE LAS INSTALACIONES CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19.

Seguidamente por la Presidencia, se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2020, en relación con la autorización a la concesionaria de la explotación de la Piscina Básica Polivalente, Tipo 2 y del Espacio Acuático Elemental, así como Instalaciones Deportivas anexas, a la reapertura de las Instalaciones con la implementación del protocolo de prevención del contagio del Virus Covid-19, con el siguiente tenor literal:

“2º.- AUTORIZACIÓN A LA CONCESIONARIA DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA BÁSICA POLIVALENTE, TIPO 2 Y DEL ESPACIO ACUÁTICO ELEMENTAL, ASÍ COMO INSTALACIONES DEPORTIVAS ANEXAS A LA REAPERTURA DE LAS INSTALACIONES CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19.

Por el Secretario se da cuenta del respectivo expediente instruido en el Área de Deportes de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El 28 de enero de 2008 se suscribió, Convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la construcción de una Piscina básica polivalente (Tipo 2) en el municipio.

2.- El 30 de julio de 2009, entre las mismas Administraciones, se suscribe Adenda I al citado convenio por la que, además de la construcción de la ya

prevista piscina básica polivalente (Tipo 2), se incorpora la construcción de un Espacio Acuático Elemental (Piscina Tipo I).

3.- Con fecha 25 de noviembre de 2009, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación del Pliego de cláusulas Económico Administrativas Particulares que regirían la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la redacción de los proyectos y dirección de obras de un espacio acuático elemental y una piscina básica polivalente en el Término Municipal de Granadilla de Abona, así como de su construcción y explotación.

Dicho pliego de cláusulas fue elaborado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una vez declarado desierto el procedimiento abierto tramitado para la misma adjudicación ya que, en virtud del convenio citado en los antecedentes anteriores es la Administración encargada de adjudicar y controlar la ejecución de las obras por el concesionario, subrogándose el Ayuntamiento en la posición del Cabildo como titular de las instalaciones una vez finalizadas y recibidas las obras por el Excmo. Cabildo Insular.

4.- Una vez finalizada la licitación descrita en el antecedente anterior, el contrato para la ejecución de las obras de las Piscinas descritas y su posterior explotación fue adjudicado a la UTE formada por Aqualia Gestión Integral del Agua S.A y Fomento de Construcciones y Contratas.

5.- En el caso de la Piscina de La Jurada la entrega de las instalaciones se produjo el día 10 de mayo de 2013. En el caso de la Piscina de Los Hinojeros, la entrega se produjo el 24 de julio de 2014. A partir de dichas fechas se comenzó a ejecutar las prestaciones derivadas de la concesión administrativa de las instalaciones, pasando a depender el contrato del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

6.- En fecha 13 de marzo de 2020, las instalaciones hubieran de ser cerradas al público como parte de las medidas preventivas para prevenir la propagación de la pandemia COVID-19.

7.- Una vez flexibilizadas las restricciones existentes en el marco de la normativa aprobada para prevenir la propagación de la enfermedad, la UTE concesionaria ha presentado escrito mediante registro de entrada 13.516 de 9 de junio de 2020, solicitando autorización para proceder a la reapertura de las instalaciones y reinicio de la explotación de la concesión administrativa a partir del 13 de junio de 2020.

Asimismo, ha solicitado que se autorice la implementación de las medidas preventivas y de control de aforo descritas en el Anexo del escrito presentado, así como la forma de compensación a los usuarios por el tiempo abonado, pero no disfrutado, debido a la repentina cancelación de las actividades.

8.- Por el Técnico del Área de Deportes, con fecha 12 de junio de 2020, se ha emitido informe jurídico con carácter favorable y propuesta de resolución en el sentido de que procede la autorización a la concesionaria de la explotación de la gestión de los centros deportivos municipales ubicados en La Jurada y Los Hinojeros consistentes, respectivamente, en una Piscina Básica Polivalente, Tipo 2, y un Espacio Acuático Elemental, así como instalaciones deportivas anexas



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

para la reapertura de las instalaciones con la implementación del protocolo de prevención del contagio del virus COVID-19.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en virtud del convenio y pliego de cláusulas administrativas descritos en los antecedentes del presente, se ha subrogado en la posición del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como órgano de contratación y Administración de la que depende esta concesión, siendo las instalaciones propiedad de este Ayuntamiento.

Segunda.- En cuanto a la suspensión de la actividad de explotación de las instalaciones, la misma no es imputable a la empresa concesionaria y en lo que respecta al protocolo de uso de las mismas, se considera que el mismo cumple con las medidas preventivas necesarias para prevenir contagios de la pandemia.

Respecto a la forma de compensación a los usuarios, la forma de realizarla entra dentro del ámbito de la legítima organización empresarial de la forma de explotar las instalaciones, pues no afecta a las tarifas de la misma, que es lo que compete aprobar al Ayuntamiento.

En lo relativo a la fecha de reapertura, también se considera adecuada, siempre y cuando previamente se haya procedido a la limpieza y desinfección de las instalaciones y a la colocación de todas las medidas pasivas de control (cartelería informativa etc.).

Tercera.- Es competente para la resolución del presente expediente, el Pleno del Ayuntamiento de Granadilla de Abona. No obstante, dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo del Ayuntamiento en Pleno con fecha 27 de junio de 2019, publicado en el BOP n.º 105, de 30 de agosto siguiente.

Por todo lo expuesto, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar a la concesionaria de la explotación de la gestión de los centros deportivos municipales de Granadilla de Abona ubicados en La Jurada y Los Hinojeros consistentes, respectivamente, en una Piscina Básica Polivalente, Tipo 2, y un Espacio Acuático Elemental, así como instalaciones deportivas anexas las siguientes cuestiones:

- *Reapertura de las instalaciones a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo.*
- *Implementación del protocolo de prevención del contagio del virus COVID-19 y del control de aforo de las instalaciones, según se describe en el Anexo del escrito presentado por la empresa, mediante registro de entrada 13.516 de 9 de junio de 2020.*

SEGUNDO.- *En cuanto a la forma de compensación a los usuarios por el tiempo abonado, pero no utilizado, de uso de las instalaciones como consecuencia de su cierre repentino por la pandemia, se comunica a la empresa concesionaria que la forma de compensación entra dentro del ámbito de las relaciones concesionario-cliente.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria y al Departamento de Deportes Municipal a los efectos oportunos".*

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, antes transcrito.

4.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y POR LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020.

La Presidencia, cumpliendo lo mandado en los artículos 88 3 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las resoluciones que han sido dictadas por la Alcaldía y sus delegados, desde la última sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 2020 hasta la presente, para que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 104 de la citada norma reglamentaria.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen.

IV. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. RUEGOS.

Seguidamente al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y al



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

artículo 97 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias se han formulado los siguientes

RUEGOS

FORMULADOS POR D. JOSÉ ADÁN GARCÍA CASAÑAS

A la concejala responsable de bibliotecas y salas de estudios.-

RUEGO.- Proponer que haga todo lo posible, para que las instalaciones municipales de bibliotecas y salas de estudio, pudieran mantenerse el máximo de horario posible durante los meses de verano.

A la concejala de Seguridad.

RUEGO.- Aumente la presencia policial en las playas y dé indicación al servicio de socorrismo que establezca medidas contra la aglomeración de personas en las playas.

FORMULADOS POR D. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA

A la concejal responsable del SAC.

RUEGO.- Buscar algún tipo de alternativa o sistema que pudiese disminuir el tiempo en las llamadas del 010, como están haciendo organismos como el SEPE, en el que la persona que recibe la llamada recoge tus datos y luego te llama, en vez de estar esperando en cola.

Al área de Servicios.-

RUEGO.- Colocación de reductores de velocidad y paso de peatones elevados en la Calle de la Iglesia, en Chimiche.

FORMULADOS POR D^a. JENNIFER MIRANDA BARRERA

Al área de Servicios.

RUEGO.- Que se proceda a la desinfección de los parques y zonas infantiles del municipio, que se retiren los precintos y que se proceda a la apertura de estos espacios públicos, para que los niños y las niñas puedan salir a jugar.

A la concejala de Seguridad.

RUEGO.- Que se incremente la presencia policial en la costa de nuestro municipio, sobre todo en las playas, para tratar de evitar que se propague el virus nuevamente y para garantizar las medidas de distanciamiento que se imponen en la normativa estatal relativas a la nueva normalidad.

2.- PREGUNTAS.

Seguidamente al amparo de lo previsto en el artículo 102 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias y del artículo 97.6 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se han formulado las siguientes:

PREGUNTAS

FORMULADAS POR D. JOSÉ ADÁN GARCÍA CASAÑAS

A la Concejalía de Personal.

PREGUNTA.- ¿Cuándo piensan llevar a cabo la subida salarial del 2% al personal laboral y funcionario como se había recogido en los presupuestos municipales?

RESPUESTA.- Tantos los representantes del personal laboral como del personal funcionario, propusieron que dicha subida fuera efectiva en un momento posterior, pagándose con carácter retroactivo. Quiero aclarar que esta subida salarial no incluye a los miembros del grupo de gobierno, sino únicamente al personal laboral y funcionario del ayuntamiento.

A la Concejalía de Obras.

PREGUNTA.- ¿Cuál es el motivo del retraso de las obras de reparación y de reafaltado de la calle de Vicácaro? Obra que se inició en el año 2018 y que ya en 2019 Ciudadanos planteaba la misma pregunta.

RESPUESTA.- He pasado por la obra y hay personal trabajando en ella. El retraso ha sido debido a la exigencia de los propios vecinos de hacerles las canalizaciones de riego, luego ha sido la posterior caída del muro de la huerta y el colapso en la carretera. Según dice la empresa la obra estará terminada en diez días.

FORMULADAS POR D. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA

Al Sr. Alcalde-Presidente.

PREGUNTA.- ¿Tiene conocimiento de que haya llegado a este ayuntamiento la orden de paralización de la obra del hotel, en La Tejita?



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

RESPUESTA.- A fecha de ayer, puedo decir que aún no ha llegado dicha orden, ni del Ministerio, ni de Costas.

A la Concejala del Sector Primario.

PREGUNTA.- ¿Cómo se está realizando el pago del alquiler que se está pagando por el grupo electrógeno del mercadillo, que son aproximadamente unos ocho mil euros es anual, bianual?

RESPUESTA.- El pago del grupo se pagó en el momento que se cortó la luz. Actualmente se dispone de uno municipal. Se votó por unanimidad de la asociación no gastar o invertir allí, en cuanto a las instalaciones, sino crear un nuevo Mercado del Agricultor.

FORMULADAS POR D^a CARMEN DOLORES RODRÍGUEZ DE VERA

A la Concejalía de Servicios.

PREGUNTA.- Se ha incrementado el número de palomas en el municipio, con el consecuente daño que ocasionan sus excrementos y de salud pública. Los puntos principales son las viviendas inacabadas de Los Hinojeros, en El Médano, unos adosados inacabados en la Calle Mar Adriático creando problemas al Colegio Montaña Pelada y un edificio en la Calle Italia que está también inacabado. El 20 de julio de 2018 se realizó el último contrato con duración de un año, pudiendo ser prorrogado por una anualidad más ¿Por qué no fue prorrogado el correspondiente contrato, y por qué no se ha hecho otro hasta la fecha de hoy?

RESPUESTA.- Se lo haré llegar por escrito toda la documentación.

A la Concejalía de Cultura.

PREGUNTA.- Desde el Cabildo se pusieron en contacto con este Ayuntamiento, creo que con la ADL, para la realización de un curso de formación dirigidos a personas desempleadas y se solicitó la Casa de la Cultura de San Isidro. ¿Qué dificultades existen para no ceder este espacio o cualquier otro, como pueden ser las aulas del SIEC?

RESPUESTA.- Se está valorando por la mutua los riesgos de los grupos de trabajo y también tenemos que esperar a la designación de la ratio de los servicios que estamos prestando.

FORMULADAS POR D^a JENNIFER MIRANDA BARRERA

A la Concejalía de Empleo.

PREGUNTA.- Hace ya tres meses que el grupo municipal PSOE presentó la propuesta sobre las ayudas a los autónomos, hace un mes que se aprobó en Pleno y aprobamos la modificación presupuestaria, y ya ha terminado el plazo de exposición pública de las Bases. ¿Cuándo se va a abonar la subvención o ayuda a los autónomos y las pymes de este municipio?

RESPUESTA.- El pasado 22 a las doce de la noche acabó el plazo para hacer alegaciones a la modificación presupuestaria, el 23 se hizo el RC, y ahora falta el informe para sacar la convocatoria, se publicará y saldrá. A principios de julio empezará el plazo para solicitar las ayudas o subvenciones.

Al Sr. Alcalde-Presidente.

PREGUNTA.- ¿Es usted consciente de que con su negativa a autorizar la entrada en este Pleno ha vulnerado derechos fundamentales de la ciudadanía; si es usted consciente de que ha vulnerado el Reglamento de este Pleno dado entre todos; si es usted consciente de que ha vulnerado normativa estatal relativas a las medidas de la nueva normalidad aprobadas por el Estado español?

RESPUESTA.- Desde que se decretó el estado de alarma, cuando se conoció la pandemia, y las actuaciones que se han llevado a cabo, posteriormente; primero, no hubo Plenos, luego se ha celebrado con este el tercer Pleno, y hemos tenido siempre la misma dinámica, es decir, la Corporación justo debajo, y se ha habilitado la parte superior para los medios de comunicación. No ha habido ninguna diferencia al Pleno anterior y a otro Pleno, eso es lo que ha ocurrido.

Sobre la respuesta anterior la concejala y portavoz del grupo municipal PSOE, solicita del Secretario de la Corporación que conste expresamente en acta lo siguiente: *«En los últimos Plenos existía una normativa estatal de estado de alarma que impedía el acceso a espacios públicos, que esa normativa estatal ya no existe, y que está habilitado el acceso público a los espacios, como por ejemplo, al Ayuntamiento de Granadilla; y que con lo que ha ocurrido esta mañana aquí se han vulnerado gravemente derechos fundamentales de la ciudadanía, así como la normativa reiterada al comienzo de mi intervención».*

FORMULADAS POR D. DAVID SANTOS DELGADO

A la Concejalía de Educación.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
INSEREE

PREGUNTA.- ¿Por qué la Escuela Infantil sigue cerrada? ¿Es intención de la concejalía que se abra lo antes posible, sobre todo durante los meses de verano, teniendo en cuenta que las escuelas privadas sí están abiertas?

RESPUESTA.- Hace unos días se nos comentó la ratio para las guarderías. En base a eso ya he hablado con la empresa y con los técnicos de Educación para hacer un protocolo concreto a nuestra guardería municipal, además de proceder a la selección de los niños, porque el espacio es el que es y no hay más aulas. Estamos abarcando el problema de la ratio haciendo un protocolo con la empresa que gestiona la guardería y ver cómo y quiénes, finalmente accederán a la escuela, siempre y cuando sea viable.

Al Sr. Alcalde-Presidente.

PREGUNTA.- ¿Tiene usted conocimiento de si algún miembro de su grupo de gobierno se encuentra en la situación de imputado o investigado, por los vertidos realizados en la costa del municipio?

RESPUESTA.- Se la contestaré por escrito.

FORMULADAS POR D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MARRERO

A la Concejalía de Obras.

PREGUNTA.- ¿Cuáles serán los nuevos plazos para la finalización de la obra del espacio cultural el Secadero de Tabaco, y cuándo se prevé su inauguración y próxima apertura?

RESPUESTA.- En principio, la terminación de la obra está estimada para el mes de febrero. Habrá primero que acondicionarlo y luego se pondrá en funcionamiento.

A la Concejalía de Cultura.

PREGUNTA.- ¿Por qué aún no se están impartiendo las clases de pintura en Granadilla y en Los Abrigos? Sabe que las clases, tal y como se comprometió el año pasado, la Asociación artística es la que debe seguir eligiendo a los profesores y llevar el sistema de formación que ha llevado los últimos años. ¿Hay algún problema?

RESPUESTA.- Por el mismo motivo de que todavía se están adaptando las instalaciones, y a la espera de la valoración del técnico sobre los riesgos acordes a la nueva normalidad. En breves comenzaremos. No hay problema.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas, treinta y dos minutos, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual, yo en mi condición de Secretario doy fe.



A large, stylized blue ink signature, likely belonging to the Secretary mentioned in the text.